



**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI**

**ESTADOS FINANCIEROS
a 31 de Diciembre de 2020 y
2019**

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los señores Accionistas de
METRO CALI S.A.

Opinión

1. He auditado los estados financieros adjuntos de **METRO CALI S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y 2019, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En mi opinión, los estados financieros fielmente tomados de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **METRO CALI S.A.** a 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, de conformidad con el Marco Normativo Técnico de Información Financiera contenido en la Resolución 414 de 2014.

Fundamento de la opinión

3. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de **METRO CALI S.A.** de conformidad con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para los Contadores (IESBA), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a la auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Otra información

4. La Dirección es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el informe de Gestión, pero no incluye los estados financieros ni mi informe de auditoría correspondiente.
5. Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.
6. En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por mí en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección material en esta otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada que informar a este respecto.

7. No obstante lo anterior, he verificado que existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos.
8. Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró la Emergencia Económica en el territorio nacional. En virtud de éste, emitió varios decretos con fuerza de ley tendientes a hacer frente a la actual emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID 19. Igualmente estableció lineamientos aplicables a la entidad en áreas críticas tales como la laboral con el decreto 021 del 17 de marzo de 2020, la comercial con el decreto 398 del 13 de marzo de 2020, y fiscales con los decretos 435 y 438 del 19 de marzo de 2020, entre otros.

Para el caso de **METRO CALI S.A.**, dadas las disposiciones tanto nacionales como locales, durante la pandemia se redujo la movilidad de pasajeros. De manera progresiva, se autorizó un aforo máximo de los buses del 35% y finalmente del 50% de su capacidad, lo cual implicó que se movilizaron menos pasajeros pero que la variación en kilómetros recorridos por los buses no hubiera disminuido sustancialmente.

Durante enero, febrero y la primera quincena de marzo de 2020 (prepandemia), la movilización diaria de pasajeros era aproximadamente de 350.000. Con posterioridad a la pandemia la movilización es de 145.000; es decir, hay una reducción cercana al 60% en pasajeros movilizadas, lo cual afecta negativamente el ingreso de Metro Cali.

Durante el año 2020, el ingreso presupuestado del Sistema Integrado de Transporte Masivo era de \$298.152 millones siendo la participación de **METRO CALI S.A.** de \$20.870.6 millones, pero la ejecución real fue de \$149.308 millones con una participación de **METRO CALI S.A.** de \$10.451.5 millones. Esto implica que **METRO CALI S.A.** tuvo una reducción en sus ingresos por concepto de participación en el SITM por \$10.419,1 millones, lo cual motivó a la entidad a solicitar al señor alcalde de Santiago de Cali mediante comunicación del 21 de agosto de 2020, la reorientación de recursos por \$5.000 millones de la sobretasa a la gasolina que se encontraban asignados al proyecto Fortalecimiento de SITM MIO en Santiago de Cali y/o implementación de la infraestructura del Sistema integrado de Transporte Masivo en Santiago de Cali, para trasladarlos al funcionamiento de la entidad.

El municipio de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.1868 de octubre 14 de 2020, modificó su presupuesto para la vigencia comprendida entre enero 1 y el 31 de diciembre de 2020 y como resultado de dicha modificación, el Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal COMFIS, mediante acta No. 4131.020.1.13.043-2020 de sesión del 25 de septiembre de 2020 aprobó efectuar las modificaciones propuestas y autorizó este traslado presupuestal solicitado por **METRO CALI S.A.**

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

9. La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Marco Normativo Técnico de Información Financiera contenido en la Resolución 414 de 2014, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.
10. En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando según

corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizar el principio contable de empresa en funcionamiento.

11. La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de **METRO CALI S.A.**

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

12. Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros individuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden ser por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.
13. En el anexo A, de este informe de auditoría, se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de los Estados Financieros. Esta descripción que se encuentra en la página 8, es parte integrante de nuestro informe.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

14. Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal, conceptúo también que durante los años 2020 y 2019, la contabilidad de **METRO CALI S.A.** se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva se llevaron y conservaron debidamente; se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la entidad y de terceros en su poder; durante el transcurso del año 2020 efectuamos visitas periódicas con nuestro equipo de trabajo que originaron informes con mis recomendaciones, las cuales han sido acogidas por la administración de **METRO CALI S.A.**; se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral; He verificado que la Dirección se manifieste en su informe de gestión, sobre el cumplimiento de la Ley 603 de 2000.
15. A 31 de diciembre de 2019 nuestra opinión manifestaba que la entidad ha continuado con las conciliaciones mensuales del recaudo de las estaciones por parte de la Unión Temporal Recaudo y Tecnología según el contrato de concesión para el Diseño, Implementación, Integración, Financiación, Puesta en marcha, Operación y Mantenimiento del Sistema de Información Unificado de Respuesta del sistema MIO – "SIUR", vigente entre la compañía y Unión Temporal de Recaudo y Tecnología, presentándose al cierre de dicho año una diferencia no material que no afectaba significativamente la calidad de la información útil para la toma de decisiones. Igualmente se manifestó que con relación al proceso de validación de recargas de recaudadores externos MARKA y GANE, no se continuó con GANE sin que hayan quedado saldos por conciliar y con MARKA no se presentan diferencias materiales.

Al 31 de diciembre de 2020 se ha continuado con estas conciliaciones mensuales, presentándose al cierre de dicho año una diferencia no material que no afecta significativamente la calidad de la información útil para la toma de decisiones. Igual situación se presenta con la validación de recargas con el recaudador externo MARKA, sin que se presenten diferencias materiales

16. Al 31 de diciembre de 2019 nuestra opinión manifestaba que par el año 2019 fueron reportados 220 procesos jurídicos en contra de la entidad cuyas pretensiones indexadas ascendían a \$352.486,4 millones, las cuales de acuerdo con la aplicación de la Resolución No. 912.110.618 del 31 de diciembre de 2018, generan un valor a registrar de \$196.653,0 millones.

Como consecuencia de lo anterior, el patrimonio para los meses de agosto y septiembre de 2019 disminuyó a -\$139.929,9 millones y -\$168.726,4 millones respectivamente, quedando inmersa la entidad en la causal de disolución dispuesta en el numeral 2 del artículo 457 del Código de Comercio, razón por la cual la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mediante acta 3 del 24 de septiembre de 2019 autorizó a la Presidencia de la entidad para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias ante la Superintendencia de Transporte para acogerse a lo dispuesto en la Ley 550 de 1999.

Igualmente se manifestaba que mediante Resolución 10873 del 11 de octubre de 2019 emitida por la Superintendencia de Transporte, se aceptó la solicitud de METRO CALI S.A. de promoción del acuerdo de reestructuración. Al 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 550 de 1999 y la asignación del promotor, estaba pendiente de dar cumplimiento al artículo 23 de dicha ley, el cual establece que: *"Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que haya quedado definida la designación del promotor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de esta ley, deberá realizarse una reunión para comunicar a los interesados el número de votos admisibles y la determinación de la existencia y cuantía de las acreencias"*. Dicha reunión fue realizada el 11 de febrero del 2020.

Al 31 de diciembre de 2020 se reportan 240 procesos jurídicos en contra de la entidad cuyas pretensiones indexadas ascienden a \$615.159,9 millones, las cuales de acuerdo con la aplicación de la Resolución No. 912.110.618 del 21 de diciembre de 2018, generan un valor a registrar de \$270.181,8 millones, de los cuales 24 corresponden a funcionamiento con pretensiones indexadas por \$1.496,9 millones y un valor a registrar por \$1.431,8 millones que afectan el patrimonio de la entidad (funcionamiento) por considerarse con probabilidad de pérdida mayor o igual al 50%.

Al 31 de diciembre de 2020 el proceso de reestructuración de pasivos se encuentra en la etapa de resolución de objeciones por parte de la Superintendencia de Sociedades, para posteriormente continuar con el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto dentro del proceso de la Ley 550 de 1999

17. A diciembre 31 de 2019 en nuestra opinión manifestamos que: en relación al anticipo entregado en el 2009 a Hafira Vethaziva Ltd por valor de \$6.825,2 millones, correspondiente al 30% del contrato MC-OP-03-07 por un valor total de \$22.750,8 millones para los estudios, diseños y construcción de la estación terminal de cabecera Calima, de los cuales se trasladó a cuentas de orden la suma de \$6.544,7 millones, dado que en la liquidación unilateral se reconocieron como gastos válidos la suma de \$280,5 millones, el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle mediante auto notificado el 17 de junio de 2019, ordenó emplazar al demandado para surtir el trámite, estando pendiente de la resolución de esta solicitud.

Al 31 de diciembre de 2020, mediante auto de sustanciación 164 del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle notificado el 1 de septiembre de 2020, se designó como curador ad-litem en calidad de defensor de oficio del demandado al abogado Ricardo Arango Arrollo, estando pendiente que dicho tribunal lo oficie, para que proceda a contestar la demanda.

18. A diciembre 31 de 2019 nuestra opinión manifestaba que mediante comunicación 201941510300064371 del 30 de diciembre de 2019 emitida por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Cali, se adjuntaba el informe técnico del 20 de diciembre de 2019 elaborado por los profesionales de dicha Secretaría, el cual indicaba el siguiente motivo como limitante para el recibimiento de las obras: *"En el artículo quinto del convenio interadministrativo suscrito en el año 2013 y con vigencia de 10 años, se establece el mantenimiento de las vías y de acuerdo a la información suministrada este mantenimiento no se realizó, razón por la cual es de fundamental importancia determinar las condiciones técnicas de entrega, teniendo en cuenta que son la carta de navegación para que la Secretaria de Infraestructura realice un plan de mantenimiento en el momento de la entrega"*.

De acuerdo con el informe emitido por la doctora Maria Luisa Salinas Piedrahita – abogada contratista de la oficina de gestión predial -, la gestión realizada durante el año 2020 para la entrega de obras es el siguiente:

- **Gestión ante la Subdirección de Impuestos y Rentas del Municipio:** Se logró conciliar y verificar el estado de cuenta entregado en el mes de enero de 2020 por valor de \$1.495,6 millones. De igual manera, se solicitó para la vigencia 2020 la baja de la deuda por concepto de impuesto predial unificado de los predios adquiridos en ocho (08) contratos de obra, por valor de \$332,9 millones.
- **Gestión ante la Subdirección de Catastro.** Se han realizado diferentes mesas de trabajo con la Subdirección de Catastro para revisar temas catastrales importantes para la gestión de entrega de predios, así:
 - A. Se solicitó el cambio de propietario de 28 predios, de los cuales se ha logrado el cambio de 9 predios y se encuentran proceso los 19 restantes, se está revisando este asunto, con el Coordinador de Mutaciones catastrales.
 - B. En la vigencia 2020 se solicitaron a la Subdirección de Catastro (15) mutaciones catastrales. En las mesas de trabajo realizadas con la Coordinación de Mutaciones Catastrales se ha logrado revisar estas solicitudes y otras de vigencias anteriores, se logró la expedición de cincuenta y nueve (59) resoluciones.
- **Gestión ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.** Se entregaron los componentes de doce (12) obras, para gestionar el formato ante DATIC. De igual manera, se ha revisado el documento jurídico que permita el retorno de la infraestructura que requiere **METRO CALI S.A.** para continuar con el funcionamiento de la operación.

- **Gestión ante la Secretaría de Infraestructura.** Se han realizado diferentes mesas de trabajo con la Secretaría de Infraestructura para conciliar los diferentes temas técnicos, se acordó la entrega de doce (12) obras sin afectación predial que se encuentran con todos los soportes jurídicos, técnicos y financieros, se realizó un cronograma de visitas, un formato de inventario que se debe anexar a los expedientes, también se está revisando el acta definitiva de entrega y recibo de las obras para esta vigencia.

19. Al 31 de diciembre de 2019 nuestra opinión manifestaba que mediante comunicación 917.102.12188 2019 del 10 de octubre de 2019, el Director de Operaciones (E) le informa al Director Financiero y Administrativo que durante el 2019 las instalaciones físicas del laboratorio de emisiones de gases vehiculares se han utilizado en actividades relacionadas a capacitaciones del personal técnico de Metro Cali S.A. y de Blanco y Negro Masivo, al igual que en la verificación técnica para la certificación de los autobuses eléctricos que ingresaron en septiembre de 2019, pese a lo anterior no habían sido utilizados en la finalidad correspondiente, dado que no se cuenta con los gases de patronamiento.

El laboratorio de mediciones de gases vehiculares fue evaluado en conjunto con la Dirección de Planeación de Metro Cali S.A., para definir el estado de los equipos y la puesta a punto de funcionamiento. La Dirección de Operaciones ha manifestado en reiteradas ocasiones que puede operar los equipos para las diferentes pruebas siempre que se pueda contar con los recursos e insumos necesarios para dichas actividades.

Al 31 de diciembre de 2020 mediante comunicación 915.104 21.5.26.2021 del 12 de enero de 2021, la directora de infraestructura (e) le informa al Director Financiero y Administrativo que durante el año 2020 los equipos del laboratorio de emisiones de gases vehiculares no fueron usados durante el 2020. Adicionalmente indica que con el fin de determinar su estado, capacidad operativa, obsolescencia y vida útil remanente, se hace necesario que **METRO CALI S.A.** adelante una consultoría con personal experto en avalúo de equipos, dadas las características técnicas de los mismos.

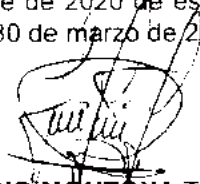
20. Al 31 de diciembre de 2019 nuestra opinión manifestaba que el valor conciliado de redes de servicios públicos ascendía a \$83.632,4 millones, y el valor pendiente de conciliar de contratos terminados ascendía a \$22.726,9 millones.

A pesar de que al 31 de diciembre de 2020 el valor pendiente de conciliar de contratos terminados asciende a \$22.726,9 millones, durante el año 2020 se cumplió con el proceso para conciliar \$4.663 millones en redes secas, estando a la espera que **EMCALI** apruebe esta conciliación.

21. Al 31 de diciembre de 2019 nuestra opinión manifestaba que el 6 de septiembre de 2019 la UTR&T (Unión Temporal Recaudo y Tecnología) presentó ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali una demanda de arbitraje en contra de Metro Cali S.A., cuyas pretensiones ascendían a \$263.320 millones, definiéndose por parte de este Centro de Conciliación el 17 de enero de 2020 como fecha para la instalación del tribunal de arbitramento.

El 9 de marzo de 2020 se realizó acto de instalación del Tribunal de Arbitramento, designando los árbitros. El 18 de mayo de 2020, **METRO CALI S.A.** radicó la contestación de la demanda arbitral.

El 20 de noviembre de 2020 se radicó memorial suscrito por las partes solicitando de común acuerdo la suspensión del proceso, lo cual fue aceptado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, y mediante auto del 26 de noviembre de 2020 de este Centro, suspendió el proceso desde el 24 de noviembre de 2020 hasta el 30 de marzo de 2021



OSCAR DARIO MONTÓYA TORRES

TP 75890-T Designado por **PKF Cabrera Internacional S.A.**

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2021

Calle 25 Norte No. 5N – 57 Oficina 338 Edificio Astrocentro

Anexo A

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas, y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de **METRO CALI S.A.** para continuar como empresa en funcionamiento. Si con la evidencia obtenida hubiera concluido que existe una incertidumbre material para que la empresa pudiera continuar como empresa en funcionamiento, lo hubiera manifestado al inicio de este informe en la sección designada para ello. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría; sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que **METRO CALI S.A.** deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros individuales, incluida la información revelada, y si los estados financieros individuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.
- También proporcioné a los responsables del gobierno de la entidad, una declaración de que he cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y me he comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar mi independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.
- Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, determiné las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros individuales del periodo actual, y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describí esas cuestiones en mi informe de auditoría.



Santiago de Cali, Febrero 15 de 2021

Señores

ACCIONISTAS METRO CALI S.A.

Ciudad

Respetados señores:

Nosotros, Representante Legal y Contador Público de Metro Cali S.A., certificamos que hemos preparado los Estados Financieros de propósito general como son: Los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, y los estados de resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio, los estados de flujo de efectivo y las notas de revelación que los acompañan, para los periodos contables terminados el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con el Marco Normativo para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público. Dicho marco hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades públicas colombianas.

Los estados financieros presentados comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, y los estados de resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio y los estados de flujo de efectivo, para los periodos contables terminados el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 y además:

- Las cifras incluidas son tomadas fielmente de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2020. Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en el desarrollo de las funciones del cometido estatal de METRO CALI S.A., en la fecha de corte.

Se han revelado los hechos posteriores al cierre en el curso del periodo que requiere revelaciones en los estados financieros.

Hemos elaborado y pagado las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con las normas legales vigentes.



Certificado No CO12/4526

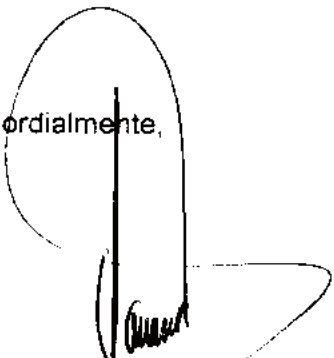
Avenida Vásquez Cobo N° 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-08 Versión: 3.0 Fecha: 18/12/2013



En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derechos de autor.

La Entidad, no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la Entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta. Conforme lo establece el artículo 87 de la Ley 1676 de 2013

Cordialmente,


OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Representante Legal


MARTHA CECILIA PIRABAN GONZALEZ
Contadora Pública
T.P. 27102 - T

Revisó: Mayerlin Salazar Guerrero – Jefe Oficina Gestión Financiera
Aprobó: Wilmer Forero Grón – Director Financiero y Administrativo



Avenida Vásquez Cobo N° 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-08 Versión: 3.0 Fecha: 18/12/2013



METRO CALI S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A 31 de Diciembre de 2020 y 2019
Cifras expresadas en miles de pesos



Certificado No. 0012-4526

Cuenta	Nota	dic-20	dic-19	Variación	%
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	1	5,983,113	5,782,175	200,938	3 %
CUENTAS POR COBRAR	3	2,071,167	4,309,608	(2,238,441)	(52) %
OTROS ACTIVOS	5	771,530	2,060,572	(1,289,042)	(63) %
ACTIVO CORRIENTE		8,825,810	12,152,355	(3,326,545)	(27) %
ACTIVO NO CORRIENTE					
INVERSIONES	2	67	67	-	0 %
CUENTAS POR COBRAR	3	94,560	22,042	72,518	329 %
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO	4	15,254,247	15,699,572	(445,325)	(3) %
OTROS ACTIVOS	5	10,221,092	9,532,734	688,358	7 %
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		25,569,966	25,254,415	315,551	1 %
TOTAL ACTIVO		34,395,776	37,406,770	(3,010,994)	(8) %
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS POR PAGAR	6	1,757,123	3,831,166	(2,074,043)	(54) %
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	7	1,080,947	1,121,360	(40,413)	(4) %
PROVISIONES	8	664,484	627,078	37,406	6 %
OTROS PASIVOS	9	-	132,588	(132,588)	- 100 %
TOTAL PASIVO CORRIENTE		3,502,554	5,712,192	(2,209,638)	(39) %
PASIVO NO CORRIENTE					
CUENTAS POR PAGAR	6	191,904,756	191,904,755	1	0 %
PROVISIONES	8	12,076,274	12,179,856	(103,582)	(1) %
OTROS PASIVOS	9	501,936	618,867	(116,931)	(19) %
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		204,482,966	204,703,478	(220,512)	(0) %
TOTAL PASIVO		207,985,520	210,415,670	(2,430,150)	(1) %
PATRIMONIO					
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		1,500,000	1,500,000	-	0 %
RESERVA LEGAL		750,000	750,000	-	0 %
RESERVAS ESTATUTARIAS		401,413	401,413	-	0 %
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		(175,660,313)	25,185,926	(200,846,239)	(797) %
RESULTADOS DEL EJERCICIO		(580,845)	(200,846,239)	200,265,394	(100) %
TOTAL PATRIMONIO	10	(173,589,745)	(173,008,900)	(580,845)	0 %
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		34,395,775	37,406,770	(3,010,995)	(8) %
CUENTA DE ORDEN DEUDORAS					
CUENTA DE ORDEN DEUDORAS	11	4,708,110,078	4,033,069,894	675,040,184	17 %
CUENTA DE ORDEN ACREEDORAS	11	3,101,992,743	2,782,483,079	319,509,664	11 %

Las Notas 1 a 21 son parte integrante de los Estados Financieros.

Conforme lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, las suscritas Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y en las notas que los acompañan que forman un todo indivisible los cuales han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Representante Legal
Ver certificación adjunta

MARTHA CECILIA PIRABAN GONZALEZ
Contadora Pública
T. P. No. 27102 - T
Ver certificación adjunta

OSCAR DARRIO MONTOYA TORRES
Revisor Fiscal
TP 75890-T
Miembro de PKF Cabrera Internacional S A
Ver opinión Adjunta

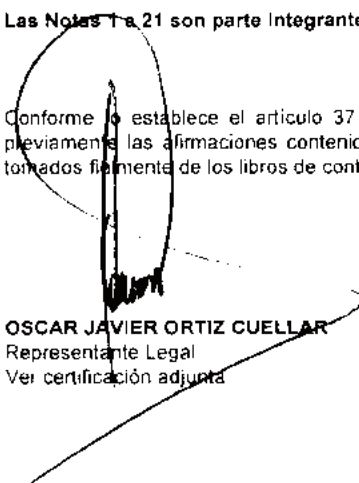
**METRO CALI S.A.****ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**
Entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
Cifras expresadas en miles de pesos

Certificado No. CO12/4526

Cuenta		dic-20	dic-19	Variación	%
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS					
SERVICIOS DE TRANSPORTE	12	1,071,451	1,769,773	(698,322)	(39) %
OTROS SERVICIOS	12	11,460,684	21,897,354	(10,436,670)	(48) %
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	12	19,497,855	11,991,906	7,505,949	63 %
INTERESES SOBRE DEPOSITOS	12	53,521	173,364	(119,843)	(69) %
TOTAL INGRESOS		32,083,511	35,832,397	(3,748,886)	(10) %
GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN					
SUELDOS Y SALARIOS	13	4,311,273	4,462,202	(170,929)	(4) %
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	13	987,926	1,071,375	(83,449)	(8) %
APORTES SOBRE LA NOMINA	13	159,538	174,120	(14,582)	(8) %
PRESTACIONES SOCIALES	13	1,537,947	1,653,953	(116,006)	(7) %
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	13	3,488,696	4,553,585	(1,064,889)	(23) %
GENERALES	13	22,368,179	25,827,497	(3,459,318)	(13) %
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	13	417,841	526,772	(108,931)	(21) %
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN		33,271,400	38,289,504	(5,018,104)	(13) %
DETERIORO, DEPRECIACIONES AGOTAMIENTO Y AMORTIZACION	14	1,053,350	12,105,013	(11,051,663)	(91) %
SUBTOTAL GASTOS		34,324,750	50,394,517	(16,069,767)	(32) %
UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL		(2,241,239)	(14,562,120)	12,320,881	(85) %
OTROS INGRESOS	15	1,785,597	2,619,686	(834,089)	(32) %
OTROS GASTOS	16	119,963	188,898,565	(188,778,602)	(100) %
OTRAS SUBVENCIONES	17	5,240	5,240	0	0 %
UTILIDAD NO OPERACIONAL		(580,845)	(200,846,239)	200,265,394	(100) %
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO		(580,845)	(200,846,239)	200,265,394	(100) %

Las Notas 1 a 21 son parte integrante de los Estados Financieros.

Conforme lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, las suscritas Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y en las notas que los acompañan que forman un todo indivisible los cuales han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.



OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Representante Legal
Ver certificación adjunta



MARTHA CECILIA PIRABÁN G.
Contador Público
T. P. No. 27102 - T
Ver certificación adjunta



OSCAR DARIO MONTOLYA TORRES
Revisor Fiscal
TP.75890-T
Miembro de PKF Cabrera Internacional S.A.
Ver opinión Adjunta



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
A 31 de Diciembre de 2020 y 2019
Cifras expresadas en miles de pesos



Descripción	Capital Suscrito y Pagado	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Resultado del Ejercicio	Resultados de Ejercicios Anteriores	Impactos por Transición	Total Patrimonio
Saldo a 31 de diciembre de 2018	\$ 1,500,000	750,000	401,413	(421,019)	597,809	25,009,136	27,837,339
Reclasificación resultados ejercicios anteriores							0
Reclasificación Impactos por transición					25,009,136	(25,009,136)	(0)
Reclasificación resultados año 2019				421,019	(421,019)		0
Resultado del ejercicio							0
Saldo a 31 de diciembre de 2019	\$ 1,500,000	750,000	401,413	(200,846,239)	25,185,926	0	(200,846,239)
Reclasificación resultados ejercicios anteriores					(200,846,239)		(173,008,900)
Resultado del ejercicio				200,846,239	(200,846,239)		(200,846,239)
Saldo a 31 de diciembre de 2020	\$ 1,500,000	750,000	401,413	(580,845)	(175,660,313)	0	(173,589,745)

Las Notas 1 a 21 son parte integrante de los Estados Financieros.

Conforme lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, las suscritas Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y en las notas que los acompañan que forman un todo indivisible los cuales han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

OSCAR JAVIER ORTIZ CUETLAR
Representante Legal
Ver certificación adjunta

MARTHA CECILIA PIRABAN GONZALEZ
Contadora Pública
T. P. No. 27102 - T
Ver certificación adjunta

OSCAR DARIO MONTOYA TORRES
Revisor Fiscal
TP. 75890-T
Miembro de PKF Cabrera Internacional S.A
Ver opinión Adjunta



METRO CALI S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A 31 de Diciembre de 2020 y 2019
Cifras expresadas en miles de pesos



2,020

2,019

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

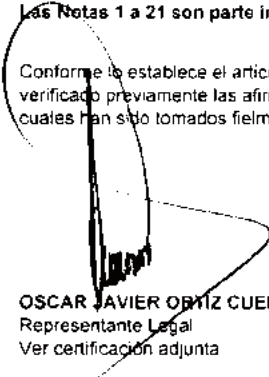
Recibido por prestación de servicios	12,969,467	23,586,680
Recibido por Subvenciones del Municipio	19,497,855	11,991,906
Recibido de otros ingresos	3,567,711	1,451,577
Recursos recibidos en administración Defensoría del pueblo	0	(2,668,553)
Pagado por bienes y servicios	(18,540,579)	(16,626,243)
Pagado por seguros y suscripciones	(734,417)	(83,125)
Pagado por beneficios a empleados	(5,889,633)	(6,052,812)
Pagado por aportes parafiscales	(1,135,159)	(1,246,090)
Pagado por servicios públicos	(238,789)	(293,092)
Pagado por honorarios y servicios técnicos	(7,111,123)	(11,631,280)
Pagado por litigios y demandas civiles	(467,782)	(2,426,148)
Pagado por impuestos	(1,606,070)	(904,115)
Flujo de efectivo neto en actividades de operación	311,480	-4,901,296

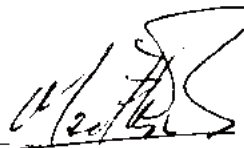
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Adquisición de equipos	(110,541)	(175,324)
Flujo de efectivo neto en actividades de inversión	(110,541)	(175,324)
Flujo neto de efectivo y equivalente de efectivo	200,939	-5,076,620
Saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo	5,782,177	10,858,795
Saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo	5,983,116	5,782,177

Las Notas 1 a 21 son parte integrante de los Estados Financieros.

Conforme lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, las suscritas Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y en las notas que los acompañan que forman un todo indivisible los cuales han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad


OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Representante Legal
Ver certificación adjunta


MARTHA CECILIA PIRABAN GONZALEZ
Contadora Pública
T. P. No. 27102 - T
Ver certificación adjunta


OSCAR DARIO MONTOYA TORRES
Revisor Fisco
TP 75890-T
Miembro de PKF Cabrera Internacional S.A.
Ver opinión Adjunta



1. Información de la Empresa

Metro Cali S.A. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida mediante escritura pública No. 0580, del 25 de febrero de 1999, de la Notaría 9 de Cali. El término de duración de la Entidad es hasta el 25 de febrero de 2099. La Empresa tiene como objeto social principal la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema de transporte masivo de la Ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, respetando la autonomía que cada Municipio tiene para acceder al sistema.

De conformidad con el documento No. 2932 emitido el 25 de junio de 1997 por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), y a través del cual se conceptuó favorablemente la participación de la Nación en el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo y de Pasajeros del Municipio de Cali y con el fin de dar cumplimiento al "Convenio para la Financiación del Tren Ligerero – TL- del Municipio de Santiago de Cali y la adquisición de los predios requeridos para su desarrollo" se adoptó el esquema e instrumentos contenidos en el memorando número OJ 227 del 15 de mayo de 1998 expedido por el Director General de Crédito Público, uno de los cuales es la celebración de un contrato de usufructo de acciones que permita a los funcionarios públicos del orden nacional ser miembros de la junta directiva de la Empresa y participar en las decisiones de la misma.

En el documento antes citado se dispuso que la Nación participe en la Junta Directiva de manera transitoria y limitada en la etapa de estructuración del proyecto. De acuerdo con lo anterior, en octubre de 1999 los accionistas de Metro Cali S.A. constituyeron a favor de la Nación el derecho irrevocable de usufructo sobre el 51% del total de las acciones suscritas de la Empresa, o sea 765 acciones. Dicho contrato se limita exclusivamente al ejercicio de los derechos consagrados en el Numeral 1 del Artículo 379 del Código de Comercio, que consiste en participar en las deliberaciones de la Junta Directiva y votar en ella.

El contrato permanecerá vigente hasta la conclusión de la etapa de construcción del Tren Ligerero del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo y de Pasajeros del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con las fechas que se establezcan en la estructura técnica, legal y financiera del proyecto. Una vez concluida dicha etapa, los derechos constituidos en cabeza del usufructuario pasarán a los accionistas.

El 27 de julio de 1998, la Nación y el Municipio de Santiago de Cali celebraron un "Convenio para la financiación de algunos componentes de la plataforma urbana del sistema integrado de transporte masivo para la ciudad de Santiago de Cali."

En el anterior convenio se destaca lo siguiente:

- El compromiso del Gobierno Nacional en el 68,5% del servicio de la deuda del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).
- El Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante Resolución número 008 del 23 de julio de 1998, autorizó comprometer vigencias futuras de los presupuestos anuales de los años 1999 a 2004, con el propósito de garantizar los aportes del Municipio de Santiago de Cali para la financiación del SITM.
- Constitución de un encargo fiduciario para la administración de aportes de la Nación y el Municipio (Otrosí No. 2).

- Presentar al Gobierno Nacional, cada dos (2) meses, informes completos sobre la programación y utilización de los recursos aportados por la Nación y por el Municipio de Santiago de Cali (Otrosl No. 2).
- Los recursos a cargo de la Nación para la financiación de la Plataforma Urbana en moneda legal colombiana se aumentan y equivalen a US\$241 millones de 2002 y los del Municipio de Cali US\$104 millones de 2002 (Otrosl No. 4).

El 23 de mayo de 2002 se firmó el documento Conpes N. 3166 en el cual se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) el seguimiento de las acciones para el desarrollo del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros (SPUTMP) de Santiago de Cali recomendadas por el Conpes 2932 de junio 25 de 1997 y acordadas en los convenios suscritos entre la Nación y el Municipio (Convenio para la financiación del tren ligero TL). Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Ley (Art. 2, numeral 2 de la Ley 310 de 1996), somete a su consideración la modificación y adición de los términos para la participación de la Nación en el SPUTMP de Santiago de Cali.

De acuerdo con el Documento Conpes 3368 de agosto 01 de 2005 "Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo - Seguimiento, le corresponde al Ministerio de Transporte a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto — UCP ejercer la función de seguimiento a la Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo, que incluye el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales de los convenios de co-financiación por la Nación suscritos con las Entidades Territoriales para co-financiar los proyectos de Sistema Integrado de Transporte Masivo de Colombia y de las políticas contenidas en los documentos CONPES, en virtud a lo anterior el Ministerio de Transporte en el año 2006 emitió un documento denominado "Manual Financiero" donde se dan instrucciones precisas en cuanto al manejo contable que deben observar los Entes Gestores de los proyectos en mención. Metro Cali S.A. como ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo de la ciudad de Cali a diciembre 31 de 2006 reestructuró sus registros contables y la presentación de los estados financieros conforme a las instrucciones emanadas en el "Manual Financiero" mencionado.

El 1 de agosto de 2005, se firmó el documento Conpes No. 3369 en el cual se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) el seguimiento y la modificación de las acciones adelantadas para el desarrollo del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros - SPUTMP de Santiago de Cali recomendadas en los Documentos Conpes 2932 de junio 25 de 1.997 y 3166 de mayo 23 de 2002, en cumplimiento de los requisitos de la Ley 310 de 1996. El proyecto se encuentra incluido dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2002 - 2006 "Hacia un Estado Comunitario" y es considerado como un proyecto de importancia estratégica para la Nación.

El 13 de junio de 2006, se recibió de parte de la Contaduría General de la Nación (CGP), respuesta a consulta formulada por Metro Cali S.A. en abril de 2004, con oficio 20054-17058 de junio 05 de 2006, sobre la forma de registro de los recursos del proyecto de inversión para el SITM de Santiago de Cali, confirmando que los recursos de la Nación y del Municipio, administrados a través de un encargo fiduciario, se deben registrar en la cuenta Depósitos Entregados (Código 1425), con contra partida en la Cuenta Depósitos Recibidos de Terceros (Código 2455). El control de la ejecución de las obras debe

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

realizarse a través de la cuenta Ejecución de Proyectos de Inversión (Código 8355), con contrapartida en la cuenta Ejecución de Proyectos de Inversión (Código 891516).

El 17 de diciembre de 2007, se aprobó el documento Conpes No. 3504 en el cual se da un nuevo alcance al proyecto SITM, y donde Metro Cali S.A., ha ajustado sus necesidades de infraestructura de conformidad con la nueva demanda para: i) soportar las cargas adicionales sobre la infraestructura asociadas al aumento en la cobertura y ii) mantener o mejorar la calidad de los servicios a los usuarios, frente al escenario planteado en el documento Conpes 3369. Para tal fin Metro Cali S.A. ha manifestado que requiere: i) recategorizar algunos componentes de la infraestructura inicialmente planteada, y ii) hacer mayores inversiones en el mejoramiento de especificaciones técnicas o en elementos adicionales de infraestructura al sistema, como se muestra en el cuadro 1 de dicho documento.op

De acuerdo con lo anterior, el total de recursos asignados hasta antes de este documento Conpes es de \$897.928.368, y se adicionan nuevos recursos por \$425.000.000, para una inversión total de \$1.322.928.368.

El 28 de diciembre de 2007, se firmó el Otrosí No. 6 al convenio de cofinanciación de algunos componentes de la plataforma urbana del SITM para Santiago de Cali, mediante este documento se modifica el numeral 2.2 de la Cláusula 2 literal b) del numeral 8.2, se elimina el literal c) del numeral 8.2, lo anterior como consecuencia de la solicitud efectuada por Metro Cali S.A. en las comunicaciones P-100.2.844.07 de octubre 01 de 2007 y P-100.2.895.07 del 19 de octubre de 2007, de la reprogramación de los aportes de la Nación al proyecto para las vigencias 2008 y 2009 y la suscripción de un nuevo Otrosí al Convenio.

El 09 de febrero de 2009, se firmó el Otrosí No. 7 al convenio para la financiación de algunos componentes de la plataforma urbana del SITM para Santiago de Cali, en el cual se modifica el numeral 2.1, modificado mediante Otrosí No. 5 al convenio, en el numeral 2.2 modificado mediante Otrosí No. 6 al convenio, y el numeral 2.3 modificado mediante Otrosí No. 5 al convenio.

En el mes de septiembre de 2009, Metro Cali S.A. y EMCALI E.S.P. firman el Otrosí No. 5 al convenio interadministrativo, celebrado entre las dos Entidades con el fin de incrementar el valor del aporte para la reposición de redes en los corredores troncales por valor de \$66.000 millones, entre los cuales incluye el valor de \$22.000 millones para la reposición de redes de la troncal de Aguablanca y reducir el aporte para pretroncales a \$14.000 millones, es decir, el valor total pactado inicialmente no cambia, se recompone la distribución del aporte.

El 18 de febrero de 2010, se suscribió el Otrosí No. 06 al convenio interadministrativo en el cual EMCALI haría los aportes correspondientes para la reposición y optimización de las redes de Servicios públicos por la suma de \$149.635.738.

El 20 de diciembre de 2012, fue emitido el Acuerdo No. 0334 por el Concejo de Santiago de Cali, en el cual en su artículo 3 dice: "El compromiso de los aportes al proyecto del Sistema Integral de Transporte Masivo (S.I.T.M.- MIO), estará vigente desde el 2012 hasta el 2022 o hasta completar la suma de \$408.720 millones de pesos constantes de 2007..."

En el año de 2013 se suscribió el Otrosí No. 8 al Convenio Interadministrativo celebrado entre EMCALI y Metro Cali S.A., en el cual se precisaron aspectos técnicos y financieros de los aportes de EMCALI para la reposición de redes de servicios públicos.

El 16 de septiembre de 2013 el CONPES aprobó el documento 3767, en el cual se advierte la necesidad de ampliar el alcance de obras del SITM, de Santiago de Cali.

El 08 de noviembre de 2013, se firmó el Otrosí No. 8 al convenio para la financiación de algunos componentes de la plataforma urbana del SITM para Santiago de Cali.

En dicho documento se adiciona la cláusula 3 numeral 3.1 como elemento aplicable a la financiación, el componente de patios y talleres del SITM de Santiago de Cali.

En la cláusula 3 se modifican los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 en cuanto a los costos totales del proyecto los cuales quedan en \$1.744.575, para lo cual los aportes de la Nación y el Municipio de Cali quedan de la siguiente manera:

El perfil de aportes de la Nación según este documento es el siguiente:

Año	Aportes Nación (\$ Corrientes)
2002	10.000.000.000,00
2003	44.691.757.856,00
2004	190.912.365.000,00
2005	160.080.364.702,00
2006	-
2007	-
2008	67.306.934.503,00
2009	70.000.000.000,00
2010	88.295.954.737,00
2011	100.000.000.000,00
2012	84.000.000.000,00
2013	-
2014	72.434.000.000,00
2015	69.835.000.000,00
2016	66.462.000.000,00
2017	42.431.000.000,00

Fuente: Documento CONPES 3767

El perfil de aportes del Municipio según este documento es el siguiente:

Vigencia	Municipio Millones de Pesos Constantes 2012
2002	18.787
2003	55.267
2004	44.244
2005	34.847
2006	33.698
2007	27.799
2008	29.131
2009	30.643
2010	20.797
2011	24.848
2012	27.549
2013	7.006
2014	11.743
2015	11.405
2016	11.585
2017	15.564
2018	14.340
2019	15.591
2020	25.770
2021	32.135
2022	31.374
Total	524.123

Fuente: Documento CONPES 3767

En el año 2013, fue expedido por el Ministerio de Transporte una nueva versión del manual financiero para entes gestores, el cual instruye a la Entidad para registrar la información contable del proyecto en cuentas de orden, atendiendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 423 de diciembre 21 de 2011, emitida por la Contaduría General de la Nación.

El 03 de diciembre de 2013, de acuerdo con el concepto jurídico No. 3-2013-032328 emitido por la subdirección jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministro de Hacienda, remitió dicho concepto al Contador General de la Nación, en el cual solicita revisión de los conceptos emitidos para el registro de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos de los proyectos SITM del país.

El 05 de febrero de 2014, el Ministerio de Hacienda, envió a Metro Cali S.A. el resultado de la solicitud efectuada por el Ministerio de Hacienda a la Contaduría General de la Nación

en la cual se evidencia que el registro de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos del proyecto los debe hacer el Municipio de Santiago de Cali y Metro Cali S.A. debe llevar el control de las cuentas relacionadas con el proyecto en cuentas de orden.

El 18 de diciembre de 2014, Metro Cali S.A. firmo el otro si No. 3 al convenio interadministrativo de utilización de vías y operación del servicio público de Transporte Masivo en la ciudad de Santiago de Cali suscrito por el Municipio de Santiago de Cali, la Secretaría de Tránsito y Transporte (Hoy Secretaría de Movilidad) y Metro Cali S.A., con el fin de hacer algunas modificaciones al convenio firmado en el año 2003, el cual le permitió a la Entidad llevar a cabo el proceso de renegociación con los concesionarios de operación del SITM MIO.

Así mismo, Metro Cali S.A. el 18 de diciembre de 2014, firmo los otrosi modificatorios con cada uno de los concesionarios de operación del SITM MIO, como resultado del proceso de renegociación.

El 08 de septiembre de 2014, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución No. 414 por medio de la cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas Empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.

Metro Cali S.A. ha sido catalogada por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas públicas como una Empresa sujeta al ámbito de aplicación de la Resolución No. 414 de septiembre 08 de 2014.

Metro Cali S.A. para dar cumplimiento a la mencionada Resolución, presentó a la Superintendencia de Puertos y Transporte el cronograma de implementación la cual se ha venido ejecutando. Sin embargo, la Entidad en la fase de diagnóstico identificó algunas inquietudes para la generación del balance de apertura, por tanto, se elevaron consultas a la Contaduría General de la Nación, que al cierre de la vigencia fiscal de 2014 no habían sido respondidas en su mayoría. Igualmente, se requirió a la contaduría para que publicara el nuevo plan de cuentas y de esta manera parametrizar el software financiero y poder generar la información de manera automática del sistema el cual ya se encuentra adecuado para el ingreso de la información.

Mediante comunicado No.2014000033481 del 01 de diciembre de 2014, la Contaduría General de la Nación, dio respuesta a la consulta elevada por Metro Cali S.A. en el sentido de que en las cuentas de orden se continúan reconociendo los activos, pasivos, ingresos y gasto del proyecto SITM, de acuerdo con el plan estructurado.

El 05 de noviembre de 2015, se elevó consulta a la Contaduría General de la Nación, con el fin de tener claridad sobre el registro contable relacionado con los patios y talleres, las estaciones y terminales del sistema MIO y la infraestructura del sistema Aero suspendido Mío Cable, para lo cual se remitieron los antecedentes contractuales. El 15 de enero de 2016, Metro Cali S.A. ha recibido la respuesta de la Contaduría y en conclusión Metro Cali S.A., debe concertar con el Municipio de Santiago de Cali, la forma de registro contable, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por dicha Entidad.

En octubre de 2016 la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 607 en la cual modifica las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, incorporadas como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, mediante la Resolución 414 de 2014. La presente resolución tiene aplicación a partir del 1 de enero de 2017.



Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

En el mes de diciembre de 2016, la Nación, el Municipio de Santiago de Cali y Metro Cali S.A., suscribieron el otrosí No. 09 al convenio de financiación en el cual se acordó modificar el perfil de aportes de la Nación de la siguiente manera:

Vigencia	Aportes de la Nación (pesos corrientes)
2.016	56.492.700.000
2.017	42.431.000.000
2.018	30.898.771.597
2.019	37.994.487.925
2.020	40.455.311.882
2.021	45.037.400.611

Metro Cali S.A. ha venido reconociendo sus derechos y obligaciones en las cuentas contables descritas en el Régimen de Contabilidad Pública que la Contaduría General de la Nación ha emitido en las vigencias de 2015, 2016, 2017 y 2018.

El 20 de marzo de 2018, los concesionarios Blanco y Negro Masivo, ETM S.A., operadores del SITM, firmaron el otrosí No. 8 y No. 6 respectivamente. UNIMETRO S.A., firmó el otrosí modificadorio No. 7 el 10 de diciembre de 2018. Con la firma de estos otrosíes, entró en vigencia el pago del diferencial tarifario.

El 29 de noviembre de 2018, quedó claro que GIT Masivo S.A. y Metro Cali, no llegaron a un acuerdo conciliatorio, en el marco del tribunal de arbitramento de GIT Masivo S.A., dado que se profirió laudo arbitral.

Conforme a lo anterior se evaluaron las consecuencias del Laudo arbitral y más allá del impacto fue necesario continuar aunando esfuerzos para concretar la implementación del modelo de sostenibilidad que apunta a salvar de manera definitiva el MIO y a buscar garantizar el servicio de transporte como servicio público esencial de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 336 de 1996.

El 07 de diciembre de 2018, se expidió el Acuerdo No. 0452, por medio del cual se establecen, modifican y destinan, unas rentas dirigidas al financiamiento integral del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM – MIO, se concede una autorización y se dictan otras disposiciones. El mencionado Acuerdo establece:

Artículo 1.- Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer, modificar y destinar unas rentas al financiamiento integral del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO conceder una autorización y dictar otras disposiciones con el fin de lograr su sostenibilidad económica, ambiental social e institucional.

Artículo 2- Ámbito de Aplicación. El presente Acuerdo tendrá aplicación dentro de la jurisdicción de Santiago de Cali con destinación a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

Artículo 3.- Las fuentes de financiación. Las fuentes de financiación de la sostenibilidad el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO son, entre otras, las siguientes:

1. Contribución por el Servicio de Garajes Zonas de Estacionamiento de Uso Público
2. Tasa por Congestión o Contaminación
3. Explotación Económica del estacionamiento en vía pública
4. Rentas Reorientadas:

- a. Algunos servicios que presta la Secretaría de Movilidad.
- b. Impuesto de Vehículos Automotores Circulación (Tránsito y transporte Público)
- c. Participación de Santiago de Cali en el impuesto de vehículos automotores
- d. Servicios de Patios de Tránsito.

5. Sobretasa a la Gasolina Motor corriente y Extra

Con respecto al punto 5 del Artículo 3 del mencionado acuerdo, el Concejo Municipal aprobó ampliar el plazo y el alcance del recurso de la sobretasa a la gasolina.

El 29 de noviembre de 2018 se profirió el Laudo Arbitral condenatorio en contra de la Entidad, dentro del proceso promovido por Git Masivo S.A., estando en la oportunidad legal para el efecto, se presentó solicitud de aclaraciones y complementaciones, las cuales fueron decididas por el Tribunal de Arbitraje el 11 de diciembre de 2018. Con esta determinación, quedó ejecutoriado el Laudo Arbitral.

Teniendo en cuenta lo anterior y pese a contemplar la posibilidad de interponer el recurso de anulación que procede en contra de estas decisiones, al cierre de la vigencia 2018 quedó registrado para Metro Cali S.A. el Laudo Arbitral y el valor de la condena impuesta en los estados financieros en los pasivos contingentes de las cuentas de orden – acreedoras, los cuales se publican en la página web de la entidad. El registro contable se hizo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad y el Manual de Entes Gestores para los sistemas de transporte masivo, revelándose en las notas del proyecto y en las notas a los estados financieros de la entidad. Adicionalmente, la información de este pasivo contingente se empezó a remitir de manera trimestral en el informe de Ente Gestores enviado al Ministerio de Transporte y la Alcaldía de Cali.

El 22 de enero de 2019, en ejercicio de los mecanismos jurídicamente válidos, Metro Cali S.A. interpuso recurso de anulación en contra del Laudo Arbitral de 29 de noviembre de 2018. En esa misma oportunidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1563 de 2012, se solicitó la suspensión de todo lo decidido en el Laudo Arbitral.

El 26 de marzo de 2019, el Consejo de Estado profirió un Auto admitiendo el recurso de anulación y, además, resolvió la solicitud de suspensión presentada por Metro Cali S.A., determinando al respecto que el mismo se tenía por suspendido, ipso iure, desde el mismo momento en que se presentó el mencionado recurso de anulación.

El 11 de junio de 2019, en ejercicio de la acción constitucional de tutela, Metro Cali S.A. presentó una demanda en contra del Tribunal de Arbitraje que profirió el Laudo Arbitral, al observar que en el caso concreto se incurrió en distintas situaciones constitutivas de errores o vías de hecho.

En razón de lo anterior, esto es, ante la presentación del recurso de anulación, la decisión de suspender los efectos de todo lo decidido en el Laudo Arbitral y la interposición de una demanda de tutela, condiciones que, per se, generaban expectativas razonables, favorables o positivas, para Metro Cali S.A., se tuvo prudencia para constituir las provisiones a que se refiere el artículo 52 del Decreto 2659 de 1993.



Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

El 31 de julio de 2019, el Consejo de Estado notifica sentencia resolviendo el recurso de anulación presentado por Metro Cali S.A. en contra del Laudo Arbitral de 29 de noviembre de 2018, recurso que se declaró infundado. Esta providencia fue fijada en estado el 1º de agosto de 2019, cobrando ejecutoria el 5 de agosto de 2019.

El 19 de septiembre el Consejo de Estado, resuelve la acción de tutela presentada contra el laudo arbitral, negando la misma, frente a esta decisión la entidad presentó impugnación, decidiendo el Consejo de Estado, el día 30 de septiembre de 2019, confirmar parcialmente la decisión, en el sentido de negar la tutela pero por otras circunstancias. El 18 de diciembre de 2019, se solicitó revisión del referido fallo, negando la Corte Constitucional el 5 de enero de 2020 la selección de la misma.

Otro aspecto que causó impacto a Metro Cali S.A. en su situación financiera para el año 2019, es que el 7 de junio de 2018, se profiere Laudo arbitral condenatorio por un valor de \$ 26.373.661.434 a favor de Consorcio C.C.

El 19 de junio de 2018, se deciden las aclaraciones efectuadas por ambas partes reduciendo el valor de las costas y aumentando el valor de la reconvención en favor de Metro Cali S.A.

El 2 de agosto de 2018 Se presenta el recurso de anulación con solicitud de suspensión de ejecución del laudo.

El 7 de marzo de 2019, Consejo de Estado declaró parcialmente fundado el recurso de anulación a favor de Metro Cali S.A. dejando la condena en \$17.271.687.681. El 11 de marzo de 2019, Consorcio C.C. solicitó aclaración de auto que declaró parcialmente fundado el recurso de anulación presentado por Metro Cali. El 18 de julio de 2019, el Consejo de Estado niega solicitud de aclaración presentada por el Consorcio CC dejando sin efectos dicha sentencia, por considerar que en la decisión se incurrió en un defecto fáctico, lo que conlleva a que la condena nuevamente suba a \$26.373.661.434.

El 5 de septiembre de 2019, declara infundado recurso de anulación y condena en diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes por concepto de agencias en derecho y levantando la suspensión de ejecución del laudo decretada el 21 de enero de 2019.

El 10 de septiembre de 2019, Metro Cali S.A. presenta solicitud de aclaración respecto a la decisión que resuelve el recurso de anulación de conformidad con lo consignado en el art. 285 del C.G.P., El 7 de noviembre el Consejo de Estado niega la solicitud de aclaración. Frente a esta decisión el 14 de noviembre se presenta recurso de reposición, estando a la espera que se resuelve la misma.

En el mes de mayo de 2020, como consecuencia de la emergencia sanitaria pandemia covid 19 decretada por el gobierno nacional, Metro Cali S.A., solicitó al Ministerio de Transporte, la redistribución de \$50.912.696, recursos para la infraestructura convenio de cofinanciación del SITM, para ser utilizados como costos de operación, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 575 de 2020. El Ministerio de Transporte mediante comunicación No. MT20202100268211 del 01 de septiembre de 2020, aceptó la solicitud efectuada por Metro Cali S.A.

El 10 de diciembre de 2020, mediante documento CONPES No. 4018, se hizo la declaración de importancia estratégica del proyecto implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo. El 29 de diciembre de 2020 la Nación, el Municipio de Santiago de Cali y Metro Cali S.A., suscribieron el otrosí No. 10 al convenio de financiación en el cual se acordó modificar el perfil de aportes de la Nación de la siguiente manera:

Modificar el numeral 2.1 "Costo Total del Proyecto" del Convenio, el cual quedará así:

Los aportes del Municipio y la Nación destinados a cubrir los costos del Proyecto equivalen a **DOS BILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y DOS (2.521.800.916.062) PESOS** constantes de 2019.

CLÁUSULA 2

Modificar el numeral 2.2 – "Aportes de la Nación" del Convenio, el cual quedará así:

La Nación se compromete a entregar las sumas indicadas en la siguiente tabla, las cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transferirá al Encargo Fiduciario de acuerdo con los requerimientos del Proyecto y lo establecido en el Convenio.

Año	Aporte Nación (monto máximo en pesos corrientes)
2002	\$ 10.000.000.000
2003	\$ 44.691.757.856
2004	\$ 190.912.365.000
2005	\$ 160.080.364.702
2006	-
2007	-
2008	\$ 67.306.934.493
2009	\$ 70.000.000.000
2010	\$ 88.295.954.737
2011	\$ 100.000.000.000
2012	\$ 84.000.000.000
2013	-
2014	-
2015	\$ 27.560.643.670
2016	\$ 49.566.042.075
2017	\$ 42.431.000.000
2018	\$ 30.898.771.597
2019	\$ 37.994.487.925
2020	\$ 40.455.311.882
2021	\$ 45.037.400.611
2022	\$ 8.308.157.100
2023	-
2024	\$ 68.981.446.517
2025	\$ 85.617.131.818
2026	\$ 20.538.893.553
Total	\$1.272.676.663.536



METRO CALI S.A.

*Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)*

CLÁUSULA 3

Modificar el numeral 2.3 "Aportes del Municipio de Santiago de Cali" así:

El Municipio se compromete a entregar la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$760.873.307.859)** constantes 2019.

Año	Aportes Municipio (monto en pesos constantes 2019)
2002	\$ 24.990.097.363
2003	\$ 73.514.938.946
2004	\$ 58.853.156.695
2005	\$ 46.351.886.266
2006	\$ 44.824.116.893
2007	\$ 36.975.373.266
2008	\$ 38.746.160.704
2009	\$ 40.756.731.575
2010	\$ 27.661.080.732
2011	\$ 33.049.386.846
2012	\$ 36.644.525.856
2013	\$ 9.416.277.389
2014	\$ 15.682.312.064
2015	\$ 14.693.909.897
2016	\$ 14.537.258.134
2017	\$ 22.206.115.265
2018	\$ 19.157.906.017
2019	\$ 20.668.966.023
2020	\$ 34.277.574.696
2021	\$ 60.743.882.920
2022	\$ 61.731.650.312
2023	\$ 19.300.000.000
2024	\$ 6.090.000.000
Total	\$760.873.307.859

2. Bases para la Presentación de Estados Financieros y Resumen de las Principales Políticas Contables

Los presentes estados financieros individuales se elaboraron con base en el Marco Normativo para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público. Dicho marco hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las Entidades Públicas Colombianas. Los estados financieros presentados comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre



de 2020 y 31 de diciembre de 2019 y los estados de resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio y los estados de flujo de efectivo, para los periodos contables terminados el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

Los estados financieros mencionados anteriormente fueron presentados a la Junta Directiva de Metro Cali S.A en la primera sesión ordinaria de la vigencia de 2021, para recomendación de aprobación por parte de la Asamblea. A partir de esta fecha ninguna instancia tiene la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros.

2.1 Criterio de materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, en términos generales, se considera como material toda partida que supere el 1% del patrimonio.

2.2 Periodo Cubierto por los Estados Financieros

Corresponde a los estados de situación financiera con corte al corte al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, y los estados de resultado integral, estados de flujos de efectivo y estados de cambios en el patrimonio, para los periodos contables terminados el corte al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

2.3 Efectivo y Equivalentes al efectivo

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en cuentas de ahorro y se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo.

2.4 Efectivo de Uso Restringido

El efectivo de uso restringido, comprende los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la Empresa, por ser recursos de destinación específica.

2.5 Deudores

Los derechos a favor de Metro Cali S.A., se reconocen mensualmente con base en la información que suministre cada una de las áreas de gestión. Entre estos se encuentran la liquidación mensual de los ingresos de participación tarifaria y el fondo de mantenimiento, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo se miden por el valor de la transacción.

Al final de cada periodo, se evalúa si las cuentas por cobrar presentan indicios de deterioro de valor, y de ser así, reconoce una pérdida por deterioro. Si en un periodo posterior, el monto de la pérdida disminuye, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada hasta el monto acumulado en libros.

Las cuentas por cobrar se dejarán de reconocer cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

2.6 Propiedades, Planta y Equipo

Se reconocerán los activos tangibles que la Entidad destine para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

La propiedad, planta y equipo se medirán inicialmente por el costo, incluyendo todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Entidad. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Para la medición posterior, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación iniciará cuando el activo esté disponible para su uso.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un elemento de propiedades, planta y equipo, que tengan la probabilidad de generar beneficios económicos futuros y cuyo costo pueda medirse con fiabilidad, se reconocen como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocen como gasto en el resultado del periodo.

La Entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación al costo total del mismo y las depreciará por separado.

Un elemento se dará de baja cuando no cumpla los requerimientos para que se reconozca como propiedad, planta y equipo, cuando se determine que ya no hay beneficios económicos futuros o por su enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja de propiedad, planta y equipo afectará el resultado del periodo. Las bajas estarán soportadas con un acta del comité de saneamiento de la información contable y resolución de baja.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo inicia cuando los activos están disponibles para su uso previsto, con excepción de los terrenos, los cuales no se deprecian.

La depreciación es calculada linealmente durante la vida útil estimada de los activos hasta el monto de su valor residual, a la fecha la Entidad no ha estimado valor residual para los activos. Las vidas útiles estimadas oscilan entre los siguientes rangos:

Bien	Años
Edificios	100-50
Maquinaria y equipo	17,5-5-10.6
Muebles, enseres y equipo de oficina	10-3.7-12.13
Equipo de comunicación	10
Equipo de comedor y cocina	10-11.6
Equipo de computación y comunicación	12-5-13.9
Equipos de transporte	10-13,3

Los valores residuales, la vida útil de los activos y el método de depreciación utilizado se revisan y ajustan, de ser necesario, al final de cada periodo contable. Se reconocen pérdidas por deterioro de valor si el valor en libros del activo es mayor que su valor recuperable estimado.

2.7 Deterioro del valor de los activos

Al final de cada periodo, la Entidad evalúa si los activos presentan indicios de deterioro y, de ser así, reconoce una pérdida por deterioro cuando el valor en libros del activo es mayor al valor recuperable. Este último es el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se esperan obtener de un activo.

El deterioro del valor se estima para un activo individual, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la Empresa evalúa el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Si en un periodo posterior, el monto de la pérdida disminuye, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada, siempre que el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no exceda al valor en libros que tendría el activo si no se le hubiera reconocido dicha pérdida.

2.8 Otros activos- Gastos

Gastos pagados por anticipado:

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros y publicaciones. Estos pagos se amortizan durante el periodo en que se reciben los servicios.

2.9 Intangibles.

Se reconocerán como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

Reconocerá como un gasto el cargo por amortización, al periodo contable al que se informa. Se considerará un valor residual de cero para los activos intangibles, siempre y



cuando no exista un compromiso de venta al final de su vida útil o un mercado activo para tipo de activo. Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos como activo intangible.

Se medirán inicialmente al costo, con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil, la cual ha sido estimada por el área técnica en 10 años y el método de amortización línea recta.

Los intangibles están representados por software adquirido (Autocad, Office, EM2, software financiero).

Reconocerá como un gasto el cargo por amortización, al período contable al que se informa. Se considerará un valor residual de cero para los activos intangibles, siempre y cuando no exista un compromiso de venta al final de su vida útil o un mercado activo para tipo de activo.

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos como activo intangible.

Se medirán inicialmente al costo, con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil, la cual ha sido estimada por el área técnica en 10 años y el método de amortización línea recta.

Los intangibles están representados por software adquirido (Autocad, Office, EM2, software financiero).

2.10 Cuentas por pagar

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de las actividades de la Entidad y de la cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, sus equivalentes u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se clasifican al costo y se miden por el valor de la transacción.

En este rubro se reconocen los impuestos municipales y nacionales, los cuales se pagarán de acuerdo al calendario tributario de la autoridad competente; los servicios públicos de agua, luz, teléfono y los bienes y servicios recibidos.

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

2.11 Impuestos, Gravámenes y Tasas

El pasivo o activo por impuesto a la ganancia corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias vigentes que son aplicables a las ganancias fiscales obtenidas por la Empresa durante el periodo.

El impuesto a las ganancias corriente se reconoce como un pasivo por el sistema de Renta Líquida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Estatuto Tributario, "las transferencias de recursos, la sustitución de pasivos y otros aportes que haga la Nación o las Entidades territoriales, así como las sobretasas, contribuciones y otros gravámenes que se destinen a financiar sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros, en los términos de la Ley 310 de 1996, no constituyen renta ni ganancia ocasional, en cabeza de la Entidad beneficiaria". Sin embargo, Metro Cali S.A. puede generar gasto por impuesto de renta, producto de los recursos recibidos del porcentaje de la bolsa tarifaria por la operación del SITM, establecido en el contrato de concesión de operación y recaudo o por otros ingresos gravables como resultado del desarrollo de su cometido estatal.

Los pagos que realice la Empresa, que están relacionados con mecanismos de recaudo anticipado del impuesto, se reconocen como un activo en el periodo correspondiente. En el estado de situación financiera se presenta el valor neto entre el pasivo por impuesto a las ganancias y los activos relacionados con mecanismos de recaudo anticipado del impuesto.

En cuanto al sistema de Renta Presuntiva, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 191 del Estatuto Tributario, la Entidad no está obligada a determinar la base gravable por este sistema.

Al momento de liquidar el impuesto, se reconocerá como un pasivo una vez compensado el valor de las retenciones causadas en el periodo contable (01 de enero al 31 de diciembre).

Metro Cali S.A. reconocerá los activos o pasivos por impuestos diferidos, basados en las diferencias temporarias, es decir en las diferencias que existan entre el valor en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

2.12 Beneficios a empleados a corto plazo

Los beneficios a los empleados corresponden a todas las retribuciones que la Empresa proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios.

Se reconocen como beneficios a empleados a corto plazo, los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la Entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo.

Los beneficios de corto plazo se reconocerán como un gasto y un pasivo cuando la Empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado.

En la Entidad se reconocen y calculan los beneficios a empleados de acuerdo al Régimen Salarial y Prestacional adoptado por la Entidad a través de la Junta Directiva.

Se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable.



2.13 Provisiones

La Entidad reconocerá como provisiones los pasivos a cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en su cuantía o vencimiento, que sean reportados por la dirección jurídica de la Entidad, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las provisiones se miden por el valor que refleja la mejor estimación del desembolso que se requiere para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tiene en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tiene en operaciones similares y los riesgos e incertidumbres asociados con la obligación.

Las provisiones se reclasifican al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con la cuantía y el vencimiento. El pasivo real se constituirá con base en la liquidación realizada.

Para el caso de las provisiones para litigios y demandas el valor de la provisión se determinará conforme con la metodología de valoración de provisiones y pasivos contingentes definido por la Entidad. Para la medición posterior se deberá revisar de manera mensual con el fin de determinar los cambios sustanciales y ajustar el valor de la estimación cuando amerite.

El saldo de la provisión se ajusta, afectando el resultado del periodo, si existen evidencias de que el valor registrado por la obligación ha cambiado con respecto de la estimación inicial. La provisión se liquida o revierte cuando ya no es probable la salida de recursos económicos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente.

2.14 Cuentas de Orden

La Entidad registra en cuentas de orden los hechos, circunstancias, compromisos o contratos de los cuales se pueden generar derechos u obligaciones y que, por tanto, pueden afectar la estructura financiera. También incluye cuentas para control de los activos, pasivos y patrimonio, información gerencial o control de futuras situaciones financieras y diferencias entre los registros contables y las declaraciones tributarias.

A partir de junio de 2006 los costos acumulados del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo, se controlan en cuentas de orden, en cumplimiento del Oficio 20054 - 17058 del 5 de junio de 2006, expedido por la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de Nación No. 20142000000221 de enero 27 de 2014, las cuentas del proyecto se controlan en cuentas de orden.

Según el concepto No. 20142000033481 de 01 de diciembre de 2014, ratifica que los Entes Gestores que administran el sistema de servicio urbano de transporte masivo de pasajeros continúan reconociendo en las cuentas de orden todo lo relacionado con el proyecto SITM.

2.15 Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de las actividades ordinarias se originan principalmente por el porcentaje de participación en la bolsa tarifaria de la operación del SITM (7%). Así mismo, Metro Cali percibe ingresos por intereses, entre otros.

Los ingresos por participación en la bolsa tarifaria de la operación SITM se reconocerán cuando la orden de operación de la liquidación periódica se encuentre debidamente firmada por los ordenadores del gasto, la cual se define a partir del momento que se conozcan los Viajes Efectivamente Realizados (VER)

La Entidad reconocerá ingreso por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la Entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad.

Los ingresos por prestación de servicios cuando se presta el servicio y el resultado de una transacción puedan estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de las comisiones se reconocen cuando la operación se encuentra formalizada.

La Entidad reconocerá los ingresos ordinarios procedentes de intereses utilizando el método del interés efectivo.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la Entidad se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos condicionados y no condicionados.

2.16 Subvenciones

Se reconocen como subvenciones los recursos procedentes de terceros (como el Municipio de Santiago de Cali) que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

Aquellas que se otorguen para cubrir gastos específicos se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos que se estén financiando.

Las subvenciones que se destinen para compensar pérdidas, gastos o costos en los que se haya incurrido, se reconocerán como ingresos del periodo en que surja el derecho cierto de cobro de la subvención.

Las subvenciones monetarias se medirán por el valor recibido.

2.17 Gastos

Los gastos se reconocen en la medida que se haya incurrido en ellos.

Los gastos generados en la Entidad corresponden a los gastos de funcionamiento para el cumplimiento de sus procesos misionales.

Cuando se presenten reintegros por incapacidades, servicios públicos o reintegros que impliquen menor ejecución del gasto, se consideran como un menor valor del gasto.

2.18 Utilidad Neta por Acción

La utilidad por acción se calcula con base en el número de acciones suscritas en circulación de cada año.

2.19 Uso de estimaciones

A continuación, se presentan los principales supuestos respecto del futuro y otras fuentes de incertidumbre que requieren estimaciones al cierre del periodo contable, y que presentan un riesgo significativo de causar ajustes materiales en los valores libros de activos y pasivos:

2.19.1 Vida útil y métodos de depreciación de propiedades, planta y equipo:

La vida útil y el método de depreciación de las propiedades, planta y equipo, se revisan y ajustan, de ser requerido, al final de cada periodo contable. La determinación de las vidas útiles y los métodos de depreciación se realiza teniendo en cuenta las características de cada uno de los tipos de activos registrados y considerando factores como el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros, las condiciones tecnológicas, el uso recurrente del bien, las restricciones legales sobre los activos, y el apoyo de los conceptos técnicos de expertos, entre otros.

2.19.2 Impuesto a las ganancias

Los activos y pasivos tributarios son medidos al valor que se espera recuperar o pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para el cálculo se tiene en cuenta la regulación tributaria vigente que sea aplicable a las ganancias fiscales obtenidas por la Entidad.

2.19.3 Deterioro de activos no financieros

Los activos no financieros son objeto de estimaciones por deterioro cuando existen indicios de deterioro, sean estos internos o externos. La estimación del valor en uso de un activo implica estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

2.19.4 Provisiones y pasivos contingentes

La Entidad considera como provisiones aquellas obligaciones presentes sobre las cuales se tiene incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Por política de la Empresa las obligaciones cuya probabilidad de pago sea superior al 50% serán clasificadas como provisiones.

La determinación del valor de la provisión se realiza con base en la mejor estimación del desembolso que será necesario para liquidar la obligación correspondiente, considerando toda la información disponible al cierre del periodo contable, incluida la opinión de expertos independientes, tales como asesores legales.

Debido a las incertidumbres inherentes a las estimaciones necesarias para determinar el valor de las provisiones, los desembolsos reales pueden diferir de los valores reconocidos inicialmente sobre la base de las estimaciones realizadas.

Por otra parte, la Empresa considera como pasivos contingentes aquellas obligaciones posibles cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir, o no, uno o más sucesos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control de la Empresa. De acuerdo con la política definida, las obligaciones cuya probabilidad de pago sea inferior al 50% serán reveladas como pasivos contingentes. Adicionalmente, se revelan como pasivos contingentes aquellas obligaciones presentes cuyo valor no pueda estimarse con suficiente probabilidad.

3. Notas de Carácter Específico

1. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El siguiente es un detalle del efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

	2020	2019
Banco de Occidente	1,718,867	10,920
Banco de Occidente Recaudo Operación	46,579	1,362,007
Banco occidente trans. funcionamiento mío cable	2,349,300	2,523,291
Banco occidente recaudo operación mío cable	997,530	1,488,374
Banco occidente mantenimiento	870,837	397,583
Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	<u>5,983,113</u>	<u>5,782,175</u>

Para Ambos años, los recursos depositados en cuentas bancarias, corresponden a recursos de la Entidad con excepción de lo siguiente: a) Recursos depositados por la señora Lida Hernández, arrendatario de un local de propiedad de INVIAS, por valor de \$55.369 para 2020 y \$49.059 para el año 2019. De acuerdo con el informe presentado al comité de depuración de la información contable, la Entidad ha iniciado las gestiones administrativas, conjuntamente con INVIAS, quien también ostenta la calidad de propietario del Edificio Estación en un 7%, con el fin de protocolizar el régimen de propiedad horizontal y de esta manera establecer la forma de administración del edificio y de esta manera llegar a un acuerdo del destino de los recursos depositados por la señora Escamilla.

Para ambos años, las conciliaciones bancarias fueron elaboradas oportunamente y las partidas conciliatorias han sido depuradas al cierre de las respectivas vigencias.

2. Inversiones de Administración de liquidez al costo

El siguiente es un detalle del rubro de inversiones al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019.



METRO CALI S.A.

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

	2020	2019
Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias	67	67
Total Inversiones de Administración y Liquidez	67	67

Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde a la inversión efectuada por Metro Cali S.A. en las Empresas Girasol E.I.C.E y la filial de EMCALI E.S.P. – Tele Cali S.A. Con una participación del 0,67% y 0,82%, respectivamente, de acuerdo con la autorización de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 13 de noviembre de 2009.

3. Cuentas por cobrar - Corto Plazo

El siguiente es un detalle de deudores corto plazo al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

		2020	2019
Servicio de Transporte	(a)	63,826	61,261
Publicidad y propaganda	(b)	11,048	22,315
Participación Tarifaria	(c)	426,107	824,140
Mantenimiento de la Infraestructura del SITM	(c)	35,443	66,041
Arrendamiento operativo	(d)	62,623	78,559
Otras cuentas por cobrar	(e)	1,472,120	3,257,292
Total cuentas por cobrar		2,071,167	4,309,608

- (a) Para ambos años, el saldo de esta cuenta por cobrar, corresponde al ingreso de operación de la segunda quincena de diciembre, por la operación del Sistema Aero suspendido Mío Cable.
- (b) Para ambos años, el saldo corresponde de la a cuenta por cobrar de ingresos recibidos por la participación en la venta de publicidad exterior en los buses del Sistema MIO y las cabinas de Mío Cable.
- (c) Para ambos años, el saldo de esta cuenta, corresponde al ingreso por participación tarifaria para funcionamiento de Metro Cali S.A. de la segunda quincena de diciembre de 2020. Así mismo, forma parte del saldo de esta cuenta por cobrar el ingreso para mantenimiento de la infraestructura del SITM, de la segunda quincena de diciembre de 2020. Se presenta una variación con respecto al año anterior esto debido a las medidas de confinamiento decretadas por el gobierno nacional y el señor Alcalde de la ciudad de Santiago de Cali, para hacer frente a la pandemia covid – 19, lo cual genero una disminución en la demanda de pasajeros y por tanto reducción en el ingreso por participación tarifaria para Metro Cali S.A.
- (d) Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde al valor del arrendamiento pendiente de pago por parte de la ERT, para el año 2020, presenta saldos por pagar así: contrato No. 917.103.1.01.2020 \$11,665, contrato No 917.103.1.04.2020 \$16,116 y contrato No 917.103.1.06.2020 \$34.842. Para el año 2019, el saldo de la cuenta por cobrar, corresponde al contrato interadministrativo No. 917.103.1.05.2017.



(e) El saldo de otras cuentas por cobrar, corresponde a:

Forma parte de este saldo el valor de las cuentas por cobrar a la UTR&T, por concepto de Acuerdo de voluntades para los componentes de publicidad, alimentos y fibra óptica, que establece en la cláusula tercera el pago del 40% sobre los ingresos netos anuales desde la fecha de firma, 20 de agosto de 2010, de acuerdo con esta cláusula, la UTR&T considera que las cuentas por cobrar con la Entidad son corrientes; no obstante se está evaluando jurídicamente el Acuerdo de Voluntades en su totalidad y la forma de pago de los beneficios para la Entidad. Igualmente, se incluye en esta cuenta, las cuentas por cobrar al encargo fiduciario por concepto de estampillas y contribuciones especiales causadas en el mes de diciembre, estos tributos, se consolidan con los descuentos efectuados por la Entidad y se cancelan dentro de los diez días hábiles del mes siguiente.

Así mismo, forma parte de los otros deudores el valor de los saldos por cobrar de servicios públicos de los locales situados en el paso túnel del terminal de transportes y del ala sur del edificio Estación Central del Ferrocarril, incapacidades, entre otras cuentas por cobrar.

A continuación un detalle de las otras cuentas por cobrar:

Nombre	2020	2019
Acuerdo de Voluntades UTR&T	161,913	139,562
Estampillas y contribución especial FiduBogotá	1,298,584	3,103,249
Aportes por cobrar	-	87
Servicios Públicos	6,933	9,606
Incapacidades	4,690	4,788
Total	1,472,120	3,257,292

De acuerdo con las políticas contables de la Entidad, las cuentas por cobrar por servicio de transporte, participación tarifaria y mantenimiento de la infraestructura se encuentran dentro del plazo de pago, no superan 30 días.

Cuentas por Cobrar - Largo Plazo

Un detalle de esta cuenta es el siguiente:

		2020	2019
Arrendamiento operativo	(a)	74,701	-
Otras cuentas por cobrar	(b)	19,859	22,042
Total Cuentas por cobrar largo plazo		94,560	22,042

(a) Para el año 2020, se ha reclasificado como una cuenta por cobrar de largo plazo, el valor de \$74.701, correspondiente a los contratos Nos. 917.103.1.05.2017 por valor de \$36.152 y 917.103.1.02.2019, por valor de \$38.549, por concepto de Arrendamiento a la Empresa de Recursos tecnológicos ERT, por superar esta suma sin movimiento contable más de 360 días.



METRO CALI S.A.

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

(b) El saldo de la cuenta de otros deudores corresponde a:

Nombre	2020	2019
Aportes	16,474	18,958
Servicios Públicos	3,385	3,084
Total	19,859	22,042

La Entidad ha iniciado las acciones jurídicas y administrativas, tendientes a la recuperación de las cuentas por cobrar de largo plazo, para el caso de servicios públicos, se busca la independización de los medidores por parte de EMCALI, como quiera que Metro Cali S.A., no puede hacer cobros de servicios públicos por no ser de su competencia. En cuanto al cobro de los aportes, esta gestión de cobro se está haciendo a través de la oficina de defensa judicial.

De acuerdo con el informe presentado al comité de depuración de la información contable, la Entidad ha iniciado las gestiones administrativas, conjuntamente con INVIAS, quien también ostenta la calidad de propietario del Edificio Estación en un 7%, con el fin de protocolizar el régimen de propiedad horizontal y de esta manera establecer la forma de administración del edificio y la independización de los servicios públicos de los locales a nombre de INVIAS.

4. Propiedades, Planta y Equipo. Neto

El siguiente es el detalle de las Propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

	2020	2019
Terrenos	4,758,545	4,758,545
Edificaciones	11,582,256	11,582,256
Maquinaria y Equipo	1,225,224	1,213,969
Muebles Enseres y Equipo Oficina (a)	626,296	638,104
Equipos De Comunicación y Computación (a)	643,257	652,944
Equipo De Transporte	264,705	264,705
Equipo De Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	5,733	5,733
Subtotal	19,106,016	19,116,256
Menos:		
Depreciación Acumulada	(3,851,769)	(3,416,684)
Total Propiedad, Planta y Equipo Neto	15,254,247	15,699,572

- (a) En las evaluaciones realizadas al final del cada periodo no se identificaron activos deteriorados, sin embargo, la Dirección Financiera y Administrativa de Metro Cali S.A., efectuó una revisión a los activos de su propiedad al cierre de la vigencia fiscal de 2020; esta revisión consistió en verificar activos que ya cumplieron su tiempo de vida útil al servicio de la Entidad. Como resultado de la revisión, se determinó que del grupo de muebles y enseres se dieran de baja activos por valor de \$12.737 y equipos de comunicación y computo por un valor de \$9.687 de acuerdo con la normatividad vigente y

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

los procedimientos establecidos por la entidad. A continuación, se presenta la conciliación de los activos registrados en el balance, comparada con el módulo de activos de la Entidad:

Valores en miles	Terrenos	Edificaciones	Maquinaria y Equipo	Muebles, enseres y equipo de oficina	Equipos de comunicación y computación	Equipos de transporte	Equipo de comedor	Total
Costo	4,758,545	11,582,256	1,213,969	638,104	652,944	284,705	5,733	19,116,256
Depreciación acumulada	0	1,523,086	910,246	520,772	279,613	177,536	5,431	3,416,664
Valor en libros al 31 de diciembre de 2019	4,758,545	10,059,169	303,723	117,332	373,331	87,170	302	15,699,672
Más Adiciones	0	0	11,255	928	0	0	0	12,183
Menos Depreciación	0	293,380	48,024	18,601	86,695	12,723	86	457,506
Menos Retiros (Bajas)	0	0	0	12,736	9,687	0	0	22,424
Más Depreciación acumulada de activos retirados durante 2020	0	0	0	12,736	9,687	0	0	22,424
Valor en libros al 31 de diciembre de 2020	4,758,545	9,765,790	286,956	101,659	286,637	74,446	215	15,254,247
Costo	4,758,545	11,582,256	1,225,224	626,296	643,257	284,705	5,733	19,106,015
Depreciación acumulada	0	1,816,466	958,269	524,637	356,620	190,259	5,517	3,851,769
Activo Fijo Neto a 31 de diciembre de 2020	4,758,545	9,765,790	286,956	101,659	286,637	74,446	215	15,254,247

Así mismo, para el año 2020, como resultado de la revisión de los activos de propiedad de la Entidad, se determinó que algunos activos se les debe ampliar la vida útil, debido a que los mismos se encuentran en buen estado y continúan generando los beneficios para el cual fueron adquiridos, el impacto de esta operación se refleja en el cálculo del impuesto diferido.

5. Otros Activos - Corto plazo

El siguiente es un detalle de los otros activos de corto plazo al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

		2020	2019
Bienes y servicios pagados por anticipado	(a)	279,720	155,532
Avances y anticipos	(b)	-	35,000
Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones	(c)	491,810	1,870,040
Total activos del corto plazo		771,530	2,060,572

- a) El saldo de bienes y servicios pagados por anticipado, corresponde al saldo pendiente de amortizar de las pólizas de seguro adquiridas por la Entidad.
- b) Para el año 2019, el saldo de esta cuenta corresponde a recursos entregados al tribunal de arbitramento del Consorcio C.C. pendiente de legalizar por un valor de \$35.000.

- c) Para el año 2019 el saldo de esta cuenta anticipos o saldos a favor, corresponden al valor de las retenciones efectuadas y acumuladas por los ingresos de operación del SITM, los arrendamientos y rendimientos financieros y se solicitaron en la respectiva declaración de renta. Para el año 2020, el saldo de esta cuenta corresponde al valor de las retenciones efectuadas y acumuladas por los ingresos de operación del SITM, los arrendamientos y rendimientos financieros correspondientes al tercer y cuarto trimestre del mismo año.

Para el año 2020, se dio trámite de la solicitud de devolución de los saldos a favor originados en las declaraciones de renta y complementario de los años 2018 por un valor de \$997.838, y 2019 por un valor de 816.762. La Dirección de Impuestos y aduanas nacionales, consideró procedente las solicitudes presentadas y procedió hacer la devolución de los recursos en el mes de julio de 2020.

Así mismo, la Ley 550 de 1999, en su artículo 54 dice. "Régimen especial para retención en la fuente. Las empresas que se encuentren en un proceso concordatario o que estén tramitando o ejecutando un acuerdo de reestructuración a que se refiere la presente ley, tendrán derecho a solicitar devolución de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta que se les practique por cualquier concepto desde el mes calendario siguiente. Esta solicitud se hará por periodos trimestrales, con base en los certificados expedidos por los agentes retenedores o por el mismo contribuyente cuando sea autorretenedor, siempre y cuando en uno u otro caso, la retención objeto de la solicitud haya sido declarada y consignada a la administración tributaria respectiva (...). Con base en esta norma Metro Cali S.A. ha venido solicitando las retenciones trimestrales, los saldos de los trimestres 3 y 4 serán solicitados en el mes de enero de 2021.

Lo anterior, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 2 del Decreto 222 del año 2000, los valores correspondientes a las retenciones, se deben solicitar antes de la presentación de la declaración de renta cuyo vencimiento está previsto para el 30 de abril de 2021.

Otros Activos - Largo Plazo

El siguiente es un detalle de los otros activos de largo plazo al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

		2020	2019
Recursos entregados en administración	(a)	5,337,107	5,337,107
Depósitos entregados en garantía	(b)	181,467	181,467
Terrenos	(c)	940,984	940,984
Edificios	(c)	2,106,346	2,106,346
Depreciación acumulada de propiedades de inversión	(c)	(331,706)	(277,698)
Activos Intangibles	(d)	648,510	585,330
Amortización de activos intangibles	(d)	(506,822)	(401,774)
Activos por impuestos diferidos	(e)	1,845,206	1,060,972
Total Otros activos de largo plazo		<u>10,221,092</u>	<u>9,532,734</u>

- (a) El saldo en esta cuenta se debe a que mediante sentencia de segunda instancia del 05 de noviembre de 2015, con No. radicación: 76001-33-33-018-2008-00360-01, El Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, fijó un valor a indemnizar de diez mil seiscientos setenta y cuatro millones doscientos trece mil novecientos seis pesos (\$10.674.213.906) M/cte., suma que deberá cancelarse en proporciones iguales por parte del Municipio y de Metro Cali S.A., y cuyos desembolsos se efectuaran en dos vigencias fiscales consecutivas. Estos dineros se consignarán para lo de su competencia, en el FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, administrado por la Defensoría del Pueblo.

En el año 2018, se efectuó la primera consignación que corresponde al 50% del valor de la sentencia por un valor de cinco mil trescientos treinta y siete millones ciento seis mil novecientos cincuenta y tres pesos Mcte (\$5.337.106.953), para lo cual Metro Cali S.A. y el Municipio de Santiago de Cali, aportaron cada uno la suma de dos mil seiscientos sesenta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos con cincuenta centavos Mcte (\$2.668.553.476,50) y en el año 2019, se procedió a hacer la segunda consignación en suma de cinco mil trescientos treinta y siete millones ciento seis mil novecientos cincuenta y tres pesos Mcte (\$5.337.106.953), para lo cual Metro Cali S.A. y el Municipio de Santiago de Cali, aportaron cada uno la suma de dos mil seiscientos sesenta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos con cincuenta centavos Mcte (\$2.668.553.476,50), sumas consignada en la cuenta de ahorros No. 220-009-00950-7, a nombre de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO - FONDO PARA LA DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. Los comerciantes determinados en la sentencia, son los siguientes: Rodamientos y retenes \$5.750, Inversiones Santa Lucia LTDA \$14.191, Surtiroller LTDA \$2.914, Logo color LTDA \$384 Y Pinturas Belalcazar LTDA \$320.

Según, la comunicación del 05 de noviembre de 2019, emitida por el Director Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo, el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos (FDDIC) de la Defensoría del Pueblo, se encuentra documentando la acción de grupo No. 2008-0036, dando cumplimiento al fallo del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca del 05 de noviembre de 2015. Además, se encuentra revisando el expediente, para poder determinar la indemnización individual entre otros aspectos, razón por la cual al 31 de diciembre de 2019, no se legalizaron gastos por pago de indemnizaciones. Para el año 2020, se efectuó requerimiento a la Defensoría del Pueblo, para conocer si se efectuó alguna legalización en dicha vigencia. El 08 de febrero de 2021, la Entidad recibió respuesta, en la cual se informa que para ordenar los pagos a los interesados, se debe agotar un proceso descrito en las disposiciones legales vigentes, que a la fecha no se ha agotado.

- (b) Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde a un Embargo judicial por parte del Municipio de Cali por valor de \$181.385 por concepto de impuesto predial. Este saldo fue reclasificado al largo plazo, por tratarse de cuentas que superan los 360 días y que están siendo depuradas con el Municipio de Santiago de Cali. Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de predios adquiridos para el desarrollo de las obras del SITM, las cuales serán entregadas al Municipio por tratarse de bienes de uso público.
- (c) El saldo de esta cuenta representa el valor de la propiedad de inversión, que corresponde una parte del terreno y del Edificio Estación Central que se está utilizando para generar renta, de acuerdo con el contrato interadministrativo suscrito entre Metro Cali S.A. y la

Empresa de Recursos Tecnológicos ERT. El anterior registro se hace de conformidad con lo establecido en el Marco Normativo para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público emitido por la Contaduría General de la Nación.

- (d) El valor de los intangibles corresponde al software financiero y los demás software adquiridos por la Entidad para el desarrollo de su cometido estatal, su amortización se establece de acuerdo con las certificaciones de vida útil expedidas por el funcionario responsable de la custodia en la Entidad. Al cierre de la vigencia fiscal de 2020, se revisaron los activos que ya cumplieron su tiempo de vida útil al servicio de la Entidad. Como resultado de la revisión, se determinó la baja de once (11) activos intangibles - Software, que ya no prestan servicio a la Entidad, que están totalmente amortizados, por valor histórico de \$24.685 de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la entidad.

- (e) Para ambos años, se registra en esta cuenta el activo por impuesto diferido, de acuerdo con lo establecido en la resolución 414 de 2014 en el marco normativo emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el año 2020, se presenta una diferencia entre el activo contable y el fiscal, generando un impuesto diferido activo originado en: amortización de la marca MIO por \$38, cargos diferidos por \$14.023, pérdidas fiscales susceptible de compensar así: de 2018 por valor de \$722.484, de 2019 por valor de 640.732 y de 2020 por valor de \$145.155 y provisiones laborales por un valor de \$322.774.

Para el año 2019, se presenta una diferencia entre el activo contable y el fiscal, generando un impuesto diferido activo originado en: amortización de la marca MIO por \$91, cargos diferidos por \$22.249, pérdidas fiscales susceptible de compensar así: de 2019 por valor de \$732.500 y provisiones laborales por un valor de \$306.132.

6. Cuentas por Pagar - Corto Plazo

Un detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

		2020	2019
Adquisición de bienes y servicios nacionales	(a)	78,137	111,921
Recaudo a favor de terceros	(b)	1,048,808	1,313,946
Descuentos de nómina	(c)	11,735	55
Retención en la fuente e impuesto de timbre	(d)	126,065	210,422
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	(e)	429,048	2,184,213
Impuestos al valor agregado IVA	(f)	11,787	10,611
Otras cuentas por pagar	(g)	51,543	-
Total Cuentas por Pagar - Corto Plazo		<u>1,757,123</u>	<u>3,831,168</u>

- (a) Para ambos años, el saldo por pagar, corresponde a las facturas radicadas por cancelar al 11 de octubre de 2019 de proveedores de bienes y servicios, que quedaron en la tesorería de la Entidad formando parte de la masa de acreedores dentro el Acuerdo de reestructuración Ley 550 de 1999. Un detalle de esta cuenta es como sigue:

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Proveedor	No. de factura	2020	2019
		Valor	Valor
Intersalud Ocupacional S A S	F125427	59	59
Distracom S.A.	ECC05416/ECC05778	1,404	1,404
Segundad Nueva Era Ltda	7582	34,532	34,532
Esri Colombia	930	-	33,784
Casa Editorial El Tiempo S.A.	FEO3930047741	3,815	3,815
Copy Medios Ltda	413	32,485	32,485
Fundacion Tejido Social Cali	43	5,842	5,842
Total		78,137	111,921

Para el año 2020, la Superintendencia de Transporte autorizó el pago de la factura No. 930 a nombre de Esri Colombia por valor de \$33.784, teniendo en cuenta la sustentación técnica efectuada por Metro Cali S.A.

- (b) Para ambos años, el saldo de esta cuenta básicamente, corresponde a descuentos por estampillas a los pagos realizados por la Entidad, los cuales son declarados y pagados en el décimo día hábil del mes siguiente, de acuerdo con los plazos establecidos. Así mismo, forma parte de este saldo, el valor consignado por la señora Lida Hernández por concepto de arrendamiento de un local de propiedad de INVIAS la Entidad, en la vigencia de 2020, adelantará las gestiones necesarias para hacer entrega de estos recursos. (Ver nota No.1), y por cuantías menores.

Recuado a favor de terceros	2020	2019
Estampillas	991,732	1,198,441
Lyda Hernandez Escamilla	55,369	49,059
Civign Ingenieros Contratistas s.a.s	-	54,546
Cuantías menores	1,707	11,900
Total	1,048,808	1,313,946

- (c) Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde al valor pendiente de pago de descuentos de nómina por concepto de libranzas, y ahorros a fondos de pensiones y fomento para la construcción AFC.
- (d) Para ambos años corresponde a las retenciones efectuadas a los diferentes pagos que se hicieron en el mes de diciembre.
- (e) Para ambos años corresponde a descuentos efectuados a los diferentes pagos en el encargo fiduciario, los cuales son depositados en las cuentas de Metro Cali S.A. para consolidar y pagar con las declaraciones de la Entidad en los diez primeros días del mes siguiente.
- (f) El saldo de esta cuenta corresponde al valor del IVA generado por pagar, por los servicios de arrendamiento para el año 2018 y por arrendamiento y publicidad para el año 2019.
- (g) Para el año 2020, el saldo de esta cuenta corresponde a seguros por un valor de \$50.918 y aportes parafiscales por valor de \$625.

**Cuentas por pagar de largo plazo**

Las cuentas por pagar de largo plazo al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

		2020	2019
Subvenciones por pagar	(a)	5,337,107	5,337,107
Sentencias	(b)	186,567,649	186,567,648
Total cuentas por pagar a Largo Plazo		<u>191,904,756</u>	<u>191,904,755</u>

- (a) El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019, corresponde a recursos recibidos del Municipio de Santiago de Cali y entregados en administración al FONDO PARA LA DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS de la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia de fecha 5 de noviembre de 2015, expedida por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, donde Metro Cali S.A. y el Municipio de Santiago de Cali fueron condenados a cancelar a título de indemnización a unos comerciantes vencidos en la controversia del asunto, y a unos indeterminados que no se presentaron al proceso pero que puedan reunir los requisitos pertinentes para ser beneficiarios de una indemnización por el daño causado a los demandantes, por motivo del adelantamiento de las obras de implementación del Masivo Integrado de Occidente – Sistema MIO – en las zonas colindantes a los lugares donde estos tenían asentados sus locales comerciales. (Ver nota otros activos largo plazo, literal (a)).

Según, la comunicación del 05 de noviembre de 2019, emitida por el Director Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo, el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos (FDDIC) de la Defensoría del Pueblo, se encuentra documentando la acción de grupo No. 2008-0036, dando cumplimiento al fallo del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca del 05 de noviembre de 2015. Además, se encuentra revisando el expediente, para poder determinar la indemnización individual. Además, los actos administrativos de conformación del grupo adherente, como la resolución que determina el valor del pago de la indemnización son susceptibles de recurso de apelación y en subsidio de apelación, razón por la cual al 31 de diciembre de 2019, no se legalizaron gastos por pago de indemnizaciones y teniendo en cuenta el proceso descrito en la comunicación antes mencionada, este pasivo se ha reclasificado en el largo plazo. Para el año 2020, se efectuó requerimiento a la Defensoría del Pueblo, para conocer si se efectuó alguna legalización en dicha vigencia. El 08 de febrero de 2021, la Entidad recibió respuesta, en la cual se informa que para ordenar los pagos a los interesados, se debe agotar un proceso descrito en las disposiciones legales vigentes, que a la fecha no se ha agotado.

Metro Cali S.A., en la vigencia fiscal de 2020, elevó consulta a la Contaduría General de la Nación relacionada con el registro contable en la cuenta de subvenciones por pagar a favor del Municipio de Santiago de Cali, en cumplimiento de la sentencia cuyo demandante es Retenes y rodamientos y otros.



METRO CALI S.A.

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

La Contaduría General de la Nación mediante Oficio No. 20202000053551 de septiembre de 2020, dio respuesta a la consulta elevada por Metro Cali S.A, recomendando el registro contable que procede en este caso, no obstante en el mismo oficio recomienda que el Municipio de Cali defina la titularidad de los recursos entregados por Metro Cali S.A. a la defensoría del pueblo en administración, en cumplimiento de la orden judicial. El 01 de octubre de 2020 mediante oficio No. 913.102.2.2508.2020, se solicitó al Municipio de Santiago de Cali, definir la titularidad de los recursos y de esta manera determinar el registro contable pertinente. A la fecha de emisión de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2020, no se recibió respuesta del Municipio de Cali, se espera que en la vigencia fiscal de 2021 se de claridad sobre la titularidad de los recursos.

- (b) A 31 de diciembre de 2019, se reconoce un pasivo, generado por el fallo del Consejo de Estado que declaró infundado el recurso de anulación presentado por Metro Cali S.A. contra el laudo arbitral proferido el 29 de noviembre de 2018, dentro del Tribunal convocado por GIT MASIVO S.A., por un valor de \$160.193.986.

Así mismo, a 31 de diciembre de 2019, ha sido reportado a contabilidad por parte de la Oficina de defensa judicial, el fallo del Consejo de Estado que declaró infundado el recurso de anulación presentado por Metro Cali S.A. contra el laudo arbitral proferido el 7 de junio de 2018, dentro del tribunal convocado por Consorcio C.C. por un valor de \$26.373.663.

Los fallos aquí relacionados, forman parte de la masa de acreedores dentro el Acuerdo de reestructuración Ley 550 de 1999.

7. Beneficios a los empleados a corto plazo

Un detalle de los beneficios a empleados al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	2020	2019
Nómina por pagar	4,386	-
Cesantías	349,666	436,128
Intereses Sobre Cesantías	39,688	51,249
Vacaciones	274,843	227,826
Prima De Vacaciones	216,725	195,278
Prima De Servicio	84,770	101,284
Prima De Vacaciones	8,380	-
Bonificaciones	98,640	109,595
Aportes a riesgos laborales	20	-
Aportes a fondos pensionales	2,610	-
Aportes a seguridad social en salud	1,062	-
Aportes a caja de compensación familiar	157	-



Para ambos años el valor de las obligaciones laborales corresponde a la consolidación de pasivos laborales al finalizar cada periodo. Según el informe de la Oficina de Talento Humano los pasivos laborales causados y adeudados a 31 de diciembre de 2020, serán cancelados durante la vigencia de 2021.

8. Provisiones

El saldo de las provisiones al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

		2020	2019
Otras provisiones diversas	(a)	664,484	627,078
Total Provisiones- Corto Plazo		664,484	627,078
		2020	2019
Administrativas - largo plazo	(b)	360,654	491,337
Laborales - largo plazo	(b)	1,071,180	1,008,934
Otros Litigios y demandas largo plazo	(c)	10,096,131	10,096,131
Otras provisiones diversas	(d)	548,309	583,454
Total Otros Provisiones - Largo Plazo		12,076,274	12,179,856

- (a) Para ambos años, el valor de las provisiones diversas, corresponde a las comisiones fiduciarias correspondiente a los trimestres de Julio a septiembre y de octubre a diciembre de 2020, las cuales son autorizadas para pago, por el comité fiduciario y una vez aprobadas la fiduciaria procede a facturar y Metro Cali S.A. a efectuar el respectivo pago. El valor de las comisiones para el año 2020 es de \$23.607 y para el año 2019 un valor de \$16.166. Así mismo, forma parte de las provisiones diversas el valor de los servicios públicos de EMCALI E.S.P y telefonía celular Claro correspondiente al mes de diciembre que aún no se ha recibido la factura. El valor de estos servicios para 2020 es de \$26.415 y para el año 2019 un valor de \$31.262.

Igualmente, se registra como provisión diversa la sanción por valor de setecientos (700) SMMLV equivalentes a \$579.681 para el año 2019 y para el año 2020 \$614.462 a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, impuesta por el Ministerio de Trabajo a Metro Cali S.A. dentro del proceso administrativo sancionatorio iniciado por una presunta omisión a la disposición contemplada en la Ley 1429 de 2010¹. Esta investigación fue adelantada en virtud del incumplimiento de Metro Cali S.A. del acuerdo de formalización de 200 empleados, suscrito en el año 2015 por el representante legal Luis Fernando Sandoval Manrique en el marco de la

¹ Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo. Art. 64. **CONTRATACIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO.** El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes. (...)

Ley 1610 de 2013², y aprobado por el Viceministerio de relaciones laborales e inspección del Ministerio de Trabajo. Finalmente, se precisa que, si bien dicha sanción no está en firme al haber sido apelada por Metro Cali S.A. surtiéndose actualmente la segunda instancia, el riesgo de ser confirmada se considera alto, teniendo en cuenta los antecedentes del caso.

- (b) A 31 de diciembre de 2019, el saldo de esta cuenta corresponde al valor de las contingencias registradas por procesos en contra de la Entidad con probabilidad alta de pérdida, según el informe presentado por la Secretaria General y de Asuntos Jurídicos, con la aplicación de la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Metro Cali S.A. establecida, mediante la Resolución No. 912.110.618 de diciembre 21 de 2018.
- ✓ Detalle de las contingencias probables por demandas laborales al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Nombre	2020	2019
Idrobo García Angie Tatiana	92,563	-
Calderón Vidal Boris	31,548	-
Cornejo Sanchez Martín Eduardo	46,478	-
Burgos Rojas Bolívar Mario	11,251	10,703
Bedoya Osorio Hipolito	-	14,228
Prado Vergara Jaime	24,592	23,094
Pontón Heverth	30,482	-
García Héctor Mario	111,123	20,592
Fernández Guevara Juan Guillermo	136,823	136,823
Ramírez Agudelo Albeiro	22,258	-
Ramírez Murillo Rubén	166,701	158,480
Andrade Arboleda Jose Luis	-	285,382
Velasco Vergara Edwin	144,769	144,769
Cristancho Restrepo Gloria	14,908	8,282
Henao Martha Isabel	9,470	8,785
Agudelo Viveros Luz Stella	5,648	-
Bonilla Viveros Fanny	18,699	18,699
Delgado Buitrago German Alberto	20,047	20,047
Echeverry Mendoza Raúl Enrique	32,000	32,000
Montero Juan Carlos	24,769	-
Mesa Cuero Mauro Metternich	3,000	3,000
Ordoñez Serrano Henry	124,051	124,050
Total demandas laborales	1,071,180	1,008,934

² Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.

- ✓ Detalle de las contingencias probables por demandas administrativas al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Nombre	2020	2019
Roser Salcedo Alvaro Armando	50,000	50,000
Rivas Ramos Daniel Alfredo	13,106	13,106
Villegas Ortiz Edilbrando	88,196	83,228
Barona Enrique	20,591	20,591
Municipio Santiago De Cali	188,761	188,761
Arboleda Vásquez Sonia	-	135,651
Total demandas Administrativas	360,654	491,337

- (c) Para el año 2019, el saldo de esta provisión, corresponde a la provisión por concepto de intereses, por un valor de \$1 771.454 a nombre de GIT Masivo S.A. y Fiducolumbia por un valor de \$4.133.392, generados por el fallo del Consejo de Estado que declaró infundado el recurso de anulación presentado por Metro Cali S.A. contra el laudo arbitral proferido el 29 de noviembre de 2018, dentro del Tribunal convocado por GIT MASIVO S.A. Así mismo, se reconoce una provisión por concepto de intereses, por un valor de \$4.191.285 a nombre de Consorcio C.C. generados por el fallo del Consejo de Estado que declaró infundado el recurso de anulación presentado por Metro Cali S.A. contra el laudo arbitral proferido el 7 de junio de 2018, dentro del tribunal convocado por Consorcio C.C.

El valor de los intereses estimados y causados para ambos casos, se reconocen como una provisión teniendo en cuenta que Metro Cali S.A., al cierre del mes de diciembre de 2020, no se ha llegado a un acuerdo sobre la forma de pago de los mismos con los demandantes y por lo tanto no se tiene certeza sobre el valor de la retención en la fuente que se debe descontar.

- (d) Para ambos años se registra un pasivo a favor del Municipio de Santiago de Cali por concepto de contribución de valorización, que se ha generado por la compra de predios adquiridos para el desarrollo de las obras del SITM. Este valor se provisiona debido a que el Municipio solo exonera los predios de obras que a 2010 hayan sido dadas al servicio de la comunidad. Se tiene previsto para el año 2021, continuar con las mesas de trabajo con el fin de llegar a un acuerdo con el Municipio sobre la deuda de esta contribución, que para el año 2020 presenta un saldo de \$548.310 y para el año 2019 el saldo fue de \$583.454.

9. Otros Pasivos - Corto Plazo

El saldo de otros pasivos de corto plazo al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

		2020	2019
Depósitos sobre contratos	(a)	-	132,588
Total Provisiones- Corto Plazo		-	132,588

- (a) Para el año 2019, los depósitos sobre contratos, corresponden a retenciones en garantía efectuadas al contrato de mantenimiento para la infraestructura del SITM- MIO, para el año 2020, se canceló el valor retenido al contratista de obra, previo recibido a satisfacción y liquidación del contrato.

Otros Pasivos Largo Plazo

El saldo de otros pasivos de largo plazo al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

		2020	2019
Pasivos por impuestos diferidos	(b)	501,936	618,867
Total Administrativas - largo plazo		501,936	618,867

- (b) Para ambos años, se registra en esta cuenta el pasivo por impuesto diferido, de acuerdo con lo establecido en la resolución 414 de 2014 en el marco normativo emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el año 2020, se presenta una diferencia entre el pasivo contable y el fiscal, generando un impuesto diferido pasivo originado en: un contrato de Concesión de patios y talleres el cual fue reconocido conforme al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No 20108-146511 de 2010, por un valor de \$429.287, ampliación de la vida útil de activos por valor de \$66.118, ampliación vida útil intangibles \$6.531.

Para el año 2019, se presenta una diferencia entre el pasivo contable y el fiscal, generando un impuesto diferido activo originado en: un contrato de Concesión de patios y talleres el cual fue reconocido conforme al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No 20108-146511 de 2010, por un valor de \$542.817, ampliación de la vida útil de activos por valor de \$76.050.

10. Patrimonio

Capital Suscrito y Pagado



METRO CALI S.A.

Notas a los Estados Financieros Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019 (Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

El capital autorizado de Metro Cali S. A. en los años 2020 y 2019 es de \$1.500.000 representado en 1.500 acciones de valor nominal de un millón de pesos cada una. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se habían suscrito y pagado el 100% de las acciones autorizadas. Los accionistas y su participación se describen a continuación:

Accionista	Partic.	No. de Acciones	Valor Nominal	Capital
Municipio de Santiago de Cali	32%	480	1.000	480.000
EMCALI S.A. E.S.P	17%	255	1.000	255.000
EMSIRVA E.S.P	17%	255	1.000	255.000
Empresa de Renovación Urbana	17%	255	1.000	255.000
Fondo Especial de Vivienda	17%	255	1.000	255.000
Total	100%	1.500		\$1.500.000

Reservas

La Entidad está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de sus utilidades netas anuales hasta que el saldo de la reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito.

La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la Entidad, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea General de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado. Actualmente corresponde al 50% del capital suscrito y pagado. La reserva Estatutaria se ha constituido para fortalecimiento del Ente Gestor.

Resultados de Ejercicios Anteriores

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 se presentan los resultados acumulados de ejercicios anteriores por \$(175.660.313) y 25.185.926 respectivamente.

Para el año 2019, esta cuenta presenta una variación significativa, debido a que se reclasifico el saldo registrado en la cuenta Impactos por transición, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 586 de diciembre 07 de 2018, emitida por la Contaduría General de la Nación y con aplicación a partir del mes de enero de 2019. En la cual se estableció que el saldo registrado en la cuenta impactos por transición, derivado de la aplicación del Marco Normativo para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público, se debe reclasificar ala cuenta resultados de ejercicios anteriores.

Resultados del Ejercicio

En esta cuenta se reconocen los resultados del periodo a 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 por \$(580.845) y \$(200.846.239) respectivamente.



El patrimonio negativo de la Entidad, se generó a 30 de septiembre de 2019, lo cual conllevó a que la Presidencia solicitara autorización a la Asamblea General de Accionistas para iniciar el proceso de Ley 550 de 1999.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de Metro Cali S.A., mediante Acta No. 3 de la del 24 de septiembre de 2019, otorgó autorización a la Presidencia, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias ante la autoridad competente, en este caso la Superintendencia de Transporte.

A continuación se transcribe el informe presentado por el Asesor Jurídico de Metro Cali S.A., para este proceso, Doctor Julián Águelo:

1. Mediante la Resolución No. 10873 del 11 de octubre de 2019, emitida por la Superintendencia de Transporte, por la cual se acepta la solicitud e promoción de un acuerdo de reestructuración por parte de la sociedad Metro Cali S.A., identificada con Nit. 805.013.171-8 y se dictan otras disposiciones, en su parte resolutive establece: "ACEPTAR la solicitud de promoción del acuerdo de reestructuración por parte de la sociedad Metro Cali S.A., identificada con Nit. 805.013.171-8, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución." Así mismo, fue designado el Doctor LUIS FERNANDO LOPEZ ROCA para el ejercicio de la promotora del proceso de ley 550 de 1999.
2. El día 17 de octubre de 2019, fue radicado ante la Cámara de Comercio de Cali el aviso del que habla el artículo 11 de la ley 550 de 1999 y el día 18 de Octubre de 2019 fue publicado en el periódico El País de la ciudad de Cali el respectivo aviso.
3. El día 4 de febrero, fue publicado en el periódico El País de la ciudad de Cali, el aviso en el que se anunciaba la fijación de fecha para la realización de la reunión de la que trata el artículo 23 de la Ley 550 de 1999 para el día 10 de febrero de 2020.
4. El día 10 de febrero de 2020 se dio inicio a la reunión de determinación de acreedores en donde se expuso por parte METRO CALI S.A. los presupuestos facticos de las proyecciones financieras y se dio el uso de la palabra a algunas personas que consideraban tener derechos de acreencia en contra de la sociedad concursada, sin embargo, la audiencia fue suspendida para el día 17 de febrero de 2020.
5. El día 17 de febrero de 2020 fue reanudada la reunión de determinación de acreencias, en donde se presentó el proyecto de determinación de acreencias y derechos de voto por parte del Promotor y se presentaron objeciones por algunos acreedores de la siguiente manera:
 - a. SOLICITUDES DE INCLUSION POR REDUCCION DE OFERTA: Se solicita por parte de algunas personas propietarias de servicio de transporte colectivo de la ciudad de Cali, el reconocimiento de deudas a cargo de METRO CALI S.A. por concepto de chatarrización.
 - b. UTRYT: La UTRYT presentó una solicitud de reconocimiento de un crédito contingente, fundamentado en el hecho de haber presentado una demanda arbitral en contra de Metro Cali por hechos ocurridos con anterioridad a la admisión del proceso de reestructuración.

- c. **GIT MASIVO Y EL FIDEICOMISO GIT MASIVO:** Se presentan objeciones en tres aspectos:
- **Monto de la Deuda:** solicitan que el monto reconocido se ajuste a lo ordenado en el laudo arbitral que dio origen a su acreencia. Así, pues, se menciona que la mencionada decisión judicial contempla una condena indeterminada, y precisamente allí en donde se presenta una discrepancia con el cálculo presentado por Metro Cali.
 - **Contingencia:** Se menciona la inclusión de una acreencia contingente a favor de su representada por un valor similar al correspondiente a la condena arbitral y manifiesta no tener conocimiento de una contingencia a favor de su representada.
 - **Cuenta por Cobrar:** Señalan que la objeción tiene dos objetivos: el primero, es que dentro de los activos que fungen como base para el proceso de reestructuración se incluya una cuenta por cobrar, en la cual el municipio de Santiago de Cali funge como deudor y Metro Cali como acreedor, por el mismo valor que Metro Cali adeuda a GIT Masivo. El segundo objetivo se encuentra relacionada con el recalcule de los votos correspondientes a los acreedores internos, por cuanto al aumentar el activo el patrimonio también debería modificarse en el mismo monto, lo que permitiría que el patrimonio de Metro Cali pasara de negativo a positivo.
- d. **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI:** La apoderada del Municipio Santiago de Cali, toma la palabra para manifestar que no tiene claridad respecto de las razones por las que el municipio fue excluido del proyecto de determinación de votos y acreencias.
- e. **EMCALI S.A. ESP:** El apoderado de Emcali S.A. solicita que se incluya una acreencia a favor de su representada por concepto de servicios públicos domiciliarios y construcción de redes y servicios de alcantarillado, por un valor total de \$983.000.000.

Tras la presentación de las objeciones, el promotor manifiesta que nuevamente suspenderá la reunión para deliberar sobre las objeciones planteadas e informa que ha solicitado a la Superintendencia de Transporte, la designación de un perito financiero que apoye la decisión de las objeciones planteadas. Por lo anterior se suspende la audiencia para el día 24 de febrero de 2020.

6. El día 24 de febrero se reanuda la reunión de que trata el artículo 23 de la ley 550 de 1999 y se informa por parte del Promotor, que la Superintendencia de Transporte a través de la Resolución No. 3221 de 2020, nombro al profesional Sergio Rojas para que ejerza como perito financiero con la finalidad de apoyar la labor de la Promotoría, y por tanto y teniendo en cuenta el nombramiento del perito, se presenta la necesidad de otorgarle un plazo prudente para desarrollar su trabajo, lo mismo que aprovechar el tiempo para adelantar reuniones entre el empresario, el promotor y algunos acreedores; razón suficiente para suspender la reunión para el día 28 de febrero de 2020.

7. En pro de dar espera a la ejecución de la labor del perito financiero se llevó a cabo continuación de la reunión de determinación de acreencias los días, 28 de febrero de 2020, 04 de marzo de 2020, 11 de marzo de 2020, 16 de marzo de 2020.
8. El día 24 de marzo de 2020 se reanuda la reunión de determinación de acreencias en donde se expuso por parte de METRO CALI S.A. la necesidad de suspensión del proceso en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y por tanto el promotor decidió suspender la diligencia para el día 28 de marzo de 2020 a fin de explorar la conveniencia y posibilidad de suspender el proceso de reestructuración empresarial.
9. Mediante Resolución No.06255 del 29 de marzo de 2020, la Superintendencia de Transporte suspendió términos y actuaciones por la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud en virtud del Covid-19 y mediante oficio No. 20203000206631 del 02 de abril de 2020 la Superintendencia de Transporte ratifica la suspensión, por el término del aislamiento obligatorio del proceso de ley 550 de 1999 que adelanta Metro Cali S.A.
10. La Superintendencia de Transporte mediante Oficio No. 20203000323701 del 24 de junio de 2020, notificado a Metro Cali S.A. el 07 de julio de 2020, declaró la reanudación del proceso de reestructuración empresarial de ley 550 de 1999 que adelanta Metro Cali S.A.
11. El promotor informo a METRO CALI S.A. su intención de realizar la continuación e la reunión de determinación de acreedores el día 27 de julio de 2020, razón por la cual se realizó el día 17 de julio de 2020, una publicación en el diario El País de la ciudad de Cali, en donde se informaba la reanudación del proceso y la convocatoria a la continuación de dicha reunión.
12. El día 27 de julio de 2020 se reanuda la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto en donde el promotor tomo la decisión frente a todas las objeciones planteadas de la siguiente manera:
 - a. SOLICITUDES DE INCLUSION POR REDUCCION DE OFERTA: Se niega el reconocimiento o inclusión de las solicitudes por reducción de oferta al encontrarlas desprovistas de acervo probatorio que denotara la existencia de deuda por parte de METRO CALI S.A.
 - b. UTRYT: Se niega la objeción de la UTRYT al reconocimiento de un crédito contingente.
 - c. GIT MASIVO Y EL FIDEICOMISO GIT MASIVO: Se presentan objeciones en tres aspectos:
 - Monto de la Deuda: se concede la objeción por este ítem, al encontrar probados los argumentos de GIT y por tanto se ordena el recalcule de la graduación y calificación a fin de incluir el valor de la condena indeterminada que indicaba el concesionario.

MONTO CONDENA ARBITRAL	
CONCEPTO CONDENA	VALOR
Condena Determinada	\$111.254.523.688
Condena Indeterminada	\$73.364.276.687
TOTAL CONDENA	\$184.618.800.375

OBLIGACION POR ACREEDOR	
TITLUAR	VALOR
P.A. GIT MASIVO	\$129.233.160.262,5
GIT MASIVO	\$55.385.640.112,5
TOTAL CONDENA	\$184.618.800.375

- Contingencia: este punto fue conciliado por las partes y por tanto no será objeto de decisión.
 - Cuenta por Cobrar: Sobre esta petición debe manifestarse en primer lugar que no se adujo la razón por la cual a consideración del apoderado de Git Masivo el municipio de Cali es deudor de Metro Cali, ni fue allegada ninguna prueba en este sentido, y, en adición, la función de la promotoría en esta etapa se reduce al reconocimiento de acreencias y no de activos por lo que el suscrito promotor debe desestimar la solicitud.
- d. MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI: Estas objeciones fueron conciliadas.
- e. EMCALI S.A. ESP: Estas objeciones fueron conciliadas.

Después de escuchar la resolución de las objeciones presentadas dentro del trámite, se manifiesta por METRO CALI S.A. la necesidad que le asiste de controvertir la decisión expuesta por la promotoría frente al punto del monto de la deuda a favor de GIT MASIVO al encontrar que los argumentos esbozados no corresponden a la realidad fáctica y técnica del cálculo de la condena arbitral indeterminada y se indica que se hará uso al derecho que le asiste de objetar la determinación de acreencias de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 de la ley 550 de 1999.

Posterior a ello, se le concede la palabra a GIT MASIVO en donde se solicita la suspensión de la reunión para el análisis de la fijación de la remuneración posterior de la promotoría, solicitud que es coadyuvada por METRO CALI S.A., razón por la cual se suspende la diligencia para el día 03 de agosto de 2020.

13. El día 03 de agosto de 2020 se da continuidad con la reunión suspendida y se toma la decisión final de los honorarios de la promotoría.
14. METRO CALI S.A. considera que la cifra por la que fue graduada y calificada la obligación de GIT MASIVO Y PA GIT MASIVO no es correcta, al encontrar que el promotor acogió la suma calculada por GIT MASIVO, razón por la cual la entidad, presentó demanda verbal sumaria de objeción contra la determinación de acreencias y derechos de voto elaborado por el PROMOTOR ante la Superintendencia de Sociedades el día 11 de agosto de 2020.

15. GIT MASIVO S.A considera que METRO CALI S.A. debe causar una cuenta por cobrar al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI S.A. por valor de la condena arbitral en contra del ente gestor, situación que tendría un impacto en el patrimonio de la entidad y con ello la causación de una deuda interna en favor de los socios de la compañía a quienes tendría que asignársele derechos de voto. Por lo anterior GIT MASIVO presento demanda verbal sumaria de objeción contra la determinación de acreencias y derechos de voto elaborado por el PROMOTOR ante la Superintendencia de Sociedades el día 11 de agosto de 2020.
16. La Superintendencia de Sociedades admitió la demanda verbal sumaria de objeciones presentada por METRO CALI S.A., el día 05 de octubre de 2020 y ordeno la notificación de la misma a las partes; orden que fue cumplida por METRO CALI S.A. el día 26 de octubre de 2020.
17. La Superintendencia de Sociedades admitió la demanda verbal sumaria de objeciones presentada por GIT MASIVO, el día 18 de noviembre de 2020 y ordeno la notificación de la misma a las partes; orden que fue cumplida por GIT MASIVO el día 20 de noviembre de 2020.
18. La Superintendencia de Sociedades, mediante Resolución No. 100-006853 del 30 de noviembre de 2020 "Por la cual se decreta la suspensión de términos para los procesos de Procedimientos Mercantiles y de Procedimientos de Insolvencia que se tramitan en la Superintendencia de Sociedades", informo que la entidad se acogería a la vacancia judicial y suspensión de términos desde el día 19 de diciembre de 2020 hasta el día 11 de enero de 2021.
19. Al cierre del año (31 de diciembre de 2020), el proceso de reestructuración de pasivos se encuentra en la etapa de resolución de objeciones ante la Superintendencia de Sociedades a la espera de la decisión formal que dicha entidad deberá emitir y con ello ratificar la determinación de acreencias y derechos de voto dentro del proceso de ley 550 de 1999.

Impactos por la Transición del Marco Normativo

Para el año 2019, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 586 de diciembre 07 de 2018, emitida por la Contaduría General de la Nación y con aplicación a partir del mes de enero de 2019, los impactos por transición, son reclasificados a la cuenta resultados de ejercicios anteriores.

11. Cuentas de Orden

El siguiente es un detalle de las cuentas de orden al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019:



METRO CALI S.A.

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Deudoras		2020	2019
Litigios y mecanismos alternat. solución conflictos	(a)	8,403,543	6,939,093
Deudoras Fiscales	(b)	6,144,443	3,305,857
Activos Retirados	(c)	57,910	20,986
Activos Entregados en Concesión	(d)	393,391,486	132,445,822
Activos del Proyecto SITM	(e)	63,425,478	82,426,935
Costos del Proyecto:			
Troncales, petroncales y complementarias		931,103,384	927,875,530
Troncales, petroncales y complement. Entrega de obras		(54,093,210)	(54,093,210)
Adquisición predios troncales y terminales		106,840,220	106,219,108
Espacio público		3,800,000	3,800,000
Parqueaderos intermedios(patios y talleres)		57,891,016	55,032,371
Terminales de cabecera		132,360,877	117,864,580
Terminales intermedias		87,482,940	55,875,341
Infraestructura tecnológica		-	4,892,375
Mitigación, relocalización, compensac. población afectada		904,313	903,233
Monitoreo de indicadores		222,000	222,000
Gestión social del SITM		1,109,016	1,109,016
Implementación, evaluación ambiental estratégica		105,930	105,930
Monitoreo de calidad del aire y de ruido		388,928	388,928
Marco institucional, normativo y regulatorio		262,594	262,594
Apoyo al ente gestor (Metro Cali)		1,806,125	1,806,125
Equipamiento Metro Cali		533,122	533,122
Apoyo a la policía de tránsito		1,100,000	1,100,000
Auditorías financieras		1,190,304	1,190,304
Interventorías de obras		70,884,471	66,957,386
Asesorías y estudios técnicos complementarios		29,832,434	28,735,038
Estudios socio ambientales		20,686	20,686
Otros usos		367,430,354	300,210,853
Costos operativos		50,912,696	-
Subtotal costos del proyecto	(f)	1,792,088,200	1,621,011,310
Responsabilidades en proceso	(g)	7,034,605	7,034,605
Otras cuentas deudoras	(h)	2,437,564,413	2,179,885,286
Total Cuentas de Orden Deudoras		<u>4,708,110,078</u>	<u>4,033,069,894</u>



Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

		2020	2019
Litigios y mecanismos alternat. solución conflictos	(i)	268,938,707	195,152,777
Acreedores fiscales	(j)	1,659,879	2,024,020
Cuentas de control:			
Recursos entregados en fiducia	(k)	168,835,215	198,473,419
Pasivos	(l)	21,669,551	34,915,348
Ingresos	(m)	2,056,319,257	1,921,089,525
Otras cuentas acreedoras:			
Contratos pendientes de ejecución	(n)	173,375,383	144,387,674
Convenios	(o)	407,146,264	281,826,937
Pretensiones por litigios en contra de la entidad	(p)	4,048,487	4,613,379
Total cuentas de orden acreedoras		<u>3,101,992,743</u>	<u>2,782,483,079</u>

(a) Litigios y mecanismos alternativos de solución. El saldo de esta cuenta para ambos años, corresponde a los procesos judiciales en los cuales la Entidad ha demandado o ha hecho uso de la acción de repetición. La Oficina de Defensa Judicial, reportó a la Dirección Financiera y Administrativa los siguientes procesos:

Radicación	Tipo de Proceso	Demandado	Valor Costo Proceso Basado En Las Pretensiones
2014-00143	Acción de repetición	Jaime Córdoba Zuloaga	30.186
2014-00529	Acción de repetición	Luis Eduardo Barrera	401.563
2016-01137	Acción de repetición	Luis Fernando Llan	5.185.754
2017-01089	Acción de repetición	Luis Fernando Llan	740.131
2018-00046	Ejecutivo	Jaime Carmona	59.755
2019-00067	Acción de repetición	Jaime Córdoba Zuloaga	317.583
2020-00055-00	Acción de repetición	Marcela Calderón Gutiérrez Trinidad Oliveros Manzano	239.682
2020-000970-00	Acción de repetición	Luis Fernando Llan	1.428.889
TOTAL			\$ 8.403.543

Dentro de los procesos reportados se encuentra un proceso en contra del Promotor delegado por la Superintendencia de Transporte, para el proceso de reestructuración de pasivos Ley 550 de 1999, que se está llevando a cabo en Metro Cali S.A., no hay

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

pretensión condenatoria por considerarse como un litigio que genera una pretensión declarativa.

- (b) **Deudoras fiscales.** Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde a la base para el cálculo de las diferencias temporarias deducibles. (Ver nota 5).

Diferencias temporarias deducible	2020	2019
Cargos diferidos	45,235	69,529
Marca Mio	123	287
Software	-	89,249
Provisiones laborales	1,071,180	1,008,933
Pérdida fiscal suceptible de compensar	5,027,905	2,137,859
Total cuenta de orden acreedora	6,144,443	3,305,857

- (c) **Activos retirados.** Para ambos años, en esta cuenta se reconocen los bienes dados de baja del componente de fortalecimiento institucional con el fin de dejar el valor ejecutado de recursos del Municipio entregados a la Entidad en el marco del convenio de financiación.

- (d) **Activos Entregados en Concesión.** Para el año 2019, este registro corresponde a la infraestructura entregada en el marco del contrato de concesión celebrado entre Metro Cali S.A. y la Unión Temporal de Recaudo y tecnología UTR&T (recaudo y control de la operación del SITM MIO), para dar cumplimiento de las Resoluciones Nos. 607 de octubre 14 de 2016 y 582 de diciembre 06 de 2018 y el concepto No. 20192000022591 del 28 de mayo de 2019 emitidos por la Contaduría General de la Nación.

- (e) **Activos del Proyecto.** Para ambos años los activos del proyecto SITM serán registrados en cuentas de orden de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de Nación en el concepto No. 20142000000221 de enero 27 de 2014. Las cuentas del proyecto se controlan en cuentas de orden un detalle de esta cuenta es el siguiente:

		2020	2019
Anticipos y avances Entregados	(a)	54,382,708	72,906,366
Cuentas Por Cobrar Largo Plazo	(b)	9,042,770	9,520,569
Total Activos del Proyecto		63,425,478	82,426,935

(a) Anticipos Entregados

	2020	2019
Nación Otras Fuentes	34,763,059	50,444,354
Aportes entes territoriales	6,834,924	8,500,707
Otros Aportes del Ente Gestor	12,784,725	13,961,305
Total Avances y Anticipos Entregados	54,382,708	72,906,366

Corresponde a los saldos de anticipos entregados para el desarrollo de los contratos de obra que se encuentran en ejecución.

(b) Cuentas por cobrar

		2020	2019
Aportes entes territoriales	(a)	477,811	955,610
Otros Aportes del Ente Gestor	(b)	8,564,959	8,564,959
Total Cuentas Por Cobrar Largo Plazo		9,042,770	9,520,569

- (a) Para ambos años el saldo corresponde a la deuda asumida por el Municipio de Santiago de Cali a favor de Metro Cali S.A. una vez liquidado el Fondo Financiero Especializado del Municipio por valor de \$6.400.293. Estos recursos corresponden al proyecto SITM, los cuales serán cancelados por el Municipio de la siguiente manera: año 2012 la suma de \$640.029 año 2013 la suma de \$1.937.872 y desde el año 2014 hasta el año 2021 una cuota anual por valor de \$477.799 según el nuevo acuerdo de pago firmado en diciembre de 2013 entre Metro Cali S.A. y el Municipio de Cali. Al 31 de diciembre de 2019, se recibió el pago de la cuota correspondiente a la vigencia de 2019, a 30 de septiembre de 2020 se recibió la cuota de la vigencia 2020.
- (b) El valor de la cuenta por cobrar corresponde: a) Gastos notariales de la caja menor de predios Mío Cable del mes de abril de 2016, La Oficina de Gestión contractual tiene a su cargo este proceso, se espera que en el primer semestre de 2021 se recupere los recursos y se elimine este saldo por valor de \$379. b) Para el año 2019, fue reclasificado el valor determinado a pagar, por la Contraloría Municipal en el proceso de responsabilidad fiscal en contra de Luis Eduardo Barrera y el Representante legal de Hafira Vethaziva Ltd, por el anticipo girado a Hafira Vehatzziva para la construcción de la terminal calima (hoy paso del comercio); este valor se reconoce como una cuenta por cobrar debido a que finalmente se devolvió los recursos a la Nación y se cancelaron por la fuente Municipio otros
- (f) **Costos del Proyecto:** Para ambos años corresponde a los costos acumulados por componente para el desarrollo de las obras del SITM para Santiago de Cali. Así mismo, forma parte de este saldo las obras de plataforma urbana que han sido entregadas al Municipio de Santiago de Cali en 2008, se dejan en cuentas de orden para controlar el valor total invertido en el proyecto por fuente de financiación.
- (g) **Proceso de Responsabilidades Fiscal:** Para ambos años, se registra en esta cuenta los procesos de responsabilidad fiscal reportados por la Contraloría Municipal a favor de la Entidad. Dicha entidad, reportó un nuevo proceso de responsabilidad fiscal por valor de \$7.034.605, con ocasión del hallazgo fiscal No. 1 determinado en la ejecución AGEI a la gestión fiscal de Metro Cali S.A. modalidad regular, vigencia de 2018, por presunta irregularidad en el manejo del anticipo entregado en virtud del contrato No. MC-OP-01-16 cuyo objeto es la construcción de la terminal sur.

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

	2020	2019
Procesos de responsabilidad fiscal	7.034.605	7.034.605
Total procesos de responsabilidad fiscal	<u>7.034.605</u>	<u>7.034.605</u>

- (h) **Otras Cuentas de Orden Deudoras:** Para ambos años, forma parte de este saldo el valor total de los componentes presupuestados para la construcción del SITM, de acuerdo con el convenio de cofinanciación este registro se efectúa atendiendo el manual Financiero del Ministerio de Transporte con el Plan Operativo Anual de inversiones (POA) aprobado. Así mismo, forma parte de este saldo el valor de las acciones en usufructo por valor de \$765.000 que la Nación tiene en la Entidad con base en las condiciones de participación en la cofinanciación del proyecto. Igualmente forma parte de este saldo los bienes de propiedad de la ERT en el marco del convenio celebrado entre las dos Entidades.

	2020	2019
Troncales, petroncales y complementarios	1,166,100,845	989,094,626
Adquisidor predios troncales y terminales	107,895,360	107,895,360
Espacio público (cicloruta movilidad)	4,214,000	5,000,000
Parqueaderos intermedios(patios y talleres)	69,473,631	79,364,615
Terminales de cabecera	172,312,095	172,312,095
Terminales intermedias	89,992,217	89,992,217
Infraestructura tecnológica de recaudo y control	-	14,061,900
Mitigación, relocalizac. y compensac. poblac. afectada	906,011	906,011
Monitoreo de indicadores	222,000	222,000
Gestión social del SITM	1,109,016	1,109,016
Implementación, evaluación ambiental estratégica	105,930	105,930
Monitoreo de calidad del aire y de ruido	388,928	388,928
Marco institucional, normativo y regulatorio	262,594	262,594
Apoyo al ente gestor (Metro Cali)	1,774,510	1,774,510
Equipamiento Metro Cali	533,122	533,122
Apoyo a la policía de tránsito	1,100,000	1,100,000
Auditorías financieras	1,190,304	1,190,304
Interventorías de obra	77,667,462	78,419,757
Asesorías y estudios técnicos complementarios	31,532,805	32,336,298
Costos financieros	17,297,000	9,500,000
Otros usos Convenios adicionales	641,770,767	593,515,165
Costos operativos	50,912,696	-
Subtotal Plan de Inversiones del Proyecto	<u>2,436,761,293</u>	<u>2,179,084,448</u>
Acciones en usufructo	765,000	765,000
Bienes recibidos en Convenio	38,120	35,838
Total otras cuentas _Deudoras	<u>2,437,564,413</u>	<u>2,179,885,286</u>

- (i) **Otras Obligaciones por Litigios:** Para ambos años, fueron reportados los procesos en contra de la Entidad así:

De acuerdo con el informe reportado por la Oficina de Defensa Judicial, al 31 de diciembre de 2019, los pasivos contingentes por funcionamiento, ascienden a un valor de \$4.405.149, y por demandas en contra de la Entidad por el desarrollo de las obras para el SITM de Santiago de Cali, un valor de \$190.747.628.

Para el año 2020, los pasivos contingentes por funcionamiento, ascienden a un valor de \$6.062.380, y por demandas en contra de la Entidad por el desarrollo de las obras para el SITM de Santiago de Cali, un valor de \$262.876.327, lo anterior, con la aplicación de la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de Metro Cali S.A., adoptada mediante la Resolución No. 912.110.618 del 21 de diciembre de 2018 y se estableció tomando como base la Resolución No. 353 del 01 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional para la Defensa del Estado, trabajada en conjunto con la Contaduría General de la Nación.

Se presenta una variación de \$73.785.930, entre los valores registrados en cuentas de orden en el año 2020 comparado con el año 2019, debido a: El ingreso de un nuevo tribunal de arbitramento convocado por la Unión Temporal de Recaudo y Tecnología UTR&T por \$43.827.256, nuevos procesos por valor de \$ 2.468.546, procesos retirados por valor de (\$1.027.569) y ajuste en calificación de procesos por valor de \$27.950.094. El valor del ajuste en calificación de procesos se debe a los cambios presentados en las variables económicas (IPC y tasa cero cupón en pesos a cinco años), aplicadas en la metodología de valoración recomienda por la Contaduría General de la Nación (Aplicada por la Agencia Nacional de Defensa del Estado).

A continuación, se presenta un detalle de las contingencias de funcionamiento al 31 de diciembre de 2020, por demandas en contra de la Entidad con probabilidad baja de pérdida:

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida de proceso (cualitativa)	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2004-5155	Administrativos	Guillermo Rafael Lomabana	10%	5,349,613	3,965,689
2015-069301	Laborales	Jose Alcides Mahecha	18%	15,380	9,211
2011-00145	Laborales	Karen Vanesa Obando Mosquera	18%	843,226	479,226
2017-00101	Laborales	Margie Arbeláez Salas	31%	48,347	29,646
2015-1277	Laborales	Jose Luis Andrade Arboleda	39%	552,994	319,234
2015-1277	Laborales	Vladimir Alfredo Peña Millán	35%	39,728	23,217
2017-00091	Laborales	Pedro Ever Murillo Mosquera	18%	38,810	23,532
2017-00680	Laborales	Maria del Socorro Rincón	32%	9,458	5,805
2017-00550	Laborales	Jorge Félix Madrid Garcia	20%	16,834	10,333
2018-00278	Laborales	Jhonny Adalberto Cardona	30%	22,461	13,453
2018-00680	Laborales	Iván Ochoa Ortiz	39%	1,194	1,194
2019-00081	Laborales	Hernando Hurtado Paz	44%	31,520	19,361

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida de proceso (cualitativa)	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2019-00098	Laborales	Diego Bonilla	35%	26,902	16,524
2019-00111	Laborales	Marco Polo Jiménez Castro	35%	28,022	17,212
2019-00122	Laborales	Fernando Andrés Olaya Aguilar	44%	28,022	17,212
2018- 00656	Laborales	Jairo Alberto Perez	44%	23,313	14,320
2019-00263	Laborales	Mariano Motta Betancourt	44%	32,738	20,109
2019-00093	Laborales	Jose Tobias Prado Angulo	44%	27,726	17,030
2018-00826	Laborales	Albeiro Romero Osorio	44%	17,904	10,997
2019-00103	Laborales	Christian Andrés Castillo Bañol	32%	76,975	47,856
2019-00128	Laborales	John Jairo Montiel Ossa	44%	36,474	22,404
2019-0093	Administrativos	Adriana Zuñiga Bocanegra	10%	506,756	267,647
2019-00118	Administrativos	Frank Herrera O y William Molina	10%	-	-
2018-00675	Laborales	Fredy Jiménez Rojas	32%	37,703	23,440
2018-00579	Laborales	Bladimir Molina Hurtado	32%	33,035	20,538
2019-00267	Laborales	Nicasio Cuellar Navarro	32%	3,620	2,277
P0562-2019	Laborales	Héctor Fabio Restrepo	44%	30,595	19,021
2019-00601	Laborales	Juan Alberto Quintero Cárdenas	44%	20,319	12,633
2019-00209	Laborales	Elizabel Zuñiga	32%	17,777	10,389
2019-00499	Laborales	John Jairo Medina Ospina	44%	20,247	12,588
2020-00004	Laborales	Juan David Obando Castillo, Javier Lozada Gutiérrez y Luis Arbey Zuleta Velarde	32%	92,157	57,296
2019-00108	Laborales	Armando Mosquera Tovar	44%	30,352	19,158
2020-00069	Laborales	Diego Zapata Zapata	44%	43,803	27,723
2019-00466	Laborales	Jose Elmer Espinosa Dávila	44%	19,960	12,633
2020-00009	Administrativos	Andres Felipe Quiroga López	23%	112,143	59,229
2020-00091	Administrativos	Digna Sugely Pinillos Quiñonez	23%	384,851	203,262
2020-00052	Administrativos	Jorge Guerrero Herrera	32%	390,066	206,016
2020-00311	Laborales	Diego Fernando Rivera Rivera	44%	39,445	24,965
2020-01-600860	Civiles	GIT MASIVO S.A.	15%	-	-
Total				9,050,468	6,062,380

A continuación, se presenta un detalle de las contingencias por demandas en contra de la Entidad por el desarrollo de las obras para el SITM de Santiago de Cali:

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida de proceso (cualitativa)	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2002-2691	Administrativos	Rafael Rojas Bravo y otro	87%	1.354.250	1.354.250
2004-00300	Administrativos	Elsa Troll y Rafael Rojas Bravo	87%	26.671.215	26.671.215
2010-00417	Administrativos	Francisco Javier Ramirez	10%	997.360	501.777
2010-1504	Administrativos	Armando Sanclemente y Otros	10%	1.607.366	814.131
2008-00453	Administrativos	Construcciones Maja Ltda.	10%	9.303.242	5.302.022

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida de proceso (cualitativa)	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2009-00985	Administrativos	Universidad Nacional	39%	426.391	426.391
2010-01066	Administrativos	Sainc Ingenieros Constructores S. A.	23%	3.130.119	1.896.807
2011-01297	Administrativos	Conalvias S. A. APODERADO FERNANDO JORDAN MEJIA	30%	526.388	526.388
2010-1744	Administrativos	Julio Cesar González Patiño y Otros ABC DEL COLOR	69%	1.513.356	1.513.356
2010-1924	Administrativos	Inversiones C. Holguin y Cia. S. en C.	23%	2.021.812	967.958
2012-0301	Administrativos	Eunice Ardila Tique	10%	400.916	191.941
2012-0491	Administrativos	Luis Enrique Osorio Osorio	10%	400.102	191.552
2013-0204	Administrativos	Juan Diego Saldarriaga	23%	887.602	462.919
2013-0465	Administrativos	Consorcio Pretroncales (Integrado por García Ríos Constructores S.A. NIT 800093266-2 y Calderón Ingenieros S.A. NIT 890317986-8	93%	3.998.860	2.278.996
2013-00554	Administrativos	Disnarda Garcia de Flórez y otro	10%	1.059.408	539.304
2013-00077	Administrativos	María Magnolia Marín y otros	23%	522.461	274.600
2013-00080	Administrativos	Carlos Holmes Espinal	35%	43.890	43.890
2013-0475	Administrativos	Arturo Godoy Zapata. Carlos Weimar Apoderado Miguel Gallón	10%	3.626.128	1.845.923
2013-00285	Administrativos	Iván Ramírez W. Apoderado de GIT Masivo S.A. /Rosalba Aguirre Serna. Apoderado Oscar Latorre	23%	640.633	326.122
2013-00056	Administrativos	Consorcio Pretroncales (Integrado por García Ríos Constructores S.A. NIT 800093266-2 y Calderón Ingenieros S.A. NIT 890317986-8	44%	2.082.571	1.116.226
2014-00381	Administrativos	Dwight Santos Navarro	35%	556.358	293.845
2014-854	Administrativos	Jorge Luis Bustamante Gaviria	10%	438.042	222.990
2014-0556	Administrativos	Efraín Matía Álvarez	10%	1.001.239	528.812
2015-00148	Administrativos	Consorcio O & G PUENTES- José Álvarez Galvis pinto	23%	2.944.515	1.409.709
2014-0320	Administrativos	Alberto Alonso Castillo	23%	307.719	162.524
2015-00111	Administrativos	Sysmed S.A.S.	24%	81.091	42.829
2015-00126	Administrativos	María del Carmen Ramírez y Otros	100%	690.942	690.942
2011-1711	Administrativos	Conalvias S. A. APODERADO FERNANDO JORDAN MEJIA	23%	2.801.610	1.820.440
2007-343	Civiles	Carmen Romero de Cárdenas y Carmen Cárdenas Romero APODERADO ORLANDO MORENO ECHAVARRIA	20%	62.260	52.997

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida de proceso (cualitativa)	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2008-00940	Administrativos	Johnny Alexander Bermeo Falla Ismael Bermeo	87%	606.451	606.451
2010-319	Administrativos	Jorge Eliecer Daza Rodriguez y otros	10%	1.499.741	754.147
2010-434	Administrativos	Carmen Montenegro APODERADA MERY ARIAS PULECIO	10%	956.823	481.140
2010-1456	Administrativos	Luis Alberto Gómez Quiroga	38%	3.194.669	1.529.471
2009-00063	Administrativos	Alexander Lozano Méndez y Otro	100%	2.663	2.663
2010-0351	Administrativos	Cesar Armando Silva Campo y otros	10%	4.668.335	2.347.478
2010-00299	Administrativos	Edwin Claver Giraldo	30%	634.116	314.976
2010-0194	Administrativos	Omar Ariel Gómez Gaviria, Gildardo Quintero y otros	10%	1.309.838	658.654
2011-0384	Administrativos	María Fernanda Giraldo Plaza y Otro- apoderado CARLOS ALFONSO MUÑOZ ALVAREZ	30%	271.454	138.187
2012-0172	Administrativos	Damaris Montoya Mena y otros	18%	383.197	198.046
2012-0192	Administrativos	Gloria Espinosa y otros	30%	572.060	297.900
2013-00073	Administrativos	Martha Eugenia Morales y Otros. Apo. Carmenza Vélez	20%	645.598	337.555
2013-00335	Administrativos	Abraham Paz Valencia y otros	10%	2.612.306	1.362.877
2013-01246	Administrativos	Guillermo Hurtado González- Mauricio A Giraldo y otros. Apoderado Miguel E. Gallón	18%	1.030.070	524.369
2013-00442	Administrativos	Armando Sanclemente Pinzón y otros. Apo. Miguel E Gallón	10%	4.499.939	2.235.194
2013-00043	Administrativos	Jaime Orlando López Chávez y otros	35%	39.599	19.670
2013-00054	Administrativos	Jennifer Tatiana Marin Galindo. Apod. Martha C Restrepo Ossa	23%	529.442	279.629
2014-00159	Administrativos	Efraín Zambrano Ordoñez	23%	16.679	13.853
2014-00676	Administrativos	Arquimedes Carabali. Apo. Carlos Edison Carabali	10%	1.158.509	575.450
2013-001245	Administrativos	Eduardo Cuasquer y otro	18%	1.026.422	522.513
2013-00809	Administrativos	Miguel Ángel Victoria Arizabaleta	10%	31.803.914	15.797.528
2014-00397	Administrativos	Doris Emilia Henao Pulgarin/ Esperanza Henao Pulgarin	23%	432.550	228.455
2014-00055	Administrativos	Jonathan Betancourt Valverde	21%	792.641	422.387
2014-0411	Administrativos	Efraín Caicedo Reyes	23%	10.193	5.414
2014-1075	Administrativos	Irmo Aurelio Martínez	10%	4.045.892	2.009.661
2014-00934	Administrativos	Gamaliel Castaño	10%	3.124.972	1.552.225
2014-00902	Administrativos	Gloria Inés Gaviria Apod. Diego F. Caro	10%	3.801.197	1.888.117
2014-001123	Administrativos	Carlos Iván Peñuela	38%	6.738.155	3.589.459
2015-00042	Administrativos	Rosa Esperanza Melo	32%	196.919	105.289
2014-01000	Administrativos	Victor Barón Amezquita	10%	275.955	221.018

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida de proceso (cualitativa)	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2014-00109	Administrativos	Carlos Eder Chara Cerón	10%	42.728	34.222
2014-00099	Administrativos	Centrales de Transporte	45%	108.412.062	81.660.390
2010-01492	Administrativos	Consorcio Metro Vías Cali VI	46%	4.987.164	2.842.241
2010-01210	Administrativos	Consorcio Metro Vías Cali II	18%	1.554.966	886.193
2014-00116	Administrativos	Avelina Perlaza	18%	153.799	66.814
2013-00460	Administrativos	Juan Pablo Calle Muñoz / Marco A. Gutiérrez	44%	240.774	240.774
2014-00142	Administrativos	Marco Aurelio Romero Cervero	44%	1.022.640	1.022.640
2014-00901	Administrativos	Jesús Benito Carvajal Apod Diego F. Caro	10%	3.603.039	1.724.982
2014-00171	Administrativos	Natalia Gómez Victoria. Apod. Liliana Hurtado Valencia	16%	1.361.421	693.048
2010-01998	Administrativos	Yamile Osorio Medina	10%	1.285.423	564.735
2013-00444	Administrativos	Álvaro Quintero Cañaveral y otros.	10%	6.012.500	2.641.518
2010-00115	Administrativos	Jesús Morales y Blanca Flor Loaiza	10%	865.212	380.120
2013-00087	Administrativos	Luis Ernesto Forero y Otros Apoderada Martha Cecilia Ortiz Calero	10%	425.564	216.638
2011-01865	Administrativos	Luis Felipe Álvarez	12%	946.301	470.043
2011-00413	Administrativos	Jairo Peralta Castellanos y otros	10%	1.544.897	678.731
2013-00346	Administrativos	Edilberto Hoyos	10%	101.189	50.262
2013-00058	Administrativos	Lina Rodríguez	10%	330.191	164.011
2013-00393	Administrativos	Richard Raúl Ríos Herrera y otros	12%	154.199	78.497
2013-00244	Administrativos	Lucely Barrios Betancourt	10%	520.190	264.809
2014-00349	Administrativos	German Popo Mosquera	20%	110.987	56.499
2008-00400	Administrativos	Luis Mumucue y Otros	93%	266.130	266.130
2015-00111	Administrativos	Martin Alonso Pinzón Muñoz y otros	10%	90.058	46.985
2015-00047	Administrativos	Heriberto Ocampo Ramirez y otros	18%	159.163	82.025
2014-00548	Administrativos	Martha Paulina Santacruz Paz	20%	70.726	36.899
2013-0344	Administrativos	Amparo Vélez Plaza	25%	224.606	117.180
2013-00931	Administrativos	France Edien Ariza y Armando Mina Gallego	10%	1.539.634	764.761
2014-01062	Administrativos	Julián Andrés Luna Sánchez	10%	422.480	202.265
2015-00095	Administrativos	Patricia Víafora y otros	35%	51.994	27.126
2015-316	Administrativos	Alexander Franco Montoya Apod. Nelson Dominguez Plata	35%	123.678	65.322
2016-00140	Administrativos	Victor Bernardo Bravo Apod. Rosa del Pilar Poso García	18%	258.832	128.566
2016-00169	Administrativos	Cesar Enrique Jiménez - Apod. Susana Mercedes Sarria	16%	724.825	382.822
2014-01076	Administrativos	Gustavo Adolfo Gómez Naranjo Apod. Diego Caroy otros	10%	380.504	171.324
2015-000241	Administrativos	Francisca Londoño	23%	266.015	140.498
2015-00357	Administrativos	Imelda Marmolejo	10%	283.481	153.444

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida de proceso (cualitativa)	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2016-0024	Administrativos	Dora Omaira Bueno Dimate y/o Otros	10%	660.453	353.132
2016-00150	Administrativos	Luz Idalia Cardona Herrera y Otros	23%	678.938	363.015
2016-00048	Administrativos	Elsa Victoria Pérez	18%	278.295	145.190
2016-00102	Administrativos	Irma Cubillos Duran	23%	56.659	30.295
2016-00055	Administrativos	Maria Nelcy Muñoz y Otros	24%	77.056	41.201
2016-00186	Administrativos	Diana Julieth Dominguez Castro	41%	469.323	247.877
2016-350	Administrativos	José Fredy García Delgado	23%	794.170	424.627
2016-210	Administrativos	John Edward Samboni	21%	468.766	247.582
2016-202	Administrativos	Fernely Rico	44%	781.896	412.964
2016-00277	Administrativos	Maria Cristina Peláez Melo	23%	56.659	29.925
2016-284	Administrativos	Yolanda Escobar Romero y Otros	23%	61.612	32.144
2016-1360	Administrativos	Freddy Alejandro Ortiz Salazar	18%	75.959	39.145
2016-299	Administrativos	Gloria Domínguez de Muñoz	23%	223.408	120.927
2016-606	Administrativos	Ricardo Nelson Delgado y Otros	21%	205.535	107.231
2016-00303	Administrativos	Elizabeth Sandoval Ortiz	23%	1.094.700	557.270
2016-00224	Administrativos	Adelaida Ayala Rivera	18%	457.548	247.663
2016-00301	Civiles	German Antonio Andrade Cataño	44%	-	-
2016-0057	Administrativos	Eucaris Campiño Campiño	10%	579.758	302.468
2016-01950	Administrativos	Caracol S.A.	23%	1.957.374	1.474.374
2016-00269	Administrativos	Alba Marina López Calero	21%	77.015	40.676
2017-00087	Administrativos	Aura María Meléndez Castro	23%	78.418	41.417
2016-00578	Administrativos	Angie Marcela Lucumi	35%	1.201.164	634.404
2016-01881	Administrativos	Eucol SAS	10%	11.218.013	6.797.954
2016-00202	Civiles	Gerardo Parra Montoya	23%	136.666	123.883
2017-00304	Administrativos	Juan Carlos Artunduaga	23%	480.715	260.204
2016-00073	Administrativos	Nerys Cuero Lemos	10%	273.134	142.498
2017-00918	Administrativos	Consorcio Infraestructura MIO y Otros	44%	4.151.186	2.515.559
2017-00207	Administrativos	José William García Huertas y Otros	23%	231.866	125.505
2016-00337	Administrativos	Cristian Mauricio España Calambas	35%	376.574	198.891
2017-00126	Administrativos	Oscar Rodríguez	27%	83.436	45.163
2017-00180	Administrativos	Graciela Cabrera Carvajal	27%	247.196	133.803
2016-00265	Administrativos	Yessi Calcedo Viveros	32%	78.488	41.454
2016-00358	Administrativos	Oscar Blanco Ava	27%	385.250	208.530
2017-00286	Administrativos	Javier Steven Escobar Téllez	25%	647.750	342.114
2017-00243	Administrativos	William Moncada Vásquez	10%	226.608	121.163
2017-00328	Administrativos	Walter Orozco	10%	168.914	92.560
2017-00314	Administrativos	María Nelsy Henao Colina	10%	334.320	183.197
2017-00298	Administrativos	Susy Giraldo Lozano	10%	168.914	92.560
2017-01780	Administrativos	Lina María Carvajal Jiménez	35%	414.435	218.887
2017-00341	Administrativos	Gloria Inés Castrillón	10%	93.568	51.272
2018-00036	Administrativos	José Antonio Campos Campos	35%	370.826	195.855

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida de proceso (cualitativa)	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2018-00012	Administrativos	Martha Cecilia Ortiz Montero	32%	84.776	45.888
2017-00318	Administrativos	Carlos Giovanny Gómez Briceño	10%	52.905	28.990
2017-00235	Administrativos	Oneida Montoya Gómez	23%	213.466	115.546
2018-00001	Administrativos	Noralba Jaspi	23%	532.879	292.001
2018-00067	Administrativos	William Paramo	30%	165.343	87.327
2018-00013	Administrativos	Estefanía Córdoba Herrera y otros	23%	83.725	45.319
2017-00318	Administrativos	Noralba Ipiá Silva y otros	10%	467.594	250.014
2018-00209	Administrativos	Beatriz Jurado Sánchez	10%	417.219	223.079
2018-00074	Administrativos	Olmedo Rivas Lozano	23%	134.548	71.063
2017-00344	Administrativos	Héctor Fabio Escobar Franco	10%	219.232	120.133
2017-00325	Administrativos	Luis Enrique Giraldo Granados	23%	544.268	287.459
2018-00074	Administrativos	Luz Ángela Aldana Meneses	10%	748.812	400.376
2016-00347	Administrativos	Sociedad Gaviria Oliva (en comandita simple)	10%	263.490	142.623
2017-00013	Administrativos	Gloria Reyes Torres y otros	35%	1.833.336	968.290
2017-00309	Administrativos	Carlos Ibagón Martínez	36%	158.996	158.996
2018-00035	Administrativos	Martha Libia Olaya Echeverry	23%	640.851	346.883
2017-00345	Administrativos	William Moncada Vásquez	10%	167.073	91.551
2017-00311	Administrativos	Luis Antonio Briceño	10%	168.454	92.308
E-2018-012266	Otros litigios y demandas y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	German Antonio Andrade Cataño	10%	79.428	76.286
2018-00040	Administrativos	Héctor Alfonso Montaño Ocoró	23%	716.428	387.791
2017-00334	Administrativos	Héctor Hernán Gómez	10%	165.124	89.379
2017-00306	Administrativos	Diego Luis Giraldo Lozano	10%	185.872	100.609
2018-00313	Administrativos	Martha Alexandra Mosquera y otros	18%	953.998	503.862
	Administrativos	Faride Gaviria Lasso	18%	1.605.531	847.974
2019-00081	Administrativos	Walter Manuel Giraldo Montes	18%	339.513	179.316
2019-00129	Administrativos	Magdalena Vaca Cuevas	29%	84.533	46.353
2019-00593	Administrativos	Instituto de Tecnología de la Construcción de Catalunya	10%	3.791.517	2.534.680
2019-00012	Administrativos	Ursula Vallejo Rengifo	10%	1.011.254	547.376
2019-00078-00	Administrativos	Amanda Popayán Ortiz	10%	39.823	21.555
2019-00092-00	Administrativos	María Bertilde Caicedo	10%	2.231.451	1.207.850
2019-00133	Administrativos	Lina Marcela Blanco Cuero	18%	168.087	88.776
2019-00241-00	Administrativos	Ángela María Martínez	23%	385.317	203.508
A-20190906/0757	Otros litigios y demandas y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	Unión Temporal Recaudo y Tecnología-UTR&T.	23%	266.567.106	43.827.256
2019-00155	Administrativos	Gladys Londoño García	20%	471.750	249.158

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida de proceso (cualitativa)	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2019-00323	Administrativos	Carlos Alberto Galvis Aristizabal	23%	395.538	201.353
2019-00263	Administrativos	Ana Ximena Jiménez Atehortua	20%	202.164	106.774
2019-00241-00	Administrativos	Ángela María Martínez	20%	379.000	200.172
2019-00064	Administrativos	Ricardo Andrés Ávila	35%	169.717	89.637
2020-00087	Administrativos	Ingrid Tatiana Murillo Medina	44%	1.032.421	545.281
2019-00308	Administrativos	Mercedes Torres Castro	23%	41.351	21.840
2019-00637	Civiles	Jorge Enrique Cuervo López	55%	66.000	61.500
2020-00093	Administrativos	Ana Silvia Valdés Bernal	23%	255.613	137.086
2019-00296	Administrativos	Angie Liceth Chingal Manyoma	23%	438.902	235.384
	Total			604.612.487	262.876.327

De los procesos relacionados anteriormente a continuación se detallan las contingencias con probabilidad alta de pérdidas por demandas en contra de la Entidad generadas por el desarrollo del proyecto SITM:

Radicado	Clasificación Proceso	Demandante	Probabilidad de pérdida de proceso (cualitativa)	Pretensión Indexada	Valor de Registro
2002-2691	Administrativos	Rafael Rojas Bravo y otro	87%	1.354.250	1.354.250
2004-00300	Administrativos	Elsa Troll y Rafael Rojas Bravo	87%	26.671.215	26.671.215
2010-1744	Administrativos	Julio Cesar González Patiño y Otros ABC DEL COLOR	69%	1.513.356	1.513.356
2013-0465	Administrativos	Consorcio Pretroncales (Integrado por García Ríos Constructores S.A. NIT 800093266-2 y Calderón Ingenieros S.A. NIT 890317986-8)	93%	3.998.860	2.278.996
2015-00126	Administrativos	María del Carmen Ramírez y Otros	100%	690.942	690.942
2008-00940	Administrativos	Johnny Alexander Bermeo Falla Ismael Bermeo	87%	606.451	606.451
2009-00063	Administrativos	Alexander Lozano Méndez y Otro	100%	2.663	2.663
2008-00400	Administrativos	Luis Mumucue y Otros	93%	266.130	266.130
2019-00637	Civiles	Jorge Enrique Cuervo López	55%	66.000	61.500
	Total			35.169.867	33.445.503

Los procesos calificados por encima de los 50% relacionados con el desarrollo de las obras del SITM mantendrán su registro en cuentas de orden hasta que se confirme el fallo en contra en la sentencia definitiva; conocido este resultado se remitirá al Municipio de Santiago de Cali para la asignación de recursos. Luego de surtido este trámite por parte del Municipio, estos recursos serán incorporados al presupuesto de la Entidad y a partir de esta operación la Entidad procederá a cancelar la cuenta de orden y reconocerá el pasivo respectivo. Lo anterior atendiendo el principio de asociación y teniendo en cuenta lo consignado en el

documento CONPES 3368 de agosto 01 de 2005 en el capítulo IV. Aspectos específicos b) Costos Adicionales y Contingencias que dice: "...Cualquier costo adicional en el Proyecto deberá ser asumido por las Entidades Territoriales según la asignación de riesgos establecida y el esquema de contratación que se defina para cada Proyecto. La Entidad Territorial a través del Ente Gestor deberá establecer los mecanismos de ajuste y control económico necesarios para mantener en todo momento la viabilidad y sostenibilidad del SITM incluyendo la entrada en operación del mismo..."

(j) Acreedoras Fiscales: Para ambos años corresponde al valor de las diferencias temporarias imponibles. (Ver nota No. 9).

Diferencias temporarias imponibles	2020	2019
Ingreso diferido por concesiones	1,419,129	1,773,912
Depreciación de activos fijos (Ampliación de vida útil)	219,236	250,108
Amortización de intangibles	21,514	-
Total cuenta de orden acreedora	1,659,879	2,024,020

(k) Recursos entregados en Administración: Para ambos años, el encargo fiduciario de administración, inversión y pagos registrados, se registra en cuentas de orden, en atención al concepto emitido por la Contaduría General de Nación No. 20142000000221 de enero 27 de 2014. Un detalle del saldo del encargo fiduciario es el siguiente:

	2020	2019
Convenio de Cofinanciación		
Nación Otras Fuentes (70%)	51,810,663	1,676,848
Aportes Entes Territoriales (30%)	42,070,525	61,008,743
Recurso Adicionales del Municipio		
Fortalecimiento Institucional	5,076	4,862
Actas CONFIS	1,215	1,215
Mío Cable	987,319	987,319
Ciclerrutas	4,429,151	6,016,190
Recursos Municipio Otros	33,221,881	74,575,228
Costos Financieros	1,453,294	1,453,294
Costos Financieros Convenios Adicionales	100,000	100,000
Infraestructura tecnológica	2,257,728	-
Otros Convenios		
Emcali	29,524,354	29,945,632
Subtotal Recurso Entregado en Administración (a)	165,861,206	175,769,331
Recursos FESDE (b)	2,974,009	22,704,088
Total Recursos Entregados en Administración	168,835,215	198,473,419

(a) Para ambos años el saldo corresponde a los recursos depositados en la fiduciaria para la administración inversión y pagos del proyecto SITM así: Fiduciaria de Occidente entre el año 2000 hasta julio de 2004 y fiduciaria Bogotá entre agosto de 2004 y hasta la fecha.

- (b) Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde a los recursos depositados por el Municipio de Santiago de Cali en cumplimiento de Acuerdo 0400 de 2016 que autoriza al Alcalde para que realice un aporte al Fondo de Estabilización y Subsidio de la Demanda FESDE del Sistema Integrado de Transporte Masivo, cuyo objetivo es el de contribuir al apoyo y fortalecimiento de la sostenibilidad del Transporte Masivo MIO. La fuente de financiación se definió con cargo a los recursos del presupuesto de la Administración Municipal, asignados a la Secretaría de Movilidad con destinación exclusiva para fortalecer la oferta del sistema de Transporte Masivo MIO y mejorar el nivel de satisfacción al usuario.

De acuerdo a lo definido en el Decreto N°4112.010.20.0758 del 12 de diciembre de 2018 y el Decreto N°4112.010.20.0039 del 14 de enero de 2019, entra en vigencia el pago para cubrir el diferencial entre la tarifa técnica del sistema MIO y la tarifa usuario acorde con la forma de liquidación establecida en el numeral 730 del Otrosl modificadorio al contrato de Concesión N°01. "

El total de la remuneración de los COT para el 2020 fue del 219% de los ingresos del Sistema, y se cubrieron con dos fuentes así:

- 1) El 70% se cubre con los ingresos del SITM MIO por tarifa usuario
- 2) El 149% se cubre con diferentes fuentes de financiación en virtud del acuerdo 0452 de 2018, que se cancelan a través del FESDE.

- (i) **Los pasivos del proyecto:** Se registran en cuentas de orden en atención al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación no. 20142000000221 de enero 27 de 2014 y el manual de entes gestores emitido por el Ministerio de Transporte.

Para ambos años forma parte del saldo de los pasivos las retenciones en garantía de los contratos de obra que se encuentran en ejecución los cuales están registrados por cada fuente de financiación de la siguiente manera:

		2020	2019
Cuentas por pagar	(a)	11,085,297	31,268,668
Depósitos sobre contratos	(b)	9,422,626	2,715,017
Otras cuentas por pagar	(c)	1,161,628	931,663
Total Pasivos del proyecto		<u>21,669,551</u>	<u>34,915,348</u>

(a) Cuentas por pagar

	2020	2019
Recursos FESDE	2,520,717	22,704,088
Otras cuentas por pagar	8,564,580	8,564,580
Total cuentas por pagar FESDE	<u>11,085,297</u>	<u>31,268,668</u>

Para ambos años, forma parte de las cuentas por pagar del proyecto, los recursos depositados a favor de los concesionarios por el Fondo de Estabilización y Subsidio de la Demanda del Sistema Integrado de Transporte Masivo, este registro en cuentas de orden se hace en atención al concepto emitido por la Contaduría General No. 20172000015471 del 09 de marzo de 2017.

Igualmente, forma parte de otras cuentas por pagar, el valor determinado a pagar, por la Contraloría Municipal en el proceso de responsabilidad fiscal en contra de Luis Eduardo Barrera y el Representante legal de Hafira Vethaziva Ltd, por el anticipo girado a Hafira Vehatziva para la construcción de la terminal calima (hoy paso del comercio); este valor se reconoce como una cuenta por pagar a la fuente Municipio otros.

(b) Depósitos sobre contratos

	2020	2019
Aportes de la Nación - Otras Fuentes	3,762,369	2,329,663
Aportes del Municipio	3,055,807	25,597
Otros Aportes ente Gestor Convenios	2,604,450	359,757
Total Depósito (Retegarántias)	9,422,626	2,715,017

Forma parte de las cuentas por pagar del proyecto, los recursos depositados a favor de los concesionarios por el Fondo de Estabilización y Subsidio de la Demanda del Sistema Integrado de Transporte Masivo, este registro en cuentas de orden se hace en atención al concepto emitido por la Contaduría General No. 20172000015471 del 09 de marzo de 2017. Un detalle de la cuenta es el siguiente:

(c) Otras cuentas por pagar

		2020	2019
Aportes de la Nación - Otras Fuentes	(a)	226,482	148,754
Aportes del Municipio	(b)	819,445	782,909
Otros Aportes ente Gestor Convenios	(c)	115,701	0
Total Otros Pasivos		1,161,628	931,663

- (a) El Saldo corresponde a los rendimientos financieros contemplados en el acuerdo de pago suscrito entre el Municipio de Cali y Metro Cali S.A. por la firma del acuerdo de pago en la liquidación del Fondo Financiero especializado por un valor de \$148.754 y los rendimientos financieros que se generan cada mes, liquidados por la Fiduciaria Bogotá S.A., en el marco del contrato de administración, inversión y pagos de los recursos para el desarrollo del SITM, y que quedan pendientes de pago al cierre del mes de diciembre de 2020 al Tesoro Nacional, por un valor de \$77.728. Estos rendimientos se transfieren en el mes de enero de 2021.

- (b) El Saldo corresponde al valor de estampillas y contribución especial adeudada al Municipio de Santiago de Cali, contemplados en el acuerdo de pago suscrito entre el Municipio de Cali y Metro Cali S.A. por la firma del acuerdo de pago en la liquidación del Fondo Financiero especializado por un valor de \$782.909 y los rendimientos financieros que se generan cada mes, liquidados por la Fiduciaria Bogotá S.A., en el marco del contrato de administración, inversión y pagos de los recursos para el desarrollo del SITM, y que quedan pendientes de pago al cierre del mes de diciembre de 2020 a la Tesorería municipal, por un valor de \$36.536. Estos rendimientos se transfieren en el mes de enero de 2021.
- (c) Así mismo forma parte de este saldo, el valor de los rendimientos financieros por un valor de \$115.701, que se generan cada mes, liquidados por la Fiduciaria Bogotá S.A., en el marco del contrato de administración, inversión y pagos de los recursos para el desarrollo del SITM, y que quedan pendientes de pago al cierre del mes de diciembre de 2020 a EMCALI y al Municipio de Cali, los cuales serán consignados en el mes de enero de 2021.
- (m) **Ingresos:** para ambos años, el resumen de los aportes (Ingresos) acumulados para el proyecto SITM, durante su vida es como se describe a continuación:

	2020	2019
Convenio de Cofinanciación		
Aportes nación - Otras Fuentes	707,987,136	629,537,336
Aportes Entes Territoriales	444,998,239	411,565,872
BID	385,683,254	385,683,254
Recurso Adicionales del Municipio		
Fortalecimiento Institucional	3,706,916	3,706,702
Actas CONFIS	21,380,183	21,380,183
Mío Cable	(a) 109,758,179	106,885,501
Ciclorrutas	28,087,116	28,087,116
Recursos Municipio Otros	158,422,127	147,116,980
Costos Financieros	11,280,378	11,280,377
Costos Financieros Convenios Adicionales	100,000	100,000
Infraestructura tecnológica	9,169,526	-
Otros Convenios		
Convenio EMCALI	147,493,366	147,493,366
Patios y talleres	4,538,379	4,538,379
Ingresos concesión de patios y talleres	23,405,822	23,405,822
Otros ingresos	308,637	308,637
Total Ingresos	<u>2,056,319,257</u>	<u>1,921,089,525</u>

- (a) Incluye los recursos que se invierten por funcionamiento para la compra de repuestos y cable para el funcionamiento del Sistema Aerosuspendido mío cable, en la vigencias de 2020 y 2019.

- (n) **Contratos Pendientes de Ejecución:** Para ambos años este saldo corresponde a los saldos de los contratos pendientes de ejecutar al cierre de la vigencia y que están constituidos como cuentas por pagar de presupuesto para las vigencias de 2020 y 2019.
- (o) **Convenios - Desarrollo del SITM:** Para ambos años el saldo de esta cuenta corresponde al saldo de los convenios pendientes de ejecutar con cargo a recursos de la de la Nación, el Municipio y EMCALI y otros recursos adicionales del Municipio de Cali para el proyecto.

	2020	2019
Aportes nación - Otras Fuentes	149,680,256	80,223,055
Aportes Entes Territoriales	132,317,180	102,360,227
Otros Aportes ente Gestor Convenios	125,148,828	99,243,655
Total Convenios	407,146,264	281,826,937

- (p) **Pretensiones por Litigios:** El valor de las pretensiones registradas a 31 de diciembre de 2020 y 2019, corresponden a contingencias por los estados de cuenta enviados por el Municipio de Santiago de Cali al cierre de cada vigencia por concepto de impuesto predial por valor de \$4.041.784 y \$4.606.676 respectivamente.

Igualmente, Para ambos años, se reconoce una pretensión de Blanco y Negro masivo por valor de \$6.704.

12. Ingresos de Actividades Ordinarias

Un detalle de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	2020	2019
Servicio de Transporte	(a) 1,071,451	1,769,773
Otros servicios	(b) 11,460,684	21,897,354
Transferencias y Subvenciones	(c) 19,497,855	11,991,906
Ingresos Financieros	(d) 53,521	173,364
Total Ingresos Actividades ordinarias	32,083,510	35,832,397

(a) Servicio de Transporte

	2020	2019
Servicio de Transporte	1,071,451	1,769,773
Total Ingresos Servicios	1,071,451	1,769,773

Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde al ingreso por la operación del sistema Aerosuspendido Mio Cable. Se presenta una variación en este ingreso, debido a que en el mes de enero de 2020, el sistema de transporte Aero suspendido mio cable funcionó dos días, debido a que Mediante Resolución No. 0003 del 02 de

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

enero de 2020, el Ministerio de Transporte – Superintendencia de Transporte, ordenó como medida de Urgencia a la Asociación Cable Aéreo de Manizales con Nit. 9000315506-2 suspender de manera inmediata la operación del sistema Aero suspendido Mío Cable hasta tanto se acredite que la prestación del servicio es segura y cumple con las condiciones de seguridad para operar. Así mismo, forma parte de la variación con respecto al año anterior la reducción en la demanda de pasajeros, por las medidas de confinamiento decretadas por el gobierno nacional y el señor Alcalde de la ciudad para hacer frente a la pandemia covid – 19.

Para el año 2020 se movilizaron 497 mil usuarios y en 2019 se movilizaron 830 mil usuarios por el sistema Aerosuspendido Mío Cable.

(b) Otros servicios

		2020	2019
Publicidad y propaganda	(a)	144,338	182,610
Gestión de Transporte masivo	(b)	11.316.346	21.714.744
Total ingresos otros servicios		11.460.684	21.897.354

- (a) Corresponde al valor de los ingresos recibidos por la participación en la venta de publicidad exterior en los buses del Sistema MIO y las cabinas de Mío Cable.
- (b) Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde al valor de los ingresos recibidos por la participación en la bolsa tarifaria del sistema MIO, para el funcionamiento de Metro Cali S.A. por un valor de \$10.451.563 para el año 2020 y de \$20.064.669 para el año 2019. Así mismo forma parte de esta cuenta el ingreso para el Mantenimiento de la infraestructura del SITM MIO por un valor de \$864.783 para el año 2020 y de \$1.650.075 para el año 2019.

Para el año 2019, El SITM MIO movilizó 134 millones de pasajeros, para el año 2020 movilizó 67.9 millones de pasajeros, la reducción se debe a las medidas de confinamiento decretadas por el gobierno nacional y el señor Alcalde de la ciudad para hacer frente a la pandemia covid – 19, lo cual generó una reducción en la demanda de pasajeros y por lo tanto una disminución en el ingreso.

De acuerdo con el contrato de fiducia los ingresos generados por el sistema de recaudo se distribuyeron en la siguiente manera:

Agentes del SITM	Participación en la Bolsa Tarifaria del SITM MIO		Valor Cancelado (Cifras en miles de pesos)	
	2019	2020	2019	2020
Vigencia				
Operadores	70.50%	70.40%	202.191.589	105.105.992
SIUR	12.56%	12.67%	35.894.328	18.811.799
Pacios y Talleres	6.41%	6.46%	18.238.323	9.594.670
Fondo FRESA	3.00%	3.00%	8.599.144	4.479.241
Metro Cali	7.58%	7.58%	21.714.744	11.316.346

Fuente: Metro Cali S.A.

Del cuadro anterior se hacen las siguientes observaciones:

- El Déficit es el diferencial tarifario (Tarifa Técnica menos Tarifa usuario) que se cubre con los recursos del Fondo FESDE.
- los ingresos aquí relacionados para los agentes del SITM - MIO, están en valores brutos.
- La tarifa de Patios y Talleres y la de la UTRYT es en pesos (tarifa licitada actualizada con el IPC) en el cuadro, anterior se pasa a porcentajes conforme a la tarifa usuario promedio por año, para analizar la participación de cada agente en la bolsa tarifaria del SITM MIO.

(c) Transferencias y Subvenciones

El detalle de esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

		2020	2019
Funcionamiento Metro Cali S.A.	(a)	5,000,000	687,586
Funcionamiento Mio cable	(b)	14,443,450	11,304,320
Programa de apoyo al empleo formal	(c)	54,405	-
Total Subvenciones		19,497,855	11,991,906

- (a) Para el año 2019, el valor de la transferencia efectuada por el Municipio de Santiago de Cali, tenía como fin, terminar de cancelar el fallo a favor de Rocales y concretos.

Para el año 2020 mediante comunicación del 21 de agosto de 2020, Metro Cali S.A., expuso al señor alcalde de Santiago de Cali, la situación deficitaria en el ingreso por participación tarifaria para el funcionamiento de la Entidad, como consecuencia de la Pandemia Covid 19, toda vez que las medidas tomadas por el gobierno nacional y el Municipio de Santiago de Cali, generaron una disminución considerable en la demanda de pasajeros. METRO CALI S.A. solicitó con base en las normas expedidas por el gobierno nacional, la reorientación de recursos por un valor de \$5.000 millones de la sobretasa a la gasolina que se encontraban asignados al proyecto Fortalecimiento del SITM MIO en Santiago de Cali y/o implementación de Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo en Santiago de Cali) para trasladarlos al funcionamiento de la entidad.

Por lo anterior, el Municipio mediante Decreto No 4112.010.20.1868 de octubre 14 de 2020, modificó su presupuesto para la vigencia comprendida entre 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y como resultado de dicha modificación, el Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal COMFIS, mediante acta No. 4131.020.1.13.043-2020 de sesión del 25 de septiembre de 2020 aprobó efectuar las modificaciones propuestas y autorizó el traslado presupuestal solicitado por Metro Cali S.A. por 5.mil millones.



- (b) Para ambos años el saldo de esta cuenta corresponde al valor transferido por el Municipio de Santiago de Cali, para el pago de gastos de funcionamiento de la operación del Sistema Aero-suspendido Mío Cable.
- (c) Para el año 2020, se recibió el subsidio de nómina transferido por la UGPP, dentro del programa de apoyo al empleo formal Decreto 639 de 2020, decretado por el gobierno nacional, en el marco de la emergencia nacional para hacer frente a la pandemia covid – 19.

(d) Ingresos Financieros

El detalle de los ingresos financieros al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	2020	2019
Financieros	53,521	173,364
Total Ingresos Financieros	53,521	173,364

Para ambos años los ingresos financieros corresponden a rendimientos obtenidos por el manejo de las cuentas de ahorro en los bancos. La disminución, se debe a la reducción de los ingresos para la Entidad en la vigencia de 2020 y por tanto en la cuentas bancarias, debido a las medidas de confinamiento decretadas por el gobierno nacional y el señor Alcalde de la ciudad para hacer frente a la pandemia covid – 19, lo cual generó una reducción en la demanda de pasajeros y por lo tanto una disminución en el ingreso.

13. Gastos de Administración y Operación

El detalle de los gastos de administración y operación al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

		2020	2019
Sueldos Y Salarios	(a)	4,311,273	4,482,202
Contribuciones Efectivas	(a)	987,926	1,071,375
Aportes Sobre La Nomina	(a)	159,538	174,120
Prestaciones Sociales	(a)	1,537,947	1,653,953
Gastos de Personal Diversos	(b)	3,488,696	4,553,585
Generales	(c)	22,368,179	25,827,497
Impuestos Contribuciones Y Tasas	(d)	417,841	526,772
Total gastos de administración y operación		33,271,400	38,289,504

- (a) Para ambos años el saldo de esta cuenta corresponde al valor de los gastos por sueldos, aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y prestaciones sociales causados a favor de los funcionarios vinculados laboralmente a Metro Cali S.A. Se presentan una

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

reducción en los gastos de nómina en el año 2020 con respecto a los gastos de nómina causados en el año 2019, debido a que durante el año 2020, la planta de cargos no estuvo ocupada en su totalidad.

- (b) Para ambos años los gastos diversos corresponden al pago de servicios técnicos del personal vinculado a través de contratos de prestación de servicios, para el apoyo de la gestión de la Entidad. Un detalle de esta cuenta es como sigue:

		2020	2019
Remuneración servicios técnicos	(a)	3,472,864	4,453,905
Capacitación, bienestar social y estímulos		10,893	78,780
Viáticos		4,939	20,900
Total Gastos de personal diversos		<u>3,488,696</u>	<u>4,553,585</u>

- (a) La variación se debe a que en la vigencia de 2020, se ha efectuado un plan de reducción en el gasto, dadas las condiciones económicas de la Entidad, como consecuencia del covid 19, que conllevó a una reducción en la demanda de pasajeros y por lo tanto una reducción en el personal de apoyo contratado para la gestión de operación.

- (c) El Siguiendo es el detalle de los gastos generales al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

		2020	2019
Vigilancia y seguridad		445,330	478,792
Materiales y suministros		10,578	232,479
Mantenimiento	(a)	331,281	1,749,096
Servicios públicos		238,789	293,092
Arrendamiento operativo		110,461	150,370
Viáticos y gastos de viaje		8,178	40,705
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones		466,669	464,378
Fotocopias		10,967	-
Comunicaciones y transporte	(b)	16,204,905	14,408,112
Seguros generales	(c)	610,230	365,525
Promoción y publicación		-	178,323
Combustibles y lubricantes		12,747	14,052
Servicio de aseo, cafetería restaurante y lavandería		182,032	192,122
Elementos de aseo, cafetería, restaurante y lavandería		-	317
Licencias		-	10,601
Contratos de aprendizaje		24,868	23,525
Honorarios	(d)	3,673,259	7,167,835
Otros gastos generales		37,885	58,173
Total Gastos generales		<u>22,368,179</u>	<u>25,827,497</u>

- (a) Para ambos años, en este rubro se registraron los gastos relacionados con el mantenimiento de la infraestructura del SITM. Estos gastos se financian con recursos del sistema Mío. La reducción de este rubro comparado con el año 2019, se debe a que en el año 2020 no se contrató mantenimiento para la infraestructura del sistema MIO.
- (b) Para ambos años en este rubro se registraron los gastos relacionados con la administración, mantenimiento y operación de la infraestructura del Sistema de Transporte Aero-suspendido Mío Cable. Así mismo, en la vigencia de 2020, se efectuó el cambio del cable y repuestos para el funcionamiento del Sistema. Estos gastos en su gran mayoría se financian con transferencias del Municipio. Un detalle de los gastos del sistema Mío cable es como sigue:

Gastos mío cable (Comunic. y transporte y honorarios (Nota 13 c) y gastos bancarios (Nota 16 a)		
Concepto	2020	2019
Gastos de Operación, Mantenimiento y Administración	16,094,262	14,148,865
Gasto por Honorarios	82,106	113,094
Gatos financieros	8,345	8,377
Total Gastos Mío Cable	16,184,713	14,270,336

- (c) Para ambos años el valor de este rubro, corresponde a gasto de amortización de pólizas de seguro para la Entidad.
- (d) Debido a los cambios presentados en el catálogo general de cuentas Versión 15.07 emitido por la Contaduría General de la Nación, para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, a partir de la vigencia de 2020, los honorarios pagados se clasifican dentro de los gastos generales. Para propósitos de comparación y presentación, se reclasifica el valor de este gasto en el año 2019. La variación con respecto al año anterior, se debe a que en la vigencia de 2020, se ha efectuado un plan de reducción en el gasto, dadas las condiciones económicas de la Entidad, como consecuencia del covid 19, que conllevó a una reducción en la demanda de pasajeros y por lo tanto una reducción en el personal de apoyo contratado para la gestión de la administración. Así mismo, en el año anterior este gasto se incrementó por el pago de los honorarios a abogados de los tribunales arbitramento.
- (d) Impuestos, Contribuciones y Tasas

El detalle de los gastos por impuestos, contribuciones y tasas acumulados al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

	2020	2019
Impuesto predial unificado	140,903	128,249
Cuota de fiscalización y auditaje	96,669	97,834
Impuesto de industria y comercio	9,806	18,544
Tasas	-	1,493
Intereses de mora	545	53
Gravamen a los movimientos financieros	119,427	202,390
Contribuciones	13,577	15,378
Licencias	720	13,139
Porcentaje y Sobretasa Ambiental Al Impuesto Predial	16,935	16,442
Estampillas	19,259	24,700
Otros impuestos y contribuciones	-	8,550
Total Impuestos, Contribuciones y Tasas	<u>417,841</u>	<u>526,772</u>

14. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones, Agotamiento y Provisiones

El detalle de los gastos por deterioro, depreciaciones, agotamiento y provisiones, por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Las depreciaciones registradas por la Entidad se detallan así:

	2020	2019
Depreciaciones de propiedad, planta y equipo (a)	457,508	555,279
Depreciaciones de propiedad de Inversión	54,009	54,009
Amortización de activos intangibles (b)	140,227	110,401
Provisión para litigios y demandas (c)	366,825	10,805,643
Provisiones Diversas (c)	34,781	579,681
Total Deterioro, Deprec., Agotam., Amortizac. y Provisiones	<u>1,053,350</u>	<u>12,105,013</u>

(a) A continuación, un detalle del gasto por depreciación acumulada:

	2020	2019
Edificaciones	293,380	293,380
Maquinaria y Equipo	48,024	54,260
Muebles, Enseres y Equipo De Oficina	16,601	20,549
Equipo de Comunicación y Computación	86,695	103,446
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	12,723	82,982
Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	86	662
Total Depreciaciones Propiedad, Planta y Equipo	<u>457,508</u>	<u>555,279</u>

Para ambos años, se revisaron la vida útil de los activos de propiedad de la Entidad determinando una mayor estimación de la vida útil de algunos activos entre los que se

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

encuentran maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipo de comunicación y computación, equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería y equipo de transporte, tracción y elevación.

(b) Las amortizaciones registradas por la Entidad se detallan así:

	2020	2019
Licencias	132.476	106,454
Software	7,751	3,947
Total Amortizaciones	140,227	110,401

El saldo de esta cuenta, corresponde a la amortización del software y licencias adquiridos por la Entidad para el desarrollo de su cometido estatal.

(c) Las provisiones registradas por la Entidad se detallan así:

	2020	2019
Otros litigios y demandas	(a) 4,969	222,458
Laborales	(a) 361,856	487,054
Otro Litigios y Demandas	(b) -	10,096,131
Provisiones diversas	(c) 34,781	579,681
Total Provisión Litigios y Demandas	401,606	11,385,324

(a) Para ambos años, el saldo de gastos por provisiones, corresponde a demandas administrativas y laborales en contra de la entidad.

Nombre	2,020	2019
Administrativas		
Municipio Santiago De Cali	-	188,761
Cuantías Menores	4,969	33,697
Total Administrativos	4,969	222,458
Laborales		
Fernández Guevara Juan Guillermo	-	113,042
Ramírez Murillo Rubén	-	158,480
Velasco Vergara Edwin	-	144,769
Cuantías Menores	23,227	70,763
Idrobo García Angie Tatiana	92,563	-
Calderón Vidal Boris	31,548	-
Cornejo Sanchez Martin Eduardo	46,478	-
Ponton Heverth	30,482	-
García Héctor Mario	90,531	-
Ramírez Agudelo Albeiro	22,258	-
Montero Juan Carlos	24,769	-
Total Provisiones Por Demandas Laborales	361,856	487,054

(b) Para el año 2019, el saldo de esta cuenta corresponde a intereses, por un valor de \$1.771.454 a nombre de GIT Masivo S.A. y Fiducolombia por un valor de \$4.133.392, generados por el fallo del Consejo de Estado que declaró infundado el recurso de

anulación presentado por Metro Cali S.A. contra el laudo arbitral proferido el 29 de noviembre de 2018, dentro del Tribunal convocado por GIT MASIVO S.A. se reconoce una provisión por concepto de intereses, por un valor de \$4.191.285 a nombre de Consorcio C.C. generados por el fallo del Consejo de Estado que declaró infundado el recurso de anulación presentado por Metro Cali S.A. contra el laudo arbitral proferido el 7 de junio de 2018, dentro del tribunal convocado por Consorcio C.C.

El valor de los intereses estimados y causados para ambos años, se reconocen como una provisión teniendo en cuenta que Metro Cali S.A., al cierre del mes de diciembre de 2020 y 2019 no ha llegado a un acuerdo sobre la forma de pago de los mismos con los demandantes y por lo tanto no se tiene certeza sobre el valor de la retención en la fuente que se debe descontar. Al 31 de diciembre de 2020, el proceso de reestructuración de pasivos se encuentra en la etapa de resolución de objeciones ante la Superintendencia de Sociedades a la espera de la decisión formal que dicha entidad deberá emitir y con ello ratificar la determinación de acreencias y derechos de voto dentro del proceso de ley 550 de 1999.

Provisiones Diversas	2020	2019
Fiducolombia	-	4,133,392
GIT Masivo S.A.	-	1,771,454
Consorcio C.C.	-	4,191,285
Total Provisiones Diversas		10,096,131

- (c) Para el año 2019, el valor de otras provisiones, corresponden a la sanción decretada por el Ministerio de Trabajo en contra de Metro Cali S.A., por valor de setecientos (700) SMMLV, equivalentes a \$579.681, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; dentro del proceso administrativo sancionatorio iniciado por una presunta omisión a la disposición contemplada en la Ley 1429 de 2010. Esta investigación fue adelantada en virtud del incumplimiento de Metro Cali S.A. del acuerdo de formalización de 200 empleados, suscrito en el año 2015 por el representante legal Luis Fernando Sandoval Manrique en el marco de la Ley 1610 de 2013, y aprobado por el Viceministerio de relaciones laborales e inspección del Ministerio de Trabajo. Finalmente, se precisa que, si bien dicha sanción no está en firme al haber sido apelada por Metro Cali S.A. surtiéndose actualmente la segunda instancia, el riesgo de ser confirmada se considera alto, teniendo en cuenta los antecedentes del caso. (Ver nota No. 8).

Par el año 2020, el valor de esta sanción se actualizó en el valor de los setecientos (700) SMMLV

Otras Provisiones	2020	2019
Servicio Nacional De Aprendizaje - Sena	34,781	579,681
Total Provisiones	34,781	579,681

15. Otros Ingresos

Un detalle de los ingresos por servicios al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

		2020	2019
Ingresos Por Publicidad	(a)	116,518	531,753
Ingresos Por Alimentación	(a)	10,390	22,288
Ingresos Por Fibra Óptica	(a)	12,923	13,060
Fotocopias		-	133
Arrendamiento operativo	(b)	130,350	165,034
Recuperaciones	(c)	478,103	859,548
Ingresos diversos	(d)	109,089	61,084
Impuesto a las ganancias diferido	(e)	928,225	966,786
Total Ingresos Fiscales		1,785,598	2,619,686

- (a) Para ambos años el saldo de esta cuenta corresponde a los ingresos por concepto de participación de utilidades por la explotación económica en los componentes de publicidad, alimentos y fibra óptica en el SITM MIO según los porcentajes establecidos en el Acuerdo de Voluntades suscrito entre Metro Cali S.A. y la UTR&T en el año 2010. La variación en esta cuenta entre el año 2020 y el año 2019, se debe a la reducción en la venta dentro de la infraestructura del sistema MIO, de publicidad, alimentos y fibra óptica por parte del concesionario UTR&T, debido las medidas de confinamiento decretadas por el gobierno nacional y el señor Alcalde de la ciudad para hacer frente a la pandemia covid – 19
- (b) Para ambos años, el saldo de esta cuenta corresponde al valor de los ingresos por el arrendamiento a la ERT de las oficinas del ala sur del edificio Estación, de acuerdo con los contratos interadministrativos Nos. 917.103.1.01.2020, 917.103.1.04.2020 y 917.103.1.06.2020, suscritos con Metro Cali S.A. Así mismo forma parte de este saldo a 31 de diciembre de 2019, el ingreso por arrendamiento derivado del contrato de comodato a título gratuito celebrado entre Metro Cali y la Fundación Iberoamérica al Arte. El anterior registro se hace de acuerdo con el concepto No. 20192000000231 del 09 de enero de 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación.
- (c) Corresponde a recuperaciones por el ajuste en las calificaciones a los pasivos contingentes de acuerdo con la valoración reportada por la Oficina de Defensa Judicial, las reducciones más representativas se relacionan a continuación:

Nombre	2020	2019
Arboleda Vásquez Sonia	135,651	-
Municipio Santiago De Cali	35,146	-
Rafael Rojas Bravo	-	27,998
Hpólito Bedoya	14,228	-
Andrade Arboleda Jose Luis	285,382	46,017
Bonilla Viveros Fanny	-	412,582
Municipio Santiago De Cali	-	347,544
Cuántia Menores	7,696	25,407
Total Recuperaciones	478,103	859,548

- (d) A continuación se presenta un resumen de la cuenta de otros ingresos por cada concepto:

Nombre	2020	2019
Servicios Públicos	24,689	29,482
Incapacidades	7,973	25,580
Otros ingresos	76,427	6,022
Total Otros Ingresos	109,089	61,084

- (e) Para ambos años, el saldo de esta cuenta, corresponden a ingresos por las diferencias temporarias deducibles calculadas y que se espera reduzca ganancia fiscal en el futuro, cuando el activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado.

16. Otros Gastos

Un detalle de los gastos no operacionales registrados como otros gastos al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

		2020	2019
Financieros	(a)	92,799	84,052
Impuesto a las ganancias diferido	(b)	27,060	789,675
Otros gastos Diversos	(c)	105	188,024,837
Total Gastos No Operacionales		119,963	188,898,565

- (a) Para ambos años corresponde básicamente a las comisiones pagadas a la Fiduciaria Bogotá por la administración, inversión y pagos del proyecto SITM, los cuales se establecen así: 1.298% de los rendimientos financieros generados por el portafolio de inversiones y el 70% del 0.9086% de los rendimientos generados por el Fondo de Inversión Colectiva FIDUGOB.. Estas comisiones se cancelan cuando han sido aprobadas por el Comité Fiduciario celebrado en forma trimestral. Así mismo, para ambos años forma parte del saldo de esta cuenta el valor de los gastos bancarios generados en las cuentas donde se tiene depositados los recursos de funcionamiento de la Entidad.
- (b) Para ambos años, el saldo de esta cuenta, corresponde gastos por las diferencias temporarias impositivas calculadas y que se espera generen un aumento en la ganancia fiscal en el futuro, cuando el activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado.
- (c) Para ambos años, a continuación se relaciona el detalle de esta cuenta:

Nombre	2020	2019
Sentencias		
Hormaza Sarria Alvaro Hernán	-	167,777
Ramirez Cuartas Julio Cesar	-	71,905
Fiducolombia	-	112,135,791
Rocales Y Concretos S.A.S. Y/O Jaime Carmona Soto	-	536,398
GIT Masivo S.A.	-	48,058,196
Consorcio Cc	-	26,373,661
Total Setencias		187,343,728
Intereses		
Rocales Y Concretos S.A.S. Y/O Jaime Carmona Soto	-	668,902
Total Intereses		668,902
Costas judiciales	-	6,682
Otros Gastos Diversos	105	5,525
Total Otros Gastos Diversos	105	188,024,837

A 31 de diciembre de 2019, el saldo de esta cuenta, corresponde básicamente a registro de pago de una sentencia a favor de Rocaes y Concretos por concepto de condena e intereses, Julio Cesar Ramirez y Alvaro Hormaza.

Así mismo en el año 2019, se reconoce un gasto, generado por el fallo del Consejo de Estado que declaró infundado el recurso de anulación presentado por Metro Cali S.A. contra el laudo arbitral proferido el 29 de noviembre de 2018, dentro del Tribunal convocado por GIT MASIVO S.A.

Igualmente, al 31 de diciembre de 2019, ha sido reportado a contabilidad por parte de la Oficina de defensa judicial, el fallo del Consejo de Estado que declaró infundado el recurso de anulación presentado por Metro Cali S.A. contra el laudo arbitral proferido el 7 de junio de 2018, dentro del tribunal convocado por Consorcio C.C.

El reconocimiento de los fallos de Git Masivo S.A. y Consorcio C.C., en contra de Metro Cali S.A., conllevan a que el patrimonio de la entidad sea negativo por lo tanto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de Metro Cali S.A., mediante Acta No. 3 de la del 24 de septiembre de 2019, otorgó autorización a la Presidencia, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias ante la autoridad competente, en este caso la Superintendencia de Transporte.

Que mediante la Resolución No. 10873 del 11 de octubre de 2019, emitida por la Superintendencia de Transporte, por la cual se acepta la solicitud e promoción de un acuerdo de reestructuración por parte de la sociedad Metro Cali S.A., identificada con Nit. 805.013.171-8 y se dictan otras disposiciones, en su parte resolutive establece: "ACEPTAR la solicitud de promoción del acuerdo de reestructuración por parte de la sociedad Metro Cali S.A., identificada con Nit. 805.013.171-8, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución."

17. Transferencias y Subvenciones

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	2020	2019
Transferencias y Subvenciones	5,240	5,240
Total Transferencias y Subvenciones	5,240	5,240

Este gasto corresponde al valor del arrendamiento operativo generado por la celebración un contrato de comodato a título gratuito entre Metro Cali S.A. y la Fundación Iberoamérica al Arte, mediante el cual la Entidad entrega a la Fundación, el uso y goce de manera gratuita de 1.004.74 metros cuadrados, para destinarlo exclusivamente a las actividades administrativas y operativas de desarrollo y creación de obra y arte, bodega, taller y sala de exhibición privada de uso público. El anterior registro se hace de acuerdo con el concepto No. 20192000000231 del 09 de enero de 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación.

18. Provisión de Impuestos

De la revisión efectuada a los estados financieros del año gravable 2019 y una vez realizada la depuración correspondiente para la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios se pudo establecer que por el mencionado año gravable la sociedad presenta una pérdida fiscal del ejercicio que asciende a \$2.515.905 y por lo tanto no se genera impuesto a cargo.

En la siguiente tabla se puede observar la determinación del saldo a favor en esta depuración se pueden evidenciar gastos que por su naturaleza no son deducibles de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario. Igualmente, algunos ingresos no susceptibles de ser gravados. Al no generar impuesto a cargo como resultado de la depuración, no se determina anticipo de la renta por el año gravable 2019 y tampoco se liquida la sobretasa del impuesto a la renta 2018. Como resultado de esta depuración y liquidación, se genera un saldo a favor de la Entidad por valor de \$816.762.

A continuación se presenta la depuración de la renta relacionada con el año 2019:

CONCILIACIÓN UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL	
UTILIDAD (PERDIDA) CONTABLES AL 31 DE Dic 2019	(200.846.239)
Mas - GASTOS NO DEDUCIBLES	212.146.234
Mas - PARTIDAS QUE AUMENTAN LA RENTA GRAVABLE	
Gastos asociados a Ingresos no gravados	10.924.190
Depreciación NIIF	609.288
Amortización NIIF	3.947
Impuestos no deducibles (GMF 50%)	103.281
Honorarios arbitros	279.111
Sentencias	188.019.313
Otros demandas y litigios	11.385.324
Ica	18.544
Intereses	54
Otros Gastos Comodato Librearte	5.240
Imp Diferido	789.675
Otros gastos	5.524
Pagos en efectivo	2.743
Menos - PARTIDAS QUE DIMINUYEN LA RENTA GRAVABLE	(347.202)
Depreciación FISCAL	(342.862)
Amortización Software - Marcas Fiscal	(4.340)
Mas - INGRESOS GRAVADOS	354.782
Amortización Terrenos Cedidos Concesionarios	
Patios y Talleres	354.782
	0
Menos - INGRESOS NO GRAVADOS	(13.823.480)
INCRNGO	(11.991.906)
Otros ingresos Comodato Librearte	(5.240)
Provisiones	(859.548)
Ingreso por Imp Diferido	(966.786)
UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL	(2.515.905)
Renta presuntiva	0
Renta líquida gravable	(2.515.905)
Impuesto a la renta líquida gravable	0
Impuesto Neto de Renta	0
Impuesto de ganancias ocasionales	0
Impuesto a cargo	0
Saldo a Favor del año 2018	0
Autoretenciones 2019	(179.242)
Otras retenciones 2019	(637.520)
Anticipa renta para el año gravable 2020	0
Saldo a pagar / (Saldo a favor)	(816.762)



METRO CALI S.A.

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

De la revisión efectuada a los estados financieros del año gravable 2020 y una vez realizada la depuración correspondiente para la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios se pudo establecer que por el mencionado año gravable la sociedad presenta una pérdida fiscal del ejercicio que asciende a \$(1.970.001) y al no estar obligados al cálculo de la renta presuntiva conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 191 del Estatuto Tributario, no se genera impuesto a cargo.

En la siguiente tabla se puede observar la determinación del saldo a favor en esta depuración se pueden evidenciar gastos que por su naturaleza no son deducibles de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario. Igualmente, algunos ingresos no susceptibles de ser gravados. Al no generar impuesto a cargo como resultado de la depuración, no se determina anticipo de la renta por el año gravable 2020 y tampoco se liquida la sobretasa del impuesto a la renta 2019.

CONCILIACION UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL	
UTILIDAD (PERDIDA) CONTABLES AL 31 DE Dic 2020	(580,845)
Mas - GASTOS NO DEDUCIBLES	19,265,790
Mas - PARTIDAS QUE AUMENTAN LA RENTA GRAVABLE	
Gastos asociados a ingresos no gravados	18,256,912
Depreciacion NIFF	511,517
Impuestos no deducibles (GMF 50%)	59,714
Otros demandas y litigios	401,606
Ica	2,100
Intereses	545
Otros Gastos Comodato Librearte	5,240
imp Diferido	27,060
Otros gastos	105
Pagos en efectivo	991
Menos - PARTIDAS QUE DIMINUYEN LA RENTA GRAVABLE	(154,709)
Depreciacion FISCAL	(151,761)
Amortizacion Software - Marcas Fiscal	(2,948)
Mas - INGRESOS GRAVADOS	354,782
Amortizacion Terrenos Cedidos Concesionarios	
Patios y Talleres	354,782
Menos - INGRESOS NO GRAVADOS	(20,555,408)
INCRNGO	(19,443,450)
Otros ingresos Comodato Librearte	(5,240)
Provisiones	(178,493)
Ingreso por Imp Diferido	(928,225)
UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL	(1,670,390)
Renta líquida gravable	(1,670,390)
Impuesto a la renta líquida gravable	0
Impuesto Neto de Renta	0
Impuesto a cargo	0
Saldo a Favor del año 2019	0
Autoretenciones 2020	0
Otras retenciones 2020	0
Anticipo renta paro el año gravable 2021	0
Saldo a pagar / (Saldo a favor)	0

Sistema de la Renta Presuntiva

En cuanto al sistema de Renta Presuntiva, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 4° del Artículo 191 del Estatuto Tributario la compañía no está obligada a determinar la base gravable por este sistema. Igualmente, el artículo 53 de la Ley 550 de 1999, establece que: *"durante la negociación y ejecución de un Acuerdo de Reestructuración de los previstos en esta ley, y por un plazo máximo no prorrogable de cinco años, contados desde la fecha de celebración del acuerdo, el empresario no estará sometido al régimen de la renta presuntiva..."*

19. Convenio EMCALI Avance Conciliaciones

Durante la vigencia 2020, el proceso de conciliación de redes de servicios públicos con EMCALI ha sido un poco pausado, debido en primera instancia por la pandemia que ocasionó el Covid-19, segundo, por el cambio de administración municipal, ya que EMCALI no contaba con la contratación del personal encargado y solo hasta el mes de julio se lograron reactivar las mesas técnicas para atender estos temas.

Sin embargo, los profesionales de Metro Cali S.A., lograron avanzar con otras actividades previas para la elaboración del acta de conciliación, tales como revisión de planos AS-BUILT, elaboración de cuadro de cantidades de obra y envío de toda la información a EMCALI para su revisión y aprobación.

Frente a la situación que se presentó esta vigencia con respecto al avance de las conciliaciones, la Dirección de Infraestructura está tomando medidas para solucionar los temas pendientes que actualmente se tienen y que deben llevarse a nivel gerencial entre las dos Entidades para poder tomar decisiones.

A continuación, se relaciona los contratos que están por conciliar y cuales es su estado:

REDES HÚMEDAS

- ✓ **Conciliación Terminal Cañaveralejo (MC-OP-02-07) y calle 5 entre carreras 52 y 82 (MC-OP-06-06)**

Las actas de conciliación de estos contratos, por un valor de \$ 102.173. y \$ 226.562. Respectivamente, siguen pendiente de firma por parte de EMCALI EICE ESP, debido que la Entidad continúa argumentando que solo autoriza proyectos con AIU del 33%, y no un AIU superior, como lo es el caso de estos contratos que presentan un AIU del 44.27% y 36.69%.

Metro Cali S.A. está convocando una reunión con la Gerencia de Acueducto y Alcantarillado para la próxima vigencia, con el fin de poder tomar una decisión frente al tema, o buscar una solución jurídica para su respectivo cobro.

- ✓ **Conciliación Troncal Aguablanca (MC.5.4.7.08.09)**

Se llevó a cabo por parte de los profesionales de Metro Cali S.A., la revisión y corrección de los planos AS-BUILT y la elaboración de cuadro de cantidades de obra. Posteriormente se realizó mesas de trabajo con EMCALI (Interventoría) para revisar el cuadro de cantidades que se había ejecutado.

Todos los planos AS-BUILT fueron enviados a EMCALI para su revisión, sin embargo, se hace necesario que la Entidad designe a la persona encargada de esta labor con una disponibilidad del 100%, para poder avanzar y proceder con el acta de conciliación, que si bien esta obra es la que representa más recursos en el Convenio.

✓ **Conciliación calle 121**

EMCALI se encuentra en la posición de no asumir el costo de las redes de la Pretroncal Calle 121 por valor de \$ 1.769.205. Por lo tanto, este sería otro tema para tratar en la reunión que se va a programar en el 2021, para poder definir qué Entidad debe asumir estas redes.

✓ **Items pendientes de actas conciliadas.**

De los contratos que se tenía por definir Items pendientes, solo quedaron dos tramos por finiquitar que son el MC-OP-01-05 y MC-OP-02-05, los cuales está pendiente de que EMCALI revise las cantidades para darles visto bueno y proceder a elaborar el acta de conciliación.

REDES SECAS

✓ **Contratos por definir precios de conciliación**

Para el caso de la conciliación de los contratos de Troncal Aguablanca, Carriles Mixtos, Terminal Paso del Comercio, Terminal Andrés Sanín y Terminal Menga que ascienden a la suma de \$ 4.909.184, está pendiente de que EMCALI defina los precios contractuales. A la fecha ya se tienen elaboradas las actas de conciliación, estamos a la espera que EMCALI las acepte para poder legalizarlas y recoger firmas. De lo contrario, Metro Cali revisará las medidas que se puedan adoptar frente al tema.

Una vez se logre firmar estas conciliaciones, quedaría conciliado en su totalidad las obras de redes secas de los contratos de obra que se encuentran terminados y liquidados.

CONTRATOS TRAMO TRONCAL CRA 1

Dentro de las obras de infraestructura que actualmente se encuentran en operación del SITM MIO, está la Troncal de la Carrera 1, entre Tramos Calle 44 y 70 y Calle 19 y Calle 40, los cuales fueron ejecutados en la vigencia 2004; mediante los contratos de obra MC-OP-01-04 y MC-OP-05-04, dichos tramos deben estar incluidos en los procesos de Conciliación con EMCALI, en virtud del Convenio interadministrativo EMCALI E.I.C.E E.S.P – METRO CALI S.A., el cual tiene por objeto reconocer todas las obras inherentes a la infraestructura de redes de servicios públicos domiciliarios a cargo de EMCALI.

De acuerdo con lo anterior, durante los años 2018 y 2019 se llevaron a cabo Comités de Servicios Públicos conjuntamente con los funcionarios representantes de cada Entidad, en los cuales se llegó a un acuerdo para realizar las actas de conciliaciones de las redes húmedas y secas en cantidades y precios, valor que asciende a la suma de \$ 12.708.208.

Sin embargo, una vez fueron firmadas estas actas para su legalización por valor de \$ 12.708.208. EMCALI insistió que estas obras se encuentran por fuera del convenio Interadministrativo, toda vez que fueron ejecutadas antes de la firma del Otrosí No 2 de 31 de agosto de 2005 en el cual el Convenio asignó recursos para la reposición de redes, y por lo tanto, no pueden ser reconocidas.

En virtud de lo anterior, y dado que no fue posible realizar los respectivos cobros por vía de conciliación, Metro Cali deberá iniciar un trámite jurídico que os permita realizar los cobros de estas redes, dado que las mismas están siendo utilizadas por EMCALI prestando un servicio sobre una infraestructura ajena que corresponde a Metro Cali S.A, y de ser así, se debería cobrar un porcentaje por alquiler de nuestra infraestructura.

Contratos Pendientes de Conciliación

CONTRATO	REDES HUMEDAS	REDES SECAS	TOTAL REDES
MC-OP-01-05	\$ 399.197.862	\$ -	\$ 399.197.862
MC-OP-02-05	\$ 76.143.059	\$ -	\$ 76.143.059
MC-OP-06-05	\$ 1.769.205.480	\$ -	\$ 1.769.205.480
MC-OP-07-05	\$ -	\$ 206.749.641	\$ 206.749.641
MC-OP-08-05	-\$ 4.230.069	\$ -	-\$ 4.230.069
MC-OP-06-06	\$ 226.562.673	\$ -	\$ 226.562.673
MC-OP-02-07	\$ 192.167.829	\$ -	\$ 192.167.829
MC.5.4.7.08.09	\$ 14.394.067.362	\$ 2.249.028.624	\$ 16.643.095.986
MC-OP-01-10	\$ -	\$ 57.690.015	\$ 57.690.015
MC-OP-06-10	\$ 557.938.438	\$ 1.521.702.734	\$ 2.079.641.172
MC-OP-07-10	\$ -	\$ 306.112.085	\$ 306.112.085
MC-OP-01-14	\$ -	\$ 528.664.456	\$ 528.664.456
905.104.8.03-2015	\$ -	\$ 245.986.091	\$ 245.986.091
TOTAL	\$ 17.611.052.634	\$ 5.115.933.646	\$ 22.726.986.280

20. Informe sobre Entrega de Obras al Municipio

1. **Gestión para obtener la baja de deuda de la cuenta corriente por concepto de Impuesto Predial Unificado de los predios adquiridos para el SITM ante la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales:** se obtuvo la baja de la deuda por concepto de impuesto predial unificado de los predios adquiridos en los contratos MC-OP-01-04, MC-OP-05-04, MC-OP-01-05, MC-OP-02-05, MC-OP-01-07, MC-OP-02-07, MC-OP-06-06, y MC-OP-01-10 ante la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales respectivamente, se notificó de las siguientes resoluciones:

No.	Obra	Resolución	Valor	Vigencia
1	MC-OP-06-06	4131.040.21.0272.2020	\$112.127.003	2020
2	MC-OP-01-10	4131.040.21.0274.2020	\$4.208.968	2020
3	MC-OP-05-04	4131.040.21.0275.2020	\$48.846.174	2020
4	MC-OP-01-05	4131.040.21.0277.2020	\$37.123.215	2020
5	MC-OP-01-07	4131.040.21.0279.2020	\$130.677.600	2020
6	MC-OP-05-04	4131.040.21.0279.2020	\$7.887.120	2020
7	MC-OP-02-05	4131.040.21.0478.2020	\$108.377.576	2020
8	MC-OP-01-04	4131.040.21.0479.2020	\$115.644.104	2020
	TOTAL		\$564.891.760	2020

2. **Gestión para la entrega formal de obras sin afectación predial y sin retorno de infraestructura para el funcionamiento y operación del SITM:** A partir del mes de octubre de 2020 se realizaron mesas de trabajo con la Secretaría de Infraestructura para conciliar los soportes técnicos y el protocolo de entrega de obras, donde se revisó inicialmente las siguientes obras con posibilidad de entrega porque se encuentran con la mayoría de los requisitos exigidos en el protocolo de entrega de obras así:

- Doce (12) obras sin afectación predial y sin retorno de infraestructura.
- Dos (2) obras sin afectación predial con retorno de infraestructura por parte del Distrito (Pendiente el documento jurídico para retornar la infraestructura a Metro cali S.A. que se requiere para el funcionamiento y la operación del SITM por parte de la Unidad Especial Administrativa de Gestión de Bienes y Servicios.
- Tres (3) obras, que tienen afectación predial y retorno de infraestructura, con escritura de cesión a título gratuito de los predios adquiridos, y retorno de infraestructura. (Pendiente el documento jurídico para retornar la infraestructura a Metro cali S.A. que se requiere para el funcionamiento y la operación del SITM por parte de la Unidad Especial Administrativa de Gestión de Bienes y Servicios.

Se determinó que inicialmente se procedería a revisar las obras menos complejas, es decir, las doce (12) obras sin afectación predial y sin retorno de la infraestructura a

Metro Cali, para lo cual se procedió a conformar un grupo de trabajo técnico, jurídico y financiero que apoyara el proceso de entrega entre Metro Cali S.A. y el Distrito de Santiago de Cali, con el objetivo principal de entregar formalmente dichas obras para la vigencia de 2020, y las otras obras, en la medida de complejidad se van resolviendo para su respectiva entrega.

Se suscribieron las actas de entrega y recibo de las obras MC-OP-01-06, MC-OP-02-06, MC-OP-03-06 y MC-OP-05-06 por parte del Distrito Santiago de Cali y Metro Cali S.A., a continuación se presenta el valor total de las obras listas para ser incluidas en los registros contables del Distrito:

No.	Obra	Valor Municipio	Valor Emcali	Total
1	MC-OP-01-06	\$9.321.428.903	\$1.264.433.959	\$10.585.862.862
2	MC-OP-02-06	\$8.050.967.170	\$2.625.284.963	\$10.676.252.133
3	MC-OP-03-06	\$8.693.485.132	\$190.902.040	\$8.884.387.172
4	MC-OP-05-06	\$6.106.407.403	\$230.261.355	\$6.336.668.758
	TOTAL			\$36.483.170.925

De igual manera, se presentan los valores totales por concepto de Interventoría para su respectivo registro contable.

No.	Interventoría	Obras de la Interventoría	Valor global
1	MC-IT-04-06	MC-OP-01-06 MC-OP-02-06	\$1.777.417.169
2	MC-IT-03-06	MC-OP-03-06 MC-OP-04-06 MC-OP-05-06	\$1.649.327.709
	TOTAL		\$3.426.744.878

La gestión que se adelantó con las ocho (8) obras restantes es la siguiente: Se realizaron Diez (10) visitas a las obras, se proyectaron los respectivos inventarios, los cuales se encuentran en revisión del grupo de trabajo de la Secretaría de Infraestructura, pendiente dos (2) visitas técnicas a las obras de los contratos MC-OP-02-13 y MC-OP-03-13 que son las mas complejas de este primer grupo.

- 3. GESTIÓN PARA BAJA DE LA DEUDA DE CONTRIBUCION POR VALORIZACION ANTE LA SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO.** Mediante Oficio No. 202041510300002701, la Subsecretaría contesta que se concede la baja de 157 predios por cumplir con los requisitos de haberse adquirido antes de la Resolución Distribuidora, las obras entregarse antes de 2009 y estar los predios a nombre de Metro Cali S.A. No concede la de 75 predios por no cumplir con los requisitos antes mencionados, 6 se encuentran inactivos y 9 provienen de segregación y englobe.

Posteriormente, Mediante oficio 202041510300032631 del 2/09/2020, donde la Secretaría concede la baja 15 predios por cumplir con los requisitos de haberse adquirido antes de la Resolución Distribuidora, las obras entregarse antes de 2009 y

estar los predios a nombre de Metro Cali S.A. No concede la de 84 predios por no cumplir con los requisitos antes mencionados, así:

No.	Obra	Valor	Vigencia
1	MC-OP-01-04	\$234.673	2020
2	5.4.7.08.09	\$8.797.919	2020
3	MC-OP-05-04	\$1.170.122	2020
4	MC-OP-02-05	\$24.942.818	2020
	TOTAL	\$35.145.532	

4. **Gestión de Registro de Escrituras de Cesión de Predios al Municipio a Título Gratuito.** Se gestionó ante la Gobernación y la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cali, el registro de las escrituras públicas números 2760 y 2761 del 18 de diciembre de 2019, donde se traslada el dominio a título gratuito al Municipio de Santiago de Cali de los predios adquiridos para el desarrollo de las obras: MC-OP-07-06 "CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR TRONCAL SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CALI GRUPO 2: CALLE 5/CARRERA 100 ENTRE CARRERAS 82 Y ESTACIÓN TERMINAL SUR"; y la "ADECUACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CORREDOR TRONCAL CENTRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 46 Y 40 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CALI" -MC-OP-01-07-. Quedó registrada la escritura 2760 del 18 de diciembre de 2019 de la Notaría Segunda del Círculo de Cali.
5. **Gestión de Mutación Catastral ante la Subdirección de Catastro Municipal:** Dentro del balance de la gestión ante dicha entidad, se puede concluir que se presentaron ochenta y siete (87) solicitudes, de las cuales se resolvieron mediante resolución cincuenta y nueve (59), quedando pendiente veintiocho (28), se revisaron con la coordinación de mutaciones urbanas y se llegó a la conclusión se realizaría una mesa de trabajo técnica con las solicitudes de mayor complejidad y que presentan problemas representativos de áreas

21. Hechos posteriores al Cierre.

- En el mes de enero de 2021, se firmaron cuatro actas de entrega de obras sin afectación predial, al Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con el protocolo de entrega revisado en las mesas de trabajo en el año 2020. Se espera que en la vigencia 2021, se avance en este proceso.

Indicadores Financieros		
Liquidez		
<u>Activo Corriente</u>	\$ 8,825,810.00	2.52
Pasivo corriente	\$ 3,502,554.00	
Indica que la entidad por cada peso que debe tiene \$2.52 pesos de respaldo		
Capital de trabajo		
	Activo corriente	Pasivo Corriente
Activo corriente - Pasivo Corriente	\$ 8,825,810.00	\$ 3,502,554.00
Indica que la entidad posee un capital neto a corto plazo de		
	\$ 5,323,256.00	
Endeudamiento Total		
<u>Total pasivos</u>	\$ 207,985,520.00	6.05
Total Activos	\$ 34,395,776.00	
La entidad tiene un nivel de endeudamiento muy alto		
EBITDA		
Utilidad Operacional/ pérdida operacional	\$ (2,241,239.00)	
Deterioro, depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	\$ 1,053,350.00	
EBITDA	\$ (1,187,889.00)	
Indica la capacidad financiera que generan las operaciones durante el año		

OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Representante Legal

MARTHA CECILIA PIRABAN GONZALEZ
Contadora Pública
T. P. No. 27102 - T

OSCAR DARIO MONTOYA TORRES
Revisor Fiscal
TP 75890-T
Miembro de PKF Cabrera Internacional S.A.
Ver Opinión Adjunta